

# **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE**

**OLAVARRÍA**

## **PRIMERA (1°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2016**

**PRESIDENTE: Sr. EDUARDO MIGUEL RODRÍGUEZ**

**SECRETARIA: Dra. TELMA CAZOT**

### **SEÑORES CONCEJALES PRESENTES**

**AGUILERA, Federico L.**

**ARAMBURU, Germán**

**ARANEO, María Fernanda**

**ARGUIÑENA, José Luis**

**ARREGUI, Margarita Irene**

**BAJAMÓN, Saúl Omar**

**CAPUANO, Adriana E.**

**CIDES, Marisel Delia**

**CLADERA, Ernesto Edgardo**

**DELÍA, Gabriela Alejandra**

**ESPINOSA, María Carolina**

**FAL, Juan Ignacio**

**FRÍAS, Julio Oscar**

**GREGORINI, Mario Alejandro**

**IGUERATEGUI, Einar**

**LATORRE, Marcelo Hugo**

**RIPOLL, Gerardo Gustavo**

**RIZZONELLI, Liliana Elisabet**

**RODRÍGUEZ, Eduardo Miguel**

**VITALE, Emilio**

### **SEÑORES CONCEJALES AUSENTES SIN AVISO**

Nro.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.	6
2.	IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL	6
3	ASISTENCIA.	6
4.	CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.	6 Y 7
5.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.	7 AL 22
6.	TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS.	29
7.	EXPTE. 050/16 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 001/16, EXPRESANDO PREOCUPACIÓN POR FALTA DE GARANTÍAS DE CONTINUIDAD DEL CENTRO DE ACCESO A LA JUSTICIA EN OLAVARRÍA.	30 AL 32
8.	EXPTE. 070/16 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 002/16, AUTORIZANDO A LOS EMPRENDEDORES DE “LA MINGA” A UTILIZAR LA PLAZA CENTRAL COMO LUGAR DE FERIA DE COMERCIALIZACIÓN.	32 AL 35
9.	EXPTE. 001/16 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 003/16, SOLICITANDO AL D.E.M. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ORDENANZA 3916/15.	35 AL 37
10.	EXPTE. 153/15 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 3928/16 REF. A LA PROTECCIÓN, DESARROLLO Y FOMENTO DE LAS BIBLIOTECAS POPULARES EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA.	37 AL 44
11.	EXPTE. 021/16 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 004/16, SOLICITANDO AL ENTE REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) LLAME A AUDIENCIAS PÚBLICAS COMO LO ESTABLECE LA LEY N° 24065.	44 AL 46
12.	EXPTE. 025/16 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 3929/16, SOBRE CONTROL DE LIMPIEZA DE ESPACIOS VERDES EN INMUEBLES PRIVADOS.	46 AL 51
13.	EXPTE. 029/16 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 3930/16 REFERENTE A TERRENOS MUNICIPALES PRE ADJUDICADOS A BENEFICIARIOS DEL SORTEO DEL PRO.CRE.AR.	51 AL 53
14.	TRATAMIENTO EN CONJUNTO EXPTE.: 033/16 H.C.D. (INSTANDO AL D.E.M. A INTERCEDER ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y EL ENTE REGULADOR DE CONTROL Y CONCESIONES VIALES (OCCOVI) EN REFERENCIA AL AUMENTO TARIFARIO DE PEAJE APLICADO AL CORREDOR VIAL N° 1, ESTACIÓN HINOJO); 039/16 H.C.D. (SOLICITANDO AL D.E.M. GARANTICE EL DERECHO A LA LIBRE CIRCULACION A TRAVÉS DE VÍAS ALTERNATIVAS AL PEAJE DE HINOJO); 040/16 H.C.D. (SOLICITANDO AL ÓRGANO DE CONTROL DE LAS CONCESIONES VIALES “OCCOVI” Y AL D.E.M. REALICEN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN REFERENTES A TARIFAS REDUCIDAS). SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 001/16; RESOLUCIONES N° 005/16 Y N° 006/16.	53 AL 58
15.	EXPTE. 035/16 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 007/16, EN CONMEMORACIÓN AL CENTÉSIMO ANIVERSARIO DE LA PRIMERA ELECCIÓN DEL PUEBLO DE LA NACIÓN ARGENTINA REALIZADA EL 2 DE ABRIL DE 1916.	58 AL 63
16.	EXPTE. 049/16 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 008/16, ADHIRIENDO A LOS PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS POR EL BLOQUE DE DIPUTADOS PROVINCIALES DEL F.P.V. SOLICITANDO LA DEROGACIÓN DE LAS LEYES	

	PROVINCIALES 7290/67 Y 9038/78.-	63	AL	75
17.	EXPTE. 057/16 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 002/16, SOLICITANDO AL ADMINISTRADOR GRAL. DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PCIA. DE BS. AS., LIC. EVERT VAN TOOREN RESPUESTA A LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A CONSTRUCCIÓN DE 36 VIVIENDAS.	75	AL	77
18.	EXPTE. 066/16 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 3931/16, ADHIRIENDO A LA LEY N° 12.698 Y CREAMDO UNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DISTRITAL EN RELACIÓN A LAS TASAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y USUARIOS RESIDENCIALES DE ESCASOS RECURSOS.	77	AL	82
19.	EXPTE. 071/16 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 009/16, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL 100° ANIVERSARIO DEL RACING ATLETIC CLUB A CELEBRARSE EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2016.	82	AL	85
20.	EXPTE. 073/16 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 003/16, SOLICITANDO AL D.E.M PROCEDA A LA REPARACION DEL GUARDARRAIL UBICADO EN LA ROTONDA DE AVENIDAS AVELLANEDA Y EVA PERÓN.	85	Y	86
21.	EXPEDIENTES DESPACHADOS EN COMISIÓN.	86		
22.	EXPTE. 211/14 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 010/16, SOLICITANDO AL D.E.M. LA INSTALACIÓN DE CLOACAS (Bo. MARTÍN FIERRO).	86	Y	87
23.	EXPTE. 220/14 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 011/16, SOBRE PETITORIO POR TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.	87	Y	88
24.	EXPTE. 267/14 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 004/16, SOLICITANDO AL D.E.M. COMPROMISO PARA SOLVENTAR LA CASA DE OLAVARRÍA EN LA CIUDAD DE LA PLATA.	88	Y	89
25.	EXPTE. 291/14 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 3932/16, SOBRE CREACIÓN DE UN CENTRO DE DÍA MUNICIPAL EN ESPIGAS.	89	AL	92
26.	TRATAMIENTO EN CONJUNTO EXPTE.: 295/14 H.C.D. (SOLICITANDO AL D.E.M. PROCEDA A ASFALTAR CALLES DE LOS BARRIOS VILLA AURORA Y S.C.A.C.) Y 072/15 H.C.D. (SOLICITANDO AL D.E.M. REALICE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y CANALIZACIÓN EN EL BARRIO VILLA AURORA). SANCIÓN ORDENANZA N° 3933/16 Y RESOLUCIÓN N° 012/16.	92	AL	96
27.	EXPTE. 019/15 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 013/16; SOLICITAR AL D.E.M. LA APERTURA DE INSCRIPCIÓN PARA LOS TERRENOS DE SIERRA CHICA.	96	Y	97
28.	EXPTE. 020/15 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 014/16, SOLICITANDO AL D.E.M. REALICE GESTIONES TENDIENTES A LA FINALIZACIÓN DE CASAS DEL BARRIO PICKELADO A CARGO DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES.	97	Y	98
29.	EXPTE. 022/15 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 015/16, SOLICITANDO AL D.E.M. OBRAS DETERMINADAS EN EL MONUMENTO AL COMBATE DE SIERRA CHICA, SITO EN INMEDIACIONES DEL ARROYO TAPALQUÉ.	98	Y	99
30.	EXPTE. 025/15 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 016/16, SOLICITANDO AL D.E.M. TAREAS DE MANTENIMIENTO DE LOS JUEGOS INFANTILES SITOS EN LA PLAZA DE PUEBLO NUEVO DE SIERRAS BAYAS.	99	Y	100
31.	EXPTE. 035/15 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 017/16, REF. A LA CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA SOBRE LA RUTA NACIONAL 226, EN EL ACCESO A SIERRAS BAYAS.	100	Y	101

32.	EXPTE. 038/15 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 3934/16, REF. A LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE OLAVARRÍA.	101 AL 113
33.	EXPTE. 062/15 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 3935/16; CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE OLAVARRÍA.	113 AL 115
34.	EXPTE. 068/15 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 3936/16; CREACIÓN PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDAS “ABRIGAR HOGARES”.	115 AL 118
35.	EXPTE. 069/15 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 018/16, SOLICITANDO AL D.E.M. DOTE AL PARQUE RAÚL ALFONSÍN DE JUEGOS, BANCOS, SEÑALIZACIÓN, CESTOS DE BASURA Y ARBOLEDA.	118 Y 119
36.	EXPTE. 087/15 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 019/16, SOLICITANDO AL D.E.M. REALICE TAREAS EN EL PREDIO UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE LAS AVDAS. AVELLANEDA Y LA RIOJA.	119 Y 120
37.	EXPTE. 089/15 H.C.D. SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 001/16, REF. A BALIZAS DE ANTENA UBICADA EN PREDIO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. HÉCTOR M. CURA”.	120 Y 121
38.	EXPTE. 116/15 H.C.D. SANCIÓN. RESOLUCIÓN N° 020/16, SOLICITANDO AL GOBIERNO DE LA PCIA. DE BS. AS. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL “PLAN CUIDAR”, EN REF. A DESAGÜES CLOACALES EN VILLA A. FORTABAT Y SIERRA CHICA.	121 AL 123
39.	EXPTE. 118/15 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 021/16, SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL CUMPLIMENTE CON LO ORDENADO EN LA ORDENANZA 3636/13.	123 AL 125
40.	EXPTE. 159/15 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 3937/16; CREACIÓN DE FONDO SOLIDARIO DE FINANCIAMIENTO DE CONEXIÓN A RED E INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE GAS.	125 AL 127
41.	EXPTE. 161/15 H.C.D. (Se anexa Expte. 099/15 HCD). SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 022/16, SOLICITANDO AL D.E.M. RETIRE EL LIMITADOR DE ALTURA METÁLICO, EN EL ARRANQUE DEL PUENTE SOBRE EL ARROYO TAPALQUÉ, EN LA AVDA. SARMIENTO ENTRE CALLES BROWN Y CALLE RIO BAMBA.	128 Y 129
42.	EXPTE. 174/15 H.C.D. (Con anexión de Expte. 109/15 H.C.D.). SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 023/16, EN RELACIÓN AL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS CONTAMINANTES EN NUESTRA CIUDAD.	129 AL 131
43.	EXPTE. 251/15 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 024/16, SOLICITANDO AL D.E.M. REALICE OBRAS DE ENTOSCADO Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO AL PARAJE KOCHI THUÉ.	131 AL 133
44.	EXPTE. 4614/15 D.E. RECARATULADO 289/15 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 3938/16, CONVALIDANDO CONVENIO DE CONTROL DE PESO Y DIMENSIONES ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PCIA. DE BS. AS. Y LA MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA.	133 Y 134
45.	TRATAMIENTO EN CONJUNTO EXPTE.: 3822/14 D.E. RECARATULADO 314/15 H.C.D. (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON LA FIRMA ZANGA, JORGE HORACIO); 275/15 D.E., RECARATULADO 315/15 H.C.D. (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON LA FIRMA G & L Y ASOCIADOS S.A.); 755/15 D.E. RECARATULADO 316/15 H.C.D. (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON LA FIRMA LILIANA MARTÍN Y	

	HNOS); 2050/15 D.E. RECARATULADO 317/15 H.C.D. (BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRITO CON EL SR. YAÑEZ, JORGE ANÍBAL), 2129/15 D.E. RECARATULADO 318/15 H.C.D. (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRITO CON LA FIRMA PAMPASEM OLAVARRÍA S.A.); 2383/15 D.E. RECARATULADO 319/15 H.C.D. (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRITO CON LA FIRMA D'ALMEIDA BICO HNOS. S.H.); 3256/15 D.E. RECARATULADO 320/15 H.C.D. (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRITO CON LA FIRMA SOL EDUARDO MAS). SANCIÓN ORDENANZAS N° 3939/16 A N° 3945/16.	134 AL 141
46.	EXPTE. 4908/15 D.E. RECARATULADO 322/15 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 3946/16, EN RELACIÓN A ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE UNA OBRA DEL ARTISTA KIRSCHKE, POR PARTE DEL SR. EDUARDO DÁMASO ARCE.	141 Y 142
47.	EXPTE. 031/15 H.C.D. (Archivo). SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 025/16, SOLICITANDO AL D.E.M. PROCEDA A LA LIMPIEZA DEL PREDIO UBICADO SOBRE LAS EX VÍAS DEL PROVINCIAL CON INTERSECCIÓN DE AVENIDA ITUZAINGÓ E INDEPENDENCIA.	143 Y 144
48.	EXPTES. N°: 084/14 H.C.D.; 165/14 H.C.D.; 037/15 H.C.D.; 061/15 H.C.D.; 070/15 H.C.D.; 071/15 H.C.D.; 094/15 H.C.D.; 167/15 H.C.D.; 168/15 H.C.D. (Con anexión de Expte. 059/15 H.C.D.); 240/15 H.C.D.; 262/15 H.C.D. SANCIÓN DECRETOS DE ARCHIVO N° 037/16 A N° 047/16.	144 AL 156
49.	ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	156

**EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE REALIZA EN EL SALÓN DE LA PLANTA BAJA DEL CLUB ESPAÑOL, LA PRIMERA (1a) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2016.-**

---

**APERTURA DE LA SESIÓN**

- A la hora 19 y 05 dice el.....

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Queda abierta la Sesión.

**IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Para dar inicio a la Primera (1º) Sesión Ordinaria del Periodo 2016, invito al señor Concejal Saúl Bajamón a izar la Bandera Argentina.  
(Puestos de pie los señores Concejales y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional, ubicado en el estrado de la Presidencia.  
Por Secretaría se tomará asistencia.

**A S I S T E N C I A**

**Sra. SECRETARIA (Cazot).**- Se encuentran presentes la totalidad de los señores Concejales.

**CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Se ponen en consideración del Cuerpo las siguientes Versiones Taquigráficas. Si nadie va a hacer ninguna consideración, por Secretaría tomamos la votación:

- **SESIÓN ESPECIAL, CONVOCADA POR DTO. 078/15 H.C.D., CELEBRADA EL DÍA 26/11/15.-**
- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **DECIMOCUARTA (14º) SESIÓN ORDINARIA, DEL PERIODO DELIBERATIVO 2015, CELEBRADA EL 26/11/15.-**
- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **SESIÓN PREPARATORIA CONSTITUTIVA, CONVOCADA POR DTO. 084/15 H.C.D., CELEBRADA EL DÍA 4/12/15.-**
- **Resulta aprobada por unanimidad.**

- **SESIÓN ESPECIAL, CONVOCADA POR DTO. 086/15 H.C.D., CELEBRADA EL DÍA 9/12/15.-**
- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **SESIÓN ESPECIAL, CONVOCADA POR DTO. 087/15 H.C.D., CELEBRADA EL DÍA 09/12/15.-**
- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **SESIÓN ESPECIAL, CONVOCADA POR DTO. 112/15 H.C.D. – PRESUPUESTO –, CELEBRADA EL DÍA 30/12/15.-**
- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA, CONVOCADA POR DTO. 014/16 H.C.D. – MONTE PELONI –, CELEBRADA EL DÍA 24/03/16.-**
- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **SESIÓN ESPECIAL DE APERTURA DEL PERIODO ORDINARIO 2016, CONVOCADA POR DTO. 025/16 H.C.D., CELEBRADA EL DÍA 04/04/16.-**
- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Obviamos la lectura de los Expedientes Ingresados en Término Reglamentario y el destino de las Comisiones, como así también los Expedientes Sobre Tablas que han sido acordados en reunión de Labor Parlamentaria.

- **Asentimiento.**

### **EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO**

**Sra. SECRETARIA (Cazot).**- (Leyendo).-

**EXPTE. 4683/15 D.E.**

Reingreso de Actuaciones  
Cuerpos I, II, III y IV  
**Veto Parcial - Legislación**

**RECARATULADO 296/15 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA PRESUPUESTO  
GASTOS AÑO 2016.-

**EXPTE. 4358/08 D.E.**

**Infraestructura**

**RECARATULADO 331/15 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO

Hacienda Legislación	INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DEL SEÑOR JUAN ESTEBAN IBAÑEZ Y DE LA SEÑORA ROMINA GARGIULO.-
EXPTE. 4218/09 D.E.	<b><u>RECARATULADO 332/15 H.C.D.</u></b> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA LUJÁN WARD.-
Infraestructura Hacienda Legislación	
EXPTE. 4673/10 D.E.	<b><u>RECARATULADO 333/15 H.C.D.</u></b> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DEL SEÑOR ÁNGEL ALBERTO COLOMBO.-
Infraestructura Hacienda Legislación	
EXPTE. 131/10 D.E.	<b><u>RECARATULADO 335/15 H.C.D.</u></b> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE A FAVOR DE LA SRA. YANINA MARISOL STOJNIC Y EL SR. FERNANDO DIEGO MICELI RAJOY.-
Infraestructura Hacienda Legislación	
EXPTE. 2076/03 D.E.	<b><u>RECARATULADO 336/15 H.C.D.</u></b> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DEL SR. ALEJANDRO CÉSAR MORENO.-
Infraestructura Hacienda Legislación	
EXPTE. 1947/07 D.E.	<b><u>RECARATULADO 337/15 H.C.D.</u></b> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DEL SR. ENZO SANTIAGO TOURNIE.-
Infraestructura Hacienda Legislación	
EXPTE. 339/15 H.C.D.	<b><u>ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 6</u></b> PYTO. DE COMUNICACIÓN INSTANDO AL D.E.M. A DOTAR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A BARRIOS DETERMINADOS DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA.-
Educación – Legislación	
EXPTE. 340/15 H.C.D.	<b><u>ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 19</u></b> PYTO. DE RESOLUCIÓN INSTANDO AL D.E.M. A LA CREACIÓN DE UN CENTRO CULTURAL COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DE RECALDE.-
Educación – Legislación	

<b>EXPTE. 341/15 H.C.D.</b>  <b>Educación – Legislación</b>	<b><u>INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA</u></b> PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. ESTABLEZCA MEDIDAS DE PROMOCIÓN DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.-
<b>EXPTE. 342/15 H.C.D.</b>  <b>Educación – Legislación</b>	<b><u>ESCUELA CRISTIANA EVANGÉLICA</u></b> PYTO. DE ORDENANZA SOLICITANDO AL D.E.M. LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y OCUPACIÓN DEPENDIENTE DEL MUNICIPIO.-
<b>EXPTE. 343/15 H.C.D.</b>  <b>Educación – Legislación</b>	<b><u>INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA</u></b> PYTO. DE COMUNICACIÓN DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA CONCIENTIZACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES A FAVOR DE LA TENENCIA Y TRATAMIENTO RESPONSABLE DE PERROS.-
<b>EXPTE. 344/15 H.C.D.</b>  <b>Educación – Legislación</b>	<b><u>ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N°</u></b> <b><u>6</u></b> PYTO. DE ORDENANZA SOLICITANDO LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA ALUMNOS DE COLEGIOS SECUNDARIOS.-
<b>EXPTE. 345/15 H.C.D.</b>  <b>Educación – Legislación</b>	<b><u>ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N°</u></b> <b><u>15</u></b> PYTO. DE RESOLUCIÓN INSTANDO AL D.E.M. A LA DOTACIÓN DE UN CAMIÓN REGADOR PARA LA LOCALIDAD DE ESPIGAS.-
<b>EXPTE. 346/15 H.C.D.</b>  <b>Educación – Legislación</b>	<b><u>CENTRO EXPERIMENTAL DE PRODUCCIÓN</u></b> <b><u>TOTAL N° 8</u></b> PYTO. DE RESOLUCIÓN INSTANDO AL D.E.M. A LA CREACIÓN DE UNA SALA DE FAENA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES EN LA LOCALIDAD DE ESPIGAS.-
<b>EXPTE. 347/15 H.C.D.</b>  <b>Educación – Legislación</b>	<b><u>COLEGIO NUEVAS LENGUAS</u></b> PYTO. DE RESOLUCIÓN INSTANDO AL D.E.M. A QUE ARBITRE LOS MEDIOS Y RECURSOS PARA EL REACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LAS TERMINALES.-
<b>EXPTE. 348/15 H.C.D.</b>	<b><u>ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N°</u></b> <b><u>10</u></b>

<b>Educación – Legislación</b>	PYTO. DE RESOLUCIÓN INSTANDO AL D.E.M. A LA CREACIÓN DE UN REFUGIO MUNICIPAL DE PERROS.-
<b>EXPTE. 349/15 H.C.D.</b>	<b><u>INSTITUTO SAN ANTONIO DE PADUA</u></b>
<b>Educación – Legislación</b>	PYTO. DE RESOLUCIÓN INSTANDO AL D.E.M. A CONTROLAR EL ESTADO DE LAS UNIDADES Y EL SERVICIO PRESTADO POR LA EMPRESA NUEVO BUS.-
<b>EXPTE. 350/15 H.C.D.</b>	<b><u>ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AGRARIA N° 1</u></b>
<b>Educación – Legislación</b>	PYTO. DE ORDENANZA INSTANDO AL D.E.M. A LA COLOCACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN INMEDIACIONES DE LA ESCUELA SECUNDARIA AGRARIA N° 1.-
<b>EXPTE. 351/15 H.C.D.</b>	<b><u>COLEGIO PRIVADO LIBERTAS</u></b>
<b>Educación – Legislación</b>	PYTO. DE RESOLUCIÓN INSTANDO AL D.E.M. A LA COLOCACIÓN DE CESTOS PAPELEROS EN AVENIDAS Y BARRIOS DE LA CIUDAD.-
<b>EXPTE. 3878/12 D.E.</b>	<b><u>RECARATULADO 354/15 H.C.D.</u></b>
<b>Desarrollo Económico – Hacienda Legislación</b>	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRITO CON LA SEÑORA CAROLA PATANÉ.-
<b>EXPTE. 1512/15 D.E.</b>	<b><u>RECARATULADO 355/15 H.C.D.</u></b>
<b>Legislación</b>	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE DECRETO REGISTRO DE MAYORES CONTRIBUYENTES, PERÍODO 2015-2016.-
<b>EXPTE. 356/15 H.C.D.</b>	<b><u>ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 14</u></b>
<b>Educación - Legislación</b>	PYTO. DE ORDENANZA SOLICITANDO AL D.E.M. LA INSTALACIÓN DE UN CARTEL INDICATIVO CON EL NOMBRE DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA.-
<b>EXPTE. 357/15 H.C.D.</b>	<b><u>ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 20</u></b>
<b>Educación - Legislación</b>	PYTO. DE ORDENANZA SOLICITANDO AL D.E.M. LA CREACIÓN DE UN GIMNASIO EN LA UNIDAD TERRITORIAL N° 2.-
<b>EXPTE. 358/15 H.C.D.</b>	<b><u>ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA N° 2</u></b>

<b>Educación - Legislación</b>	PYTO. DE RESOLUCIÓN INSTANDO AL D.E.M. A LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE SEPARACIÓN DE RESIDUOS.-
<b>EXPTE. 360/15 H.C.D.</b> <b>Legislación</b>	<b><u>BLOQUE OLAVARRÍA PARA LA VICTORIA</u></b> PYTO. DE ORDENANZA SOBRE NOMINACIÓN “CAMINO DE LOS ANCESTROS”, AL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE SIERRAS BAYAS Y COLONIA SAN MIGUEL.-
<b>EXPTE. 361/15 H.C.D.</b> <b>Hacienda Legislación</b>	<b><u>REYNALDO M. WARMAN</u></b> ELEVA PROPUESTA EN RELACIÓN A CREACIÓN DE PÁGINA INTEGRAL EN INTERNET DESDE EL H.C.D.-
<b>EXPTE. 362/15 H.C.D.</b> <b>Legislación</b>	<b><u>BLOQUES POLÍTICOS QUE INTEGRAN EL H.C.D.</u></b> PYTO. DE COMUNICACIÓN EN RELACIÓN LA AUTARQUÍA DE LA AUTORIDAD DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (AFSCA).-
<b>EXPTE. 363/15 H.C.D.</b> <b>Medio Ambiente – Hacienda – Legislación</b>	<b><u>BLOQUE OLAVARRÍA PARA LA VICTORIA</u></b> PYTO. DE ORDENANZA NORMATIZANDO SOBRE LA PREVENCIÓN, CONTROL Y CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-
<b>EXPTE. 364/15 H.C.D.</b> <b>Legislación</b>	<b><u>BLOQUE OLAVARRÍA PARA LA VICTORIA</u></b> PYTO. DE COMUNICACIÓN SOLICITANDO AL CORREO ARGENTINO LA EMISIÓN DE FILATELIA EN HOMENAJE A LOS HERMANOS EMILIOZZI.-
<b>EXPTE. 365/15 H.C.D.</b> <b>Legislación</b>	<b><u>BLOQUES POLÍTICOS QUE INTEGRAN EL H.C.D.</u></b> PYTO. DE COMUNICACIÓN EXPRESANDO RECHAZO A LA DESIGNACIÓN DE LOS DRES. ROSENKRANTZ Y ROSATTI COMO JUECES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.-
<b>EXPTE. 366/15 H.C.D.</b> <b>Hacienda Legislación</b>	<b><u>COOPELECTRIC</u></b> HACEN PRESENTACIÓN ANTE EL H.C.D. SOLICITANDO AUMENTO DE TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA

CORRIENTE Y CLOACAS EN OLAVARRÍA Y LOCALIDADES DEL PARTIDO.-

**EXPTE. 367/15 H.C.D.**

**Legislación**

**BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA M.I.L.E.S.**

PYTO. DE COMUNICACIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. PERMITA EL INGRESO AL PARTIDO DE OLAVARRÍA DEL CAMIÓN PROVENIENTE DE MAR DEL PLATA CON EL PROGRAMA PESCADO PARA TODOS.-

**EXPTE. 368/15 H.C.D.**

**Legislación**

**BLOQUE UNIDOS POR UNA NUEVA ALTERNATIVA**

SOLICITA INFORME REFERENTE A ANÁLISIS DE AGUA REALIZADAS EN LOS ARROYOS TAPALQUÉ Y NIEVAS.-

**EXPTE. 369/15 H.C.D.**

**Infraestructura – Hacienda -  
Legislación**

**BLOQUE UNIDOS POR UNA NUEVA ALTERNATIVA**

PYTO. DE COMUNICACIÓN INSTANDO AL D.E.M. A COLOCAR CARTELES DE SEÑALIZACIÓN EN INMEDIACIONES DEL ARROYO TAPALQUÉ Y CANTERAS DEL CORDÓN SERRANO.-

**EXPTE. 370/15 H.C.D.**

**Legislación**

**BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA M.I.L.E.S.**

PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. EN RELACIÓN AL PAGO DE SUBSIDIO PARA CONEXIONES DE GAS DEL BARRIO QUE CONSTRUYE LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS “OLAVARRÍA CONSTRUYE”.-

**EXPTE. 371/15 H.C.D.**

**Educación - Legislación**

**CAROLINA PELLICCIONI**

ELEVA PROPUESTA REFERENTE A LA CREACIÓN DE UN RÉGIMEN DE ESCUELAS SEGURAS.-

**EXPTE. 372/15 H.C.D.**

**Seguridad – Hacienda –  
Legislación**

**BLOQUE OLAVARRÍA PARA LA VICTORIA**

PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. EVALÚE LA POSIBILIDAD DE INSTALAR CÁMARAS DE SEGURIDAD EN CAMINOS VECINALES DE LAS LOCALIDADES DE ESPIGAS Y RECALDE.-

**EXPTE. 373/15 H.C.D.**

**Legislación**

**BLOQUES POLÍTICOS QUE INTEGRAN EL H.C.D.**

SOLICITAN SE DECLARAR DE INTERÉS

	LEGISLATIVO LA “FIESTA DE REYES” QUE SE CELEBRA EN LA LOCALIDAD DE SIERRAS BAYAS.-
<b>EXPTE. 374/15 H.C.D.</b>  Legislación	<b><u>BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA M.I.L.E.S.</u></b> PYTO. DE COMUNICACIÓN EXPRESANDO RECHAZO A LA REPRESIÓN SUFRIDA POR LOS TRABAJADORES DE CRESTA ROJA.-
<b>EXPTE. 375/15 H.C.D.</b>  Salud – Hacienda – Legislación	<b><u>BLOQUE UNIDOS POR UNA NUEVA ALTERNATIVA</u></b> PYTO. DE COMUNICACIÓN INSTANDO AL D.E.M. A CONTAR CON ANTÍDOTOS PARA CONTRARRESTAR MORDEDURAS DE VÍBORAS Y PICADURAS DE ARÁCNIDOS.-
<b>EXPTE. 376/15 H.C.D.</b>  Infraestructura – Hacienda - Legislación	<b><u>BLOQUE UNIDOS POR UNA NUEVA ALTERNATIVA</u></b> PYTO. DE COMUNICACIÓN INSTANDO AL D.E.M. A ERRADICAR LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE OLAVARRÍA.-
<b>EXPTE. 001/16 H.C.D.</b>  (Sobre Tablas)	<b><u>BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA M.I.L.E.S.</u></b> PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ORDENANZA 3916/15.-
<b>EXPTE. 002/16 H.C.D.</b>  Legislación	<b><u>BLOQUE OLAVARRÍA PARA LA VICTORIA M.I.L.E.S.</u></b> PYTO. DE RESOLUCIÓN INSTANDO AL D.E.M. A COLOCAR EN VEHÍCULOS MUNICIPALES LA LEYENDA ¿CÓMO MANEJO?.-
<b>EXPTE. 003/16 H.C.D.</b>  Legislación	<b><u>SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE OLAVARRÍA</u></b> SOLICITA AUDIENCIA CON LOS BLOQUES POLÍTICOS QUE INTEGRAN EL H. CONCEJO DELIBERANTE.-
<b>EXPTE. 004/16 H.C.D.</b>  Seguridad - Legislación	<b><u>BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA M.I.L.E.S.</u></b> PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. REFERENTE A FUNCIONAMIENTO DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL SISTEMA DE MONITOREO MUNICIPAL.-
<b>EXPTE. 005/16 H.C.D.</b>	<b><u>BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA M.I.L.E.S.</u></b>

<b>Infraestructura - Legislación</b>	<b><u>M.I.L.E.S.</u></b> PYTO. DE ORDENANZA SOBRE CREACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL REGISTRO DE ASPIRANTES A LA ADJUDICACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES.-
<b>EXPTE. 006/16 H.C.D.</b> <b>Infraestructura - Legislación</b>	<b><u>BLOQUE OLAVARRÍA PARA LA VICTORIA</u></b> PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. CONTINUAR GESTIONES INICIADAS POR LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR EN POS DE LA FINALIZACIÓN DE LAS VIVIENDAS DEL BARRIO PICKELADO.-
<b>EXPTE. 182/12 D.E.</b> <b>Legislación</b>	<b><u>RECARATULADO 007/16 H.C.D.</u></b> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONVALIDANDO LO ACTUADO POR EL D.E.M. EN RELACIÓN AL BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRITO CON EL SEÑOR OSVALDO WALTER ADORNO.-
<b>EXPTE. 008/16 H.C.D.</b> <b>Medio Ambiente – Hacienda – Legislación</b>	<b><u>NORMA MABEL GUERRA</u></b> ELEVA PYTO. DE ORDENANZA REFERENTE A LA PROHIBICIÓN DEL USO, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE PIROTECNIA EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-
<b>EXPTE. 009/16 H.C.D.</b> <b>Legislación</b>	<b><u>BLOQUE OLAVARRÍA PARA LA VICTORIA</u></b> PYTO. DE RESOLUCIÓN EXPRESANDO RECHAZO A LAS INTERFERENCIAS QUE AFECTAN LA FM 107.1 MOEBIUS.-
<b>EXPTE. 010/16 H.C.D.</b> <b>Infraestructura – Hacienda – Legislación</b>	<b><u>GUILLERMO ALEJANDRO KRIVOCHEN</u></b> ELEVA PYTO. EN RELACIÓN A “VIVIENDA SUSTENTABLE”.-
<b>EXPTE. 011/16 H.C.D.</b> <b>Legislación</b>	<b><u>BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA</u></b> <b><u>M.I.L.E.S.</u></b> PYTO. DE COMUNICACIÓN MANIFESTANDO REPUDIO POR ACCIONAR DE INSPECTORES MUNICIPALES EN OCASIÓN DE LOS CORSOS OFICIALES 2016.-
<b>EXPTE. 012/16 H.C.D.</b> <b>Legislación</b>	<b><u>BLOQUE OLAVARRÍA PARA LA VICTORIA</u></b> PYTO. DE ORDENANZA REFERENTE A IMPOSICIÓN DE NOMBRE “CENTRO

CULTURAL MUNICIPAL DELEGADA DORA RODRÍGUEZ” A EDIFICIO DETERMINADO DE LA LOCALIDAD DE HINOJO.-

**EXPTE. 013/16 H.C.D.**  
**(Sobre Tablas)**

**BLOQUE OLAVARRÍA PARA LA VICTORIA**  
PYTO. DE ORDENANZA SOBRE CREACIÓN DE “FONDO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN” EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-

**EXPTE. 015/16 H.C.D.**  
**Legislación**

**BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA**  
**M.I.L.E.S.**  
PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PROCEDA A LA PODA DE PALMERAS UNICADAS EN LOS SEPARADORES DE LAS AVENIDAS.-

**EXPTE. 016/16 H.C.D.**  
**Educación - Legislación**

**BLOQUE OLAVARRÍA PARA LA VICTORIA**  
PYTO. DE RESOLUCIÓN INSTANDO AL D.E.M. A SOSTENER EL FUNCIONAMIENTO EL PROGRAMA MUNICIPAL “CALLEJEADAS SE VOS MISMO”.-

**EXPTE. 017/16 H.C.D.**  
**(Legislación)**

**BLOQUE OLAVARRÍA PARA LA VICTORIA**  
PYTO. DE RESOLUCIÓN ADHIRIENDO AL DTO. 177/16 DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL, QUE DECLARA EL AÑO 2016 COMO “AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL”.-

**EXPTE. 018/16 H.C.D.**  
**Legislación**

**BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA –**  
**M.I.L.E.S.**  
PYTO. DE COMUNICACIÓN EXPRESANDO RECHAZO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD.-

**EXPTE. 5209/15 D.E.**  
**Hacienda – Legislación**

**RECARATULADO 019/16 H.C.D.**  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONTRATO DE COMODATO AERO CLUB OLAVARRÍA.-

**EXPTE. 020/16 H.C.D.**  
**Salud – Legislación**

**BLOQUES DETERMINADOS DEL H.C.D.**  
PYTO. DE RESOLUCIÓN INSTANDO AL D.E.M. A REALIZAR GESTIONES TENDIENTES A SOLUCIONAR LA SUSPENSIÓN DE LAS PRESTACIONES MÉDICAS DEL PROGRAMA INCLUIR SALUD (EX PROFE).-

**EXPTE. 021/16 H.C.D.**

**(Sobre Tablas)**

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA**

PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL ENTE REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) LLAME A AUDIENCIAS PÚBLICAS COMO LO ESTABLECE LA LEY N° 24065.-

**EXPTE. 022/16 H.C.D.**

**Educación – Hacienda  
– Legislación**

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA**

PYTO. DE COMUNICACIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA ESCUELA N° 49 DE NUESTRA CIUDAD.-

**EXPTE. 023/16 H.C.D.**

**Infraestructura – Hacienda –  
Legislación**

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA**

PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. PROCEDA A LA NIVELACIÓN Y GRANSEADO DE CALLES DEL BARRIO BANCARIO III DE OLAVARRÍA.-

**EXPTE. 024/16 H.C.D.**

**Infraestructura – Hacienda –  
Legislación**

**BLOQUE UNIDOS POR UNA NUEVA ALTERNATIVA**

PYTO. DE COMUNICACIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. LA LIMPIEZA Y DESMALEZAMIENTO EN EL MONTE DE LOS FRESNOS.-

**EXPTE. 025/16 H.C.D.**

**(Sobre Tablas)**

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA**

PYTO. DE ORDENANZA SOBRE CONTROL DE LIMPIEZA DE ESPACIOS VERDES EN INMUEBLES PRIVADOS.-

**EXPTE. 027/16 H.C.D.**

**Legislación**

**BLOQUES DETERMINADOS QUE INTEGRAN EL H.C.D.**

PEDIDO DE INFORMES EN RELACIÓN A LA DELEGACIÓN DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (EX AFSCA).-

**EXPTE. 029/16 H.C.D.**

**(Sobre Tablas)**

**BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA M.I.L.E.S.**

PYTO. DE ORDENANZA REFERENTE A TERRENOS MUNICIPALES PRE ADJUDICADOS A BENEFICIARIOS DEL SORTEO DEL PRO.CRE.AR.-

**EXPTE. 030/16 H.C.D.**

**Legislación**

**BLOQUE CAMBIEMOS**

PYTO. DE ORDENANZA SOBRE INCORPORACIÓN DE ARTÍCULO A LA ORDENANZA 3219/08, INSTITUYENDO EL RECONOCIMIENTO ANUAL NOMINADO

“FLORENTINA GÓMEZ MIRANDA”.-

**EXPTE. 031/16 H.C.D.**

**Legislación**

**BLOQUES POLÍTICOS DETERMINADOS QUE INTEGRAN EL H.C.D.**

PYTO. DE COMUNICACIÓN RECHAZANDO LA DEROGACIÓN DE LA LEY CERROJO N° 26.017 Y DE LA LEY DE PAGO SOBERANO N° 26.984.-

**EXPTE. 032/16 H.C.D.**

**Infraestructura – Hacienda –  
Legislación**

**BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA M.I.L.E.S.**

PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. LA REPARACIÓN DE CALLES ADYACENTES A MANZANAS DONDE SE REALIZAN PROYECTOS DE AUTOCONSTRUCCIÓN EN LOCALIDADES DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-

**EXPTE. 033/16 H.C.D.**

**(Sobre Tablas)**

**BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA**

PYTO. DE COMUNICACIÓN INSTANDO AL D.E.M. A INTERCEDER ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y EL ENTE REGULADOR DE CONTROL Y CONCESIONES VIALES (OCCOVI) EN REFERENCIA AL AUMENTO TARIFARIO DE PEAJE APLICADO AL CORREDOR VIAL N° 1, ESTACIÓN HINOJO.-

**EXPTE. 034/16 H.C.D.**

**Hacienda – Legislación**

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OLAVARRÍA**

SOLICITA AJUSTE DE TARIFAS DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO.-

**EXPTE. 035/16 H.C.D.**

**(Sobre Tablas)**

**BLOQUE CAMBIEMOS**

PYTO. DE RESOLUCIÓN EN CONMEMORACIÓN AL CENTÉSIMO ANIVERSARIO DE LA PRIMERA ELECCIÓN DEL PUEBLO DE LA NACIÓN ARGENTINA REALIZADA EL 2 DE ABRIL DE 1916.-

**EXPTE. 036/16 H.C.D.**

**Legislación**

**BLOQUE OLAVARRÍA PARA LA VICTORIA**

PYTO. DE ORDENANZA REF. A INHABILITAR A OCUPAR CARGOS PÚBLICOS A PERSONAS CON ANTECEDENTES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-

**EXPTE. 039/16 H.C.D.**

**(Sobre Tablas)**

**BLOQUES POLÍTICOS DETERMINADOS QUE INTEGRAN EL H.C.D.**

PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. GARANTICE EL DERECHO A LA LIBRE

CIRCULACIÓN A TRAVÉS DE VÍAS  
ALTERNATIVAS AL PEAJE DE HINOJO.-

**EXPTE. 040/16 H.C.D.**

**Sobre Tablas**

**BLOQUE OLAVARRÍA PARA LA VICTORIA**  
PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL  
ÓRGANO DE CONTROL DE LAS CONCESIONES  
VIALES “OCCOVI” Y AL D.E.M. REALICEN  
CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN REFERENTES A  
TARIFAS REDUCIDAS.-

**EXPTE. 042/16 H.C.D.**

**Infraestructura – Hacienda –  
Legislación**

**VECINOS DETERMINADOS DE OLAVARRÍA**  
PYTO. DE ORDENANZA SOBRE INSTALACIÓN  
DE MONUMENTO AL TRABAJO EN ESPACIO A  
DETERMINAR.-

**EXPTE. 043/16 H.C.D.**

**Legislación**

**BLOQUE CAMBIEMOS**  
PYTO. DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE  
INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL “DÍA  
MUNDIAL DE LAS PERSONAS CON SÍNDROME  
DE DOWN” Y LA SEMANA POR LOS  
DERECHOS DE LAS PERSONAS CON  
SÍNDROME DE DOWN.-

**EXPTE. 045/16 H.C.D.**

**Infraestructura – Hacienda -  
Legislación**

**ORGANIZACIÓN RENÉ FAVOLORO**  
PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL  
D.E.M. LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GARITA  
EN LA PARADA DE COLECTIVOS SITA EN  
INTERSECCIÓN DE CALLES MERLO Y 9 DE  
JULIO.-

**EXPTE. 046/16 H.C.D.**

**Medio Ambiente – Hacienda –  
Legislación**

**ORGANIZACIÓN RENÉ FAVALORO**  
PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL  
D.E.M. LA COLOCACIÓN DE UN CESTO DE  
RECICLADO PET EN INMEDIACIONES DE LA  
ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS DE LA  
SALUD.-

**EXPTE. 047/16 H.C.D.**

**Salud – Hacienda – Legislación**

**BLOQUE UNIDOS POR UNA NUEVA  
ALTERNATIVA**  
PYTO. DE COMUNICACIÓN SOLICITANDO AL  
D.E.M. GESTIONAR LA PRONTA INAUGU-  
RACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE  
COLECTA Y DISTRIBUCIÓN HEMOTERAPIA.-

**EXPTE. 048/16 H.C.D.**

**Legislación**

**BLOQUE UNIDOS POR UNA NUEVA  
ALTERNATIVA**  
PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. SOBRE  
OBRAS PROGRAMADAS PARA LOS BARRIOS

ISAURA, MATADERO Y CUARTELES.-

**EXPTE. 049/16 H.C.D.**

(Sobre Tablas)

**BLOQUE OLAVARRÍA PARA LA VICTORIA**  
PYTO. DE RESOLUCIÓN ADHIRIENDO A LOS  
PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS POR EL  
BLOQUE DE DIPUTADOS PROVINCIALES DEL  
F.P.V. SOLICITANDO LA DEROGACIÓN DE LAS  
LEYES PROVINCIALES 7290/67 Y 9038/78.-

**EXPTE. 050/16 H.C.D.**

(Sobre Tablas)

**BLOQUES POLÍTICOS DETERMINADOS QUE  
INTEGRAN EL H.C.D.**  
PYTO. DE RESOLUCIÓN EXPRESANDO  
PREOCUPACIÓN POR FALTA DE GARANTÍAS  
DE CONTINUIDAD DEL CENTRO DE ACCESO A  
LA JUSTICIA EN OLAVARRÍA.-

**EXPTE. 051/16 H.C.D.**

Legislación

**BLOQUE OLAVARRÍA PARA LA VICTORIA**  
PYTO. DE RESOLUCIÓN ADHIRIENDO A LA  
PETICIÓN DEL SENADOR PROVINCIAL  
HÉCTOR VITALE EN REFERENCIA A  
MANTENER ABIERTO EL CENTRO DE  
FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO POLICIAL  
QUE FUNCIONA EN LA LOCALIDAD DE LOMA  
NEGRA.-

**EXPTE. 053/16 H.C.D.**

Infraestructura – Hacienda –  
Legislación

**NORBERTO DI LENA**  
ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE  
INSTALACIÓN DE PARADA CENTRAL DE  
MICROS URBANOS DE LA CIUDAD DE  
OLAVARRÍA.-

**EXPTE. 054/16 H.C.D.**

Legislación

**BLOQUE OLAVARRÍA PARA LA VICTORIA**  
PYTO. DE ORDENANZA SOBRE DEROGACIÓN  
DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.452/99 Y  
SUS MODIFICATORIAS.-

**EXPTE. 055/16 H.C.D.**

(Se anexa al 065/16)  
Seguridad – Legislación

**BLOQUE OLAVARRÍA PARA LA VICTORIA**  
PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL  
MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PCIA. DE  
BS. AS. CONVIERTA EN SUBCOMISARÍA EL  
ACTUAL DESTACAMENTO POLICIAL SITO EN  
LA LOCALIDAD DE SIERRA CHICA.-

**EXPTE. 056/16 H.C.D.**

Seguridad – Salud – Hacienda -  
Legislación

**SERGIO SARACHU**  
ELEVA PROYECTO SOBRE PRESENTACIÓN DE  
CENTROS DE ATENCIÓN RÁPIDA (CAR) DE  
EMERGENCIAS VIALES EN LA CIUDAD DE  
OLAVARRÍA.-

<b>EXPTE. 057/16 H.C.D.</b>  (Sobre Tablas)	<b><u>BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA M.I.L.E.S.</u></b> PYTO. DE COMUNICACIÓN SOLICITANDO AL ADMINISTRADOR GRAL. DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PCIA. DE BS. AS., LIC. EVERT VAN TOOREN RESPUESTA A LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A CONSTRUCCIÓN DE 36 VIVIENDAS.-
<b>EXPTE. 059/16 H.C.D.</b>  Legislación	<b><u>BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA M.I.L.E.S.</u></b> PYTO. DE COMUNICACIÓN EXPRESANDO RECHAZO POR LA DECISIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL DE ABANDONAR LA SEÑAL TELEVISIVA TELESUR.-
<b>EXPTE. 1709/16 D.E.</b>  Hacienda - Legislación	<b><u>RECARATULADO 060/16 H.C.D.</u></b> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. ELEVA COMPENSACIÓN DE EXCESOS EN PARTIDAS DEL INCISO 4 (BIENES DE USO).-
<b>EXPTE. 1761/16 D.E.</b> (Cuerpos I, II, III y IV) Hacienda – Legislación	<b><u>RECARATULADO 061/16 H.C.D.</u></b> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL ELEVA RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO AÑO 2015.-
<b>EXPTE. 062/16 H.C.D.</b>  Legislación	<b><u>BLOQUES POLÍTICOS QUE INTEGRAN EL H.C.D.</u></b> SOLICITAN LA ADHESIÓN DEL H. CUERPO AL SEMINARIO INTERNACIONAL DE CANNABIS MEDICINAL A REALIZARSE LOS DÍAS 09 Y 10 DE 2016 EN GENERAL LAMADRID.-
<b>EXPTE. 063/16 H.C.D.</b>  Infraestructura – Hacienda - Legislación	<b><u>BLOQUES POLÍTICOS DETERMINADOS DEL H.C.D.</u></b> PYTO. DE ORDENANZA SOBRE CREACIÓN DE PROGRAMA MUNICIPAL “PLAN SOCIAL MUNICIPAL DE AMPLIACIÓN DE LA RED CLOACAL”.-
<b>EXPTE. 064/16 H.C.D.</b>  Medio Ambiente – Hacienda – Legislación	<b><u>BLOQUE UNIDOS POR UNA NUEVA ALTERNATIVA</u></b> PYTO. DE ORDENANZA FACULTANDO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE A LA CREACIÓN DE LA PATRULLA AMBIENTAL.-

- EXPTE. 065/16 H.C.D.**  
(Anexado al 055/16)
- BLOQUE UNIDOS POR UNA NUEVA ALTERNATIVA**  
PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. INTERCEDA ANTE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PCIA. DE BS. AS. PARA QUE EL DESTACAMENTO DE POLICÍA PASE A LA CATEGORÍA DE SUBCOMISARÍA EN LA LOCALIDAD DE SIERRA CHICA.-
- EXPTE. 066/16 H.C.D.**  
(Sobre Tablas)
- BLOQUE UNIDOS POR UNA NUEVA ALTERNATIVA**  
PYTO. DE ORDENANZA ADHIRIENDO A LA LEY N° 12.698 Y CREANDO UNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DISTRITAL EN RELACIÓN A LAS TASAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y USUARIOS RESIDENCIALES DE ESCASOS RECURSOS.-
- EXPTE. 067/16 H.C.D.**  
Infraestructura – Hacienda –  
Legislación
- BLOQUE UNIDOS POR UNA NUEVA ALTERNATIVA**  
PYTO. DE ORDENANZA SOBRE CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA PERSONAS CON DEFICIENCIA VISUAL Y MOTORA EN RESTAURANTES, BARES Y CONFITERÍAS DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-
- EXPTE. 068/16 H.C.D.**  
Legislación
- BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA M.I.L.E.S.**  
PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. EN RELACIÓN A HABILITACIÓN DE LA COCHERA UBICADA EN CALLE BELGRANO ENTRE VICENTE LÓPEZ Y RIVADAVIA.-
- EXPTE. 069/16 H.C.D.**  
Legislación
- BLOQUES POLÍTICOS DETERMINADOS DEL H.C.D.**  
PEDIDO DE INFORME AL D.E.M. EN RELACIÓN AL ROBO OCURRIDO EN BROMATOLOGÍA.-
- EXPTE. 070/16 H.C.D.**  
Desarrollo Económico – Legislación
- PATRICIA BAHL**  
PYTO. DE ORDENANZA AUTORIZANDO A LOS EMPRENDEDORES DE “LA MINGA” A UTILIZAR LA PLAZA CENTRAL COMO LUGAR DE FERIA DE COMERCIALIZACIÓN.-
- EXPTE. 071/16 H.C.D.**
- BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA**  
PYTO. DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE

(Sobre Tablas)

INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL 100° ANIVERSARIO DEL RACING ATHLETIC CLUB A CELEBRARSE EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2016.-

**EXPTE. 072/16 H.C.D.**

**BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA M.I.L.E.S.**

**Educación – Hacienda  
– Legislación**

**PYTO. DE ORDENANZA. CREACIÓN DEL ESTATUTO DEL DOCENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-**

**Sr. IGUERTATEGUI.-** Pido la palabra.

En el Orden del Día que tenemos en nuestras bancas, el Expte. 013/16, proyecto de Ordenanza de nuestro Bloque, sobre creación de Fondo Municipal de Educación en el Partido de Olavarría, queremos pedirle que, por Secretaría, tengan a bien leer el Acta de Labor Parlamentaria del 16 de marzo del 2016 y el Acta de Labor Parlamentaria del 12 de abril de esta semana, porque no hay coincidencia en manifestaciones vertidas en la misma...

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** ¿Nos está pidiendo que demos lectura a las dos actas?...

**Sr. IGUERTATEGUI.-** Sí, por favor...

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Por Secretaría, entonces, vamos a darles lectura.

**Sra. SECRETARIA (Cazot).-** (Leyendo).

Acta Acuerdo N° 002/16.-  
Comisión de Labor Parlamentaria

En la Ciudad de Olavarría, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil dieciséis, siendo las nueve horas se reúnen los Presidentes de los Bloques Políticos que integran el Honorable Concejo Deliberante: Bloque Justicialista FPV, Bloque UNA, Bloque Olavarría para la Victoria, Bloque Frente para la Victoria Olavarría, Bloque Cambiemos, Bloque Frente para la Victoria-MILES, el Sr. Presidente y Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

Los presentes acuerdan sobre distintos puntos que se detallan a continuación: a) Tratamiento sobre tablas para la primera Sesión Ordinaria del día 14 de abril del corriente de los siguientes proyectos: 1) Expediente sobre adhesión a Ley Provincial N° 12698 de Tarifa de Interés Social y conformación de Comisión de Evaluación Distrital presentado por el Bloque UNA.

2) Expediente N° 029/16. Proyecto de Ordenanza referente a terrenos municipales pre-adjudicados a beneficiarios del sorteo del Plan Procrear presentado por el Bloque Frente para la Victoria MILES. 3) Expediente N° 013/16. Proyecto de Ordenanza sobre creación de "Fondo Municipal de Educación" en el Partido de Olavarría presentado por el Bloque Olavarría para la Victoria. 4) Expediente N° 039/16. Proyecto de Resolución solicitando al DEM garantice el derecho a la libre circulación a través de vías alternativas al Peaje Estación Hinojo presentado por Bloques PJ -FPV y Bloque UNA. 5) Expediente N° 025/16 Proyecto de Ordenanza sobre control de limpieza en espacios verdes en inmuebles privados, presentado por Bloque PJ -FPV. 6) Expediente N° 033/16. Proyecto de Comunicación instando al DEM a interceder ante la Dirección Nacional de Vialidad y el OCCOVI en referencia a aumento

tarifario de Peaje aplicado al corredor vial estación Hinojo. b) Elevación de una nota dirigida al Intendente Municipal de la Ciudad de Olavarría Dr. Ezequiel Galli respecto de la situación de beneficiarios de terrenos municipales que no califican para el Plan Procrear.

Siendo las 10:00 hs. se da por finalizada la reunión de Labor Parlamentaria. Firman al pie los participantes como prueba de conformidad. Está firmado por todos los Presidentes de los Bloques, Sr. Presidente y por Secretaría.

**Sr. IGUERATEGUI.-** Y el acta de la última Reunión de labor Parlamentaria, por favor...

**Sra. SECRETARIA (Cazot).-** (Leyendo).

Acta Acuerdo N° 004/16.-  
Comisión de Labor Parlamentaria

En la Ciudad de Olavarría, a los doce días del mes de abril de dos mil dieciséis, siendo las doce horas se reúnen los Presidentes de los Bloques Políticos que integran el Honorable Concejo Deliberante: Bloque Justicialista FPV, Bloque UNA, Bloque Olavarría para la Victoria, Bloque Frente para la Victoria Olavarría, Bloque Cambiemos, Bloque Frente para la Victoria-MILES, el Sr. Presidente, Sra. Secretaria, Sr. Prosecretario y Sr. Director Administrativo de este Honorable Cuerpo.

Primera (1era) Sesión Ordinaria, a realizarse el día jueves 14 de abril de 2016, a las 19:00 horas. Los Presidentes de los distintos bloques acuerdan sobre distintos puntos que se detallan a continuación:

**Sr. IGUERATEGUI.-** Sra. Secretaria, si quiere puede obviar el destino a Comisiones de los expedientes porque lo que nos interesa es el tratamiento sobre tablas de los expedientes, lo que se había resuelto...

**Sra. SECRETARIA (Cazot).-** Bien. Es el punto b), y dice (Leyendo): Tratamiento Sobre Tablas. Para la primera sesión ordinaria del día 14 de abril del corriente se tratarán los siguientes proyectos: Expedientes número: 001/16- 021/16- 025/16- 029/16- 033/16- 035/16- 039/16- 040/16- 049/16- 050/16- 057/16- 066/16 y 071/16. c) Desarchivo: Se decidió el desarchivo del Expediente N° 107/14 y su pase a la Comisión de Legislación. d) Anexa: Se decide anexar al Expediente N° 055/16 el Expediente N° 065/16 y su pase a comisión de Seguridad y Legislación. e) Se acuerda anexar al Expediente N° 161/15 el Expediente N° 099/15 para su tratamiento en conjunto y elaboración de un único proyecto de Resolución tomando artículos de ambos expedientes. f) Se decidió el pase a archivo de los siguientes expedientes: N° 084/14-165/14-031/15-037/15-061/15-070/15-071/15-094/15-167/15-168/15-240/15-262/15. g) A solicitud del Presidente del Bloque Olavarría para la Victoria, Concejal Einar Iguerategui, se deja constancia en acta que el Sr. Presidente del Bloque Cambiemos, Concejal Ernesto Cladera, se niega al tratamiento sobre tablas del Expediente N° 013/16, pese a haber dado su conformidad al tratamiento sobre tablas del mismo en el Acta acuerdo N° 2, de fecha 16 de marzo de 2016 y firmada de su puño y letra.

Siendo las 13:00 hs. se da por finalizada la reunión de Labor Parlamentaria. Firman al pie los participantes como prueba de conformidad. Está firmado por los Presidentes de cada Bloque, Secretaría y Presidencia.

El Sr. Cladera firma y escribe: No compartiendo la observación del Presidente del Bloque Olavarría para la Victoria, el Concejal Einar Igueratogui -Presidente del Bloque Olavarría para la Victoria-, escribe: Ratifico lo determinado en el inciso g).

**Sr. IGUERTATEGUI.-** Gracias, Sra. Secretaria. Pido disculpas al resto de los Concejales por la lectura de las actas, pero al firmar el acta de Labor Parlamentaria, en la última reunión, donde habíamos ratificado lo que se había manifestado en Labor Parlamentaria del día 16 de marzo, nos encontramos que se negaba lo que allí se había manifestado. Por eso pedí la lectura, para que quede en claro que se había determinado en esa reunión el tratamiento sobre tablas.

Queremos consultar al Bloque oficialista, a su Presidente, si mantiene la postura manifestada en la última reunión de Comisión de labor Parlamentaria o en la del 12 de abril, para posteriormente ver si hacemos una moción o no.

Nada más.

**Sr. CLADERA.-** Pido la palabra.

Nuestro Bloque no va a otorgar el tercio que necesitan para tratar este tema; y lo dijimos para la Sesión Especial, que al final no se realizó. Y, con toda sinceridad y honestidad, Sr. Presidente, me acerqué a usted para demostrar la inclusión de ese tema porque sosteníamos lo mismo en la Sesión que hubiera sido Especial que para la Sesión Ordinaria.

Si hubo algún defecto de forma mío lo asumo, pero la verdad que ésta es la postura que sostuvimos en aquel entonces y sostenemos ahora.

Y digo más, Sr. Presidente, este tema tiene que ir a Comisión. Y tiene que ir a Comisión porque es un tema sumamente importante el que plantea el Bloque que lo generó, y la verdad que no puede ser tratado alegremente sobre tablas.

Pero digo más, si se conoce mi trayectoria sobre estos temas, habando sobre los temas de educación y construcción de escuelas, no puede pensarse otra cosa. Y quizá, fuera de los temas administrativos, lo que convenga decirle al público que hoy nos acompaña, al público de Olavarría, al pueblo de Olavarría, a través de los periodistas, es que este dilema político administrativo debe ser analizado en Comisión, por una cuestión de seriedad. Se pretende quitar fondos que vienen para seguridad para realizar escuelas, y se pretende crear un Fondo Educativo, fondo que ya existe, porque vienen dineros de Nación y Provincia girados al Municipio, a través del Fondo Educativo, que nunca fue usado en este Municipio. Quiero hacer mención a los montos que se han recibido. En 2012...

**Sr. IGUERTATEGUI.-** Está fundamentando, tratemos el proyecto, Sr. Presidente...

**Sr. CLADERA.-**...Sí señor, estoy fundamentando...

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Me permite, Concejal Cladera, a ver si podemos ordenar el debate. Le pido al Concejal Igueratogui que si va a hacer alguna moción al respecto, la haga, porque estamos justamente tratando los expedientes ingresados en término reglamentario. Si hay alguna moción, la someto a votación; de lo contrario, seguimos con el tratamiento tal cual está previsto, si me lo permiten...

**Sr. CLADERA.-**... Cómo no, Sr. Presidente...

**Sr. IGUERTATEGUI.-** Sí, quiero hacer una moción. Y visto que el Concejal Cladera ha destinado minutos para fundamentar su rechazo, la quiero fundamentar también, Sr. Presidente...

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Le pido que haga la moción por favor, Concejal, directamente...

**Sr. IGUERTATEGUI.-** No, Sr. Presidente. Si habló el Concejal Cladera creo que podemos fundamentar nosotros, también...

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** A ver si nos ponemos de acuerdo, sin ánimo de seguir en este tema. A ver si podemos plantear la moción y fundamentarla brevemente como corresponde, de acuerdo al reglamento.

**Sr. CLADERA.-** Pido la palabra.

Es para una pequeña interrupción. Si el Concejal Iguertategui fundamenta, y lo asiste todo el derecho, yo quiero contestar esa fundamentación.  
Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Perfecto. Adelante, Concejal Iguertategui.

**Sr. IGUERTATEGUI.** Pido la palabra.

Por qué entendemos que es urgente el tratamiento de este expediente, y lo hemos manifestado en varias oportunidades en los medios de comunicación y en las dos reuniones de Labor Parlamentaria. Consideramos que esta es una herramienta que le queremos brindar al Intendente Galli y a todas las escuelas del Partido de Olavarría, para ver la posibilidad de mejorar la infraestructura escolar.

Este tema no ingresó ayer al Concejo Deliberante. Lo presentamos en enero, y desde los primeros días de febrero está la Ordenanza para estudiar; hace más de 60 (sesenta) días dentro del Cuerpo, como hemos hecho con otras Ordenanzas que hoy vamos a tratar sobre tablas.

Este fondo que queremos crear no surge del Fondo Educativo sino que es extra, visto la posibilidad que tienen los municipios a través del endeudamiento que va a pedir la Gobernadora Vidal y del que ya está recibiendo dinero. Por eso la urgencia en el tratamiento, para que empiecen a llegar fondos a los municipios como Olavarría.

Pedimos –además– que se cree una Comisión en ese proyecto, que también creemos que es urgente y necesaria, porque ya se están cometiendo irregularidades, que es por lo que creemos que no quieren tratar en el día de hoy este expediente. Porque hay dos irregularidades: a una escuela donde el Consejo Escolar está destinando una obra pagándola con el Fondo Compensador, el Intendente saca un Decreto dando un subsidio para esa escuela, cuando ya se está ejecutando, pagándolo la provincia de Buenos Aires a través del Consejo Escolar, con fondos del Consejo Escolar. Entonces, si hubiera el diálogo que debe haber con esta Ordenanza –porque no hay diálogo entre el Intendente y el Consejo Escolar, porque el Intendente no llama al Consejo Escolar– podría mejorarse. Por eso creemos que es urgente, Sr. Presidente, y porque ya venía en tratamiento, y nunca antes nos habían manifestado lo contrario.

Llama la atención que, posteriormente a una reunión con el Secretario Larreche, surge esta duda del Bloque oficialista porque –reitero– en los primeros días de febrero estaba el proyecto. El Acta de Labor Parlamentaria, la primera, es del 12 de abril. Desde ese día, nunca nos

habían dicho que estaba mal el acta. Por eso llamamos a la reflexión al Bloque oficialista, porque entendemos y sabemos la preocupación que tienen por el tema escolar. Y por eso queríamos tratarlo en la Sesión de hoy, con las modificaciones que pudieran plantear. Nunca estuvimos cerrados a modificaciones, Sr. Presidente.

Por eso le pedimos a Bloque oficialista que recapacite. Es importante esta Ordenanza para el Partido de Olavarría. Los fondos están empezando a llegar y estamos perdiendo una oportunidad histórica de acrecentar el dinero que ya se venía utilizando para mejorar la infraestructura escolar.

Nada más.

**Sr. CLADERA.-** Pido la palabra.

Por una cuestión de seriedad, la educación y la inseguridad deben ser tratadas con la mayor importancia y la mayor seriedad.

Este proyecto, en mi opinión, es de una liviandad absoluta, y tanto que asusta. Pretenden quitar fondos que vienen destinados a seguridad para darles un destino educativo. Y la pregunta que me hago es: quién les dijo que sobran los fondos incluidos en el Presupuesto para seguridad. Saben que no es así, porque conocen muy bien el Presupuesto. Qué conocimiento tienen sobre el impacto inflacionario sobre los fondos del Presupuesto 2016. Ninguno. Qué conocimiento tienen sobre las intenciones del Departamento Ejecutivo en materia de seguridad. Ninguno. Pretenden que no haya inversión en seguridad. Veamos el destino.

Quieren crear el que llaman Fondo Municipal de Educación y resulta que ya existe el llamado Fondo Educativo, con transferencias de jurisdicción Nacional y Provincial, desde el año 2012. Y son, a la fecha, 80 millones de pesos a valores históricos, sin corrección inflacionaria, los que recibió el Municipio de Olavarría; 12 millones en el 2012; 14 en el 2013; 15.583.167, según la Rendición del 2014, y para esta Rendición el Gobierno anterior recibió 37.762.437, lo que hace un total de 79.345.604. La pregunta que me hago es: ¿Por qué no construyeron escuelas en la Administración anterior? Y les voy a decir algo: 10 aulas de 6 x 4 (metros), es decir, de 24 m<sup>2</sup> (metros cuadrados), hacen 240 m. Y si tenemos en cuenta otro tanto para superficies administrativas y comunes, 500 m<sup>2</sup> harán una buena escuela. Al valor de 20.000 pesos el m<sup>2</sup> –valor bastante alto- podrían hacerse...

**Sr. IGUERTATEGUI.-** ...No está fundamentando la moción el Concejal Cladera...

**Sr. CLADERA.-**... Sí señor, la estoy fundamentando. Si no le gusta, es otra cosa. La estoy fundamentando...

**Sr. IGUERTATEGUI.-**... Está hablando del proyecto que no se anima a votar...

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Silencio... No interrumpa, Concejal...

**Sr. CLADERA.-**...Se podrían haber realizado tres escuelas y media por año. Es decir que, Olavarría hoy podría haber tenido 14 escuelas nuevas, 10 escuelas nuevas, y con el resto se podría haber llevado a un estado excelente de mantenimiento a todas las escuelas del Partido. Y si hay un tema que el Bloque del oficialismo del anterior Gobierno no puede hablar es éste. Y lo prueban. Lo voy a probar, y en esto fracasaron, porque fueron incapaces de terminar la Escuela N° 11 de Pueblo Nuevo -allá está, abandonada, llena de yuyos-; el Jardín N° 924, del

Barrio Luján, también lleno de yuyos, se roban los materiales; el edificio de Educación Física...

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Perdón Concejal, lo interrumpo un segundo, por favor. Si tiene postura tomada sobre el proyecto, por qué no lo tratamos y punto. Si usted va a fundamentar la negativa del proyecto...

**Sr. CLADERA.**- No, voy a terminar. Quiero que vaya a Comisión...

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Perfecto. Fundamente la negativa a Comisión, por favor.  
**(Aplausos desde la barra).**

**Sr. CLADERA.**-...Es necesario Sr. Presidente ir a ver las escuelas que pretenden hacer, que no enumeran siquiera en el proyecto. Pero, además, si quiere saber algo del proyecto este, pretenden gobernar a través del Consejo Escolar y a través del Concejo Deliberante. ¡Fíjense la integración, Sr. Presidente! Un representante del Poder Ejecutivo...

**Sr. IGUERTATEGUI.**- ...Sigue hablando del proyecto...

**Sr. CLADERA.**-... ¡Pero claro que si!...

**Sr. IGUERTATEGUI.**- Teníamos una alternativa... Pero que respete el Reglamento, Sr Presidente....

**Sr. CLADERA.**- ...Por esto quiero que vaya a Comisión. Eso es lo que va a votar mi Bloque.

**Sr. IGUERTATEGUI.**-...Se pone nervioso el Concejal, porque no puede...(se superponen en el uso de la palabra, no siendo posible la transliteración de esta parte del debate)...

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Perdón, Concejal Iguertategui, no está en el uso de la palabra. A ver si nos ordenamos.

Ya está fundamentado. Ponemos en consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto, de acuerdo a la moción que ha presentado el Concejal Iguertategui. Por Secretaría vamos a tomar la votación.

**Sra. SECRETARIA (Cazot).**- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas, propuesta por el Concejal Iguertategui, sírvanse votar.

- **No habiéndose alcanzado los dos tercios de los votos requeridos para su tratamiento, resulta rechazada.**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Seguimos entonces con el tratamiento de los expedientes que tienen acuerdo de Labor Parlamentaria para su tratamiento sobre tablas.

**Sr. BAJAMÓN.**- Pido la palabra.

Sr. Presidente, hay muchos vecinos en el Recinto. Me parece que corresponde hacer un cuarto intermedio para poder hablar con ellos, para ver por qué temas vienen.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Perdón, los vecinos están concurriendo a la Sesión, que es pública y abierta. Si hay algún tema por el cual usted quiere conversar, por favor lo plantea y hacemos el cuarto intermedio en función de eso.

**Sr. IGUERTATEGUI.**- Pido la palabra.

Es para hacer una moción de tratamiento sobre tablas del expediente por el que vienen varios de estos vecinos. Se trata del Expediente N° 070/16, iniciado por Patricia Bahl. Es un proyecto de Ordenanza autorizando a los emprendedores...

**(Aplausos desde la barra).**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Perdón, ¿en que hoja, Concejal?...

**Sr. IGUERTATEGUI.**- En la hoja 17 del Orden del Día, Sr. Presidente...

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Hacemos un breve cuarto intermedio.

- **Así se hace.**
- **Es la hora 19 y 28.-**

#### **REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO**

- **A la hora 19 y 34, dice el...**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Reanudamos la Sesión.

**Sr. IGUERATEGUI.**- Pido la palabra.

Es para hacer una moción concreta de tratamiento sobre tablas del Expte 070/06, informando de antemano que vamos a modificarlo. Solicitamos que, en vez de proyecto de Ordenanza, sea de Resolución, con el articulado que se encuentra.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Vamos a poner en consideración, por Secretaría, con las modificaciones propuestas por el Concejal Iguerategui, el tratamiento sobre tablas del expediente 070/16.

**Sra. SECRETARIA (Cazot).**- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas del Expte. 070/16, con las modificaciones propuestas por el Concejal Iguerategui, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si no hay otras observaciones respecto de los temas ingresados del Orden del día, vamos a tratar los expedientes sobre tablas.

**Sr. AGUILERA.**- Pido la palabra.

Atendiendo al Orden del Día que tenemos establecido según Labor Parlamentaria, y teniendo en cuenta que también se encuentran presentes en el Recinto trabajadores, vecinos, familiares

y amigos que acompañan a los trabajadores del Centro de Acceso a la Justicia, con un reclamo concreto con respecto a la situación de su continuidad o no, hay en tratamiento un expediente, el 050/16, el cual me gustaría que se trate en este momento para poder disipar la duda.

**(Aplausos en el recinto).**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si están de acuerdo los señores Concejales, es un tema que ya tenía acuerdo de tratarse sobre tablas. Si les parece, es el primer expediente que vamos a poner en consideración.

**Sr. FRÍAS.**- Pido la palabra.

Quiero pedir el tratamiento sobre tablas de un tema que es muy breve, y me parece que es de urgente tratamiento.

Digo esto porque usted preguntaba si había alguna otra cosa que agregar al tratamiento sobre tablas. No quiero decir que se trate ahora, sino que se trate, nada más.

Es un proyecto que no está ingresado y que repartimos en las Bancas de los señores Concejales.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- ¿Usted está planteando un expediente ingresado fuera de término y quiere que se de ingreso y tratamiento, también?...

**Sr. FRÍAS.**- Sí, porque realmente es un tema urgente. Insisto, no tiene porqué ser ahora, puede ser a lo último.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Bien. Le voy a pedir si me puede alcanzar el proyecto así ponemos en consideración el ingreso y el pedido de tratamiento sobre tablas.

- **Así se hace.**

Vamos a poner en consideración el ingreso del proyecto de Comunicación que solicita al D.E.M. a través del área de correspondencia, proceda a la pronta reparación del guardarraíl ubicado en la rotonda de Avda. Avellaneda y Avda. Eva Perón que, por lo que dice el Concejales, ustedes tienen el proyecto en sus bancas.

Por Secretaría tomamos la votación para el ingreso del proyecto.

**Sra. SECRETARIA (Cazot).**- En consideración el ingreso del proyecto presentado por el Concejales Frías, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

En consideración el tratamiento sobre tablas de este expediente, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

**TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Damos continuidad con la Sesión, tratando los expedientes que tenemos sobre tablas.

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 050/16 H.C.D. BLOQUES POLÍTICOS DETERMINADOS QUE INTEGRAN  
EL H.C.D. PROYECTO DE RESOLUCIÓN EXPRESANDO PREOCUPACIÓN  
POR FALTA DE GARANTÍAS DE CONTINUIDAD DEL CENTRO  
DE ACCESO A LA JUSTICIA EN  
OLAVARRÍA.**

**Sr. AGUILERA.**- Pido la palabra.

Como adelantaba hace un momento, pedimos el urgente tratamiento de este proyecto ante la situación que atraviesa el Centro de Acceso a la Justicia, Delegación Olavarría.

En este proyecto fundamentamos que ante la decisión del Gobierno Nacional, por medio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, de cerrar los Centros de Acceso a la Justicia diseminados a lo largo y ancho de la Argentina y; considerando que los Centros de Acceso a la Justicia son espacios de acompañamiento a la comunidad en los que se brinda asesoramiento y orientación profesional para garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades.

Los Centros de Acceso a la Justicia funcionan como un puente entre los ciudadanos y los diversos organismos públicos, tanto locales como nacionales. De esta manera, se abordan las problemáticas que se presentan en los barrios, centralizando la atención y realizando de manera dinámica las gestiones ante cada organismo correspondiente, con el objetivo de efectivizar el rápido acceso a la Justicia. El trabajo en cooperación y en coordinación con los distintos organismos del Estado Nacional es estratégico porque facilita que los ciudadanos accedan a las distintas políticas públicas y programas impulsados por el Gobierno Nacional para promover y fortalecer la justicia social.

El principal objetivo es acercar la justicia a la ciudadanía, particularmente a aquellos sectores más vulnerables de la población que desconocen los medios y las vías institucionales para hacer efectivos sus derechos o que, por diversos motivos, principalmente socioeconómicos, se encuentran imposibilitados para hacerlo. De esta manera, se busca garantizar un acceso a la justicia real y efectivo, brindando soluciones concretas a las demandas de la ciudadanía.

Este H.C.D. no puede quedar impávido frente a las políticas del Estado Nacional que signifiquen un retroceso social, una vulneración de derechos y una estigmatización de aquellos sectores a los cuales el Estado debe proteger y cuidar.

Hasta la fecha, en todo el país se han cerrado 65 Centros de Acceso a la Justicia, con más de 220 despidos de trabajadores.

Desde su apertura, en diciembre del 2012, el CAJ Olavarría ha recibido más de 5.000 consultas, lo que demuestra que existe una demanda y necesidad real por parte de la población con respecto al funcionamiento de este organismo en la ciudad.

Se realizaron 46 operativos itinerantes en diferentes barrios de nuestra ciudad, entre ellos: Trabajadores, Martín Fierro, Coronel Dorrego, Nicolás Avellaneda, SCAC, Villa Aurora, La Loma, 12 de Octubre, Luján, Lourdes, Villa Floresta, Provincias Unidas, Facundo Quiroga, La Candela, Villa Mailín, Alberdi y Tiro Federal, atendiendo todo tipo de demandas y consultas, como así también en distintas localidades de nuestro Partido, como: Hinojo, Sierra Chica, Sierras Bayas y Colonia San Miguel.

Es por ello que sostenemos que, ante un potencial cierre del CAJ en Olavarría, deben las instituciones municipales y provinciales, tanto ejecutivas como legislativas en su conjunto,

generar instancias necesarias para la continuidad de estos espacios de asesoramiento y acompañamiento gratuitos.

Cabe recordar también que el día 22 de marzo los trabajadores del Acceso a la Justicia hicieron un petitorio para una audiencia pública ante el Intendente Ezequiel Galli, que no fue respondida en su momento. Luego, el día 5 de abril, este pedido de audiencia por medio de nota escrita y presentada en la Municipalidad de nuestra ciudad, fue nuevamente presentada y pedido y, hasta el momento, no se encuentra respuesta.

Los compañeros y trabajadores del Acceso a la Justicia siguen esperando respuestas y cuál va ser su destino y el futuro de este organismo, así también como los dos trabajadores que ya fueron cesanteados, que ya fueron despedidos sin causa alguna.

Nosotros entendemos que esta situación no es aislada, sino que viene enmarcada en una serie de decisiones del Estado Nacional de achicar el Estado y de despedir a los empleados públicos. Estamos hablando de que hay más de 50 mil despidos en todo el territorio nacional de trabajadores de organismos públicos.

Entendemos de esta manera que el Intendente Ezequiel Galli y que este Concejo Deliberante deben hacerse cargo de la situación y mediar para solucionarlo.

Es por eso que solicitamos que el Concejo Deliberante exprese su preocupación en torno a la falta de garantías de continuidad del Centro de Acceso a la Justicia en nuestra ciudad. En tanto al cumplimiento de sus funciones con fuerte impronta social como así también respecto a la pérdida de las fuentes de trabajo e ingreso de cuatro trabajadores que cumplen funciones en el citado organismo. Y solicitamos al D.E.M. que realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, para garantizar la continuidad del funcionamiento del Centro de Acceso a la Justicia en la ciudad de Olavarría.

Esperamos la respuesta favorable del Bloque que hoy representa al oficialismo y que está enmarcado dentro de un proyecto político nacional y provincial del mismo color partidario.

Nada más.

**(Aplausos en el Recinto).**

**Sra. CIDES.-** Pido la palabra.

Es para adelantar y tomar cada una de las palabras expresadas recién por el Concejal Aguilera, preocupado –por supuesto- por la pérdida de trabajo que implica para cualquier vecino, ciudadano o compañero. Pero a su vez, también para –no necesito rendir testimonio porque el mismo CAJ sabe el servicio que ha brindado-, pero sí he visto a mucha gente en situaciones de vulnerabilidad no pudiendo muchas veces llegar a lugares céntricos para ser asesorados jurídicamente, teniendo la posibilidad de que lleguen a las puertas de sus casas en temas como es la violencia de género, la violencia familiar, el no pago de una cuota alimentaria cuando hay niños dentro de una casa, y esta situación es de extrema vulneración a los derechos, de extrema vulneración al punto que aquellos que trabajamos en Violencia de Género hablamos siempre de lo que implica el terrorismo familiar.

Estos trabajadores asesoran a esas personas en esas situaciones que psicológicamente -además del desconocimiento, porque no tienen por qué saberlo- se sienten confundidas, porque están siendo vulneradas.

Acompaño -por supuesto- la fuente de trabajo, pero también pongo sobre la mesa y le doy la impronta que merecen. Hacen un excelentísimo trabajo, digo, por si hay alguna duda.

Nada más.

**(Aplausos en el Recinto).**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si ningún otro Concejal más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Cazot).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 001/16.  
(Aplausos en el Recinto).**

Corresponde al Expte. 050/16 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

### **RESOLUCIÓN N°: 001/16**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría, expresa su preocupación en torno a la falta de garantías de continuidad del Centro de Acceso a la Justicia en nuestra ciudad, en tanto al cumplimiento de sus funciones con fuerte impronta social como así también respecto a la pérdida de la fuente de trabajo e ingresos de cuatro (4) trabajadores que cumplen funciones en el citado organismo.-

**ARTÍCULO 2°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación para garantizar la continuidad del funcionamiento del Centro de Acceso a la Justicia de la ciudad de Olavarría, sito en calle Hornos N° 2881.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Dando continuidad a los temas que tenemos en tratamiento sobre tablas, vamos a poner en consideración, teniendo en cuenta la asistencia de público vinculado con este tema, el Expte. 070/16, proyecto –como anticipamos- que se acordó tratar sobre tablas cambiando su modo a Resolución.

**Sra. SECRETARIA (Cazot).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 070/16 H.C.D. PATRICIA BAHL. PROYECTO DE ORDENANZA  
AUTORIZANDO A LOS EMPRENDEDORES DE “LA MINGA”  
A UTILIZAR LA PLAZA CENTRAL COMO LUGAR  
DE FERIA DE COMERCIALIZACIÓN**

**Sr. IGUERATEGUI.**- Pido la palabra.

Nuestro Bloque estuvo reunido el viernes pasado con miembros de “La Minga”, y ahí le manifestamos la intención de acompañarlos en este pedido y en este reclamo que vienen haciendo hace semanas. Un reclamo que nos parece alocado que se tenga que llegar a esto, porque están reclamando por trabajar en un lugar que les sea rentable. No están pidiendo nada de otro mundo, están pidiendo trabajar en un lugar que les sea rentable, para ellos y para su familia.

Nos parece también alocado porque nos manifestaban que en los meses de diciembre y enero pudieron trabajar allí. El Ejecutivo -que encabeza el Intendente Galli- les había permitido trabajar en diciembre, en lo que fue la feria de Navidad, bajo la consigna “Cómprnle a un emprendedor”. Trabajaron muy bien, estuvieron más de seis días en la plaza del Centro. Luego, fueron invitados también, cuando sucedió la peatonal en el Centro de la ciudad para poder estar allí.

El 12 de febrero se le pide por nota a la Subsecretaria Ana Irigoien el pedido de la plaza, y sin fundamento alguno les es denegado. La misma plaza que en el mes de diciembre y enero se les permitió, después se le fue denegado sin un fundamento coherente.

La plaza –reitero- para trabajar, donde transcurren cientos y miles de vecinos, entonces que se tenga que llegar a este camino nos parece alocado.

Se decía, o el Intendente manifestaba que el diálogo y un montón de otras cosas eran bandera de su gestión. No ha podido hablar con los integrantes de “La Minga” para darles una razón. No ha podido hablar ahora, porque en campaña estuvo en la plaza y les prometió la plaza. Seguramente haya sido otra promesa de campaña del Intendente Galli. Y no me canso de reiterar que están pidiendo la plaza para trabajar, haciéndose cargo de la luminaria y haciéndose cargo de los baños químicos y de los gastos que allí incurran, además de la limpieza.

Entonces, cuando nos vinieron a proponer el tratamiento con urgencia de esta Ordenanza -aunque permitimos que se cambie a Resolución para poder instalar el tema en debate y hacerlo reflexionar al Intendente que les permita la utilización de la plaza-, porque deben saber los vecinos y no les debemos mentir que la Resolución no es imperativa para el Intendente Municipal, sino que es una opinión de este Concejo Deliberante, y que no está obligado a acatarla, sí en el caso de la Ordenanza, salvo que usara el mecanismo del veto.

Pero, además, en la visita que nos hacen los referentes de “La Minga”, por propia voluntad, en la Ordenanza que nos acercan, incorporan un artículo donde se comprometen y hacen la salvedad de que lo que se vende en la Feria de emprendedores no hay reventa y son productos creados por ellos. ¿Por qué?, porque el Intendente, en una conferencia de prensa –sin darle la cara a los emprendedores- los acusó de revender productos. Entonces, creíamos que estaban todas las condiciones dadas para dar el apoyo desde este Cuerpo.

Un solo ejemplo de por qué tienen que estar en la plaza. Ninguno de nosotros ni ninguno de los candidatos de nuestra fuerza va a hacer campaña a la Plaza “López Camelo”, porque no concurre la misma cantidad de gente que a la plaza del Centro. Entonces, los feriantes de “La Minga” tienen el derecho de trabajar en la plaza donde concurren los vecinos, porque con ese trabajo les dan de comer a sus hijos y a su familia, y en esta época de crisis, donde los emprendedores son muchas veces los que van a sacar adelante la economía de algunas familias y de algunos sectores, deben ser cuidados y no castigados.

Más adelante vamos a tratar el tema de las entidades de bien público y la tarifa de interés social. ¿Por qué resurgen estos temas?, porque estamos ante una crisis social y económica producto de medidas económicas –como bien lo dijera el compañero Aguilera- implantadas por el Gobierno de Macri, y los emprendedores no pueden darse el lujo de perder fines de semana de no trabajar o ir a lugares donde no concurren vecinos.

Por eso nuestro Bloque va a acompañar este reclamo, y les pedimos al señor Intendente y a sus funcionarios que recapaciten y les habiliten trabajar un fin de semana al mes a los emprendedores de la economía social.

Nada más.

**(Aplausos en la sala).**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si ningún otro Concejal más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación del proyecto de Resolución, de acuerdo al articulado de la Ordenanza original.

**Sra. SECRETARIA (Cazot).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 002/16.**

Corresponde al Expte. 070/16 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

### **RESOLUCIÓN N°: 002/16**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase el uso de la Plaza Central de Olavarría comprendida en las calles Vte. López, Gral. Paz y Rivadavia junto al Paseo Jesús Mendía a los emprendedores de LA MINGA, entidad de bien público, registro Nro. 326 del Municipio de Olavarría, los segundos fin de semana de cada mes, durante los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2016.-

**ARTÍCULO 2°:** El sector de la Plaza Central indicado por el Departamento Ejecutivo Municipal será utilizado por emprendedores de la entidad de bien público municipal LA MINGA, quienes deberán acercar con 48 Hs. el listado de los emprendedores que participarán de la feria.-

**ARTÍCULO 3°:** Queda prohibido la venta en los puestos de la feria de todo producto no elaborado por los emprendedores, considerándose en caso de infringir esta disposición que se está desarrollando mera actividad comercial de reventa de productos prohibida en tal caso.-

**ARTÍCULO 4°:** Los Emprendedores que participen de la feria, previo envío del listado elaborado por la entidad, tendrán a su cargo el armado y desarme de los puestos, siendo de su exclusiva responsabilidad y obligación la higiene y limpieza del lugar.-

**ARTÍCULO 5°:** El Departamento Ejecutivo Municipal podrá controlar las medidas de seguridad de los puestos previo al inicio de la feria.-

**ARTÍCULO 6°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 7º:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 001/16 H.C.D. BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA M.I.L.E.S.  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M.  
LA IMPLEMENTACIÓN DE LA  
ORDENANZA 3916/15**

**Sr. BAJAMÓN.-** Pido la palabra.

No voy a repetir todos los fundamentos que ya tratamos en otras oportunidades, porque esta Ordenanza es de reciente sanción. Es la Ordenanza de la gestión democrática de la ciudad, de la creación del “Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad”, que entre uno de los articulados tiene la creación del Consejo local de Vivienda. Un organismo que –vamos a seguir insistiendo- está creado por Ordenanza, que fue votado en forma unánime por este Concejo Deliberante, que es participativo, que tiene ingerencia en cómo definir las políticas de vivienda en Olavarría.

La Ordenanza está en vigencia. Lo que estamos solicitando acá es que prontamente se ponga en ejecución atento a una situación que se va agravando. No sé si les pasará a todos, pero se observa en muchos lugares de la República Argentina no solamente la falta de vivienda. Acá se está hablando -solamente como algún anuncio- de 50, cuando en campaña se dijeron que eran necesarias 6 mil.

No sé si ustedes observan pero ya hay mucha gente que dice que no puede pagar el alquiler. Escuchaba a un Intendente del conurbano que no solamente estamos entregando más comida sino que hacen falta chapas y bloques, porque con la devaluación, con el ajuste, el tarifazo, etc., etc., no se pueden sostener los alquileres.

Sintéticamente, lo que le pedimos al D.E. es la implementación de esta Ordenanza que creo que sería una herramienta para que todos podamos participar y opinar de cuáles son los temas más urgentes en el tema de vivienda.

Nada más.

**Sr. CLADERA.-** Pido la palabra.

Nuestro Bloque va a apoyar esto, en primer lugar, porque esta Ordenanza creo que salió por unanimidad –si no me equivoco-, y porque coincidimos con el carácter participativo de la misma. Y quiero hacer una salvedad.

He estudiado el último Censo que se realizara en nuestra ciudad, y se hablaba de 4 mil viviendas faltantes. Recuerdo haber estudiado, cuando asumí como Administrador del Instituto de la Vivienda, el Censo del año ‘90 –yo asumí en el año ‘93-, cuando terminé mi gestión habíamos achicado el déficit. Para ser correcto, no con mi gestión, sino cuando se culminaron las viviendas que habíamos emprendido a través de la gestión de grandes personas, como Gualberto Bevilacqua, que fue el que me sucedió en la administración del Instituto de la Vivienda. Se había reducido el déficit a la mitad. En aquél entonces eran de 3 mil.

Pregunta que me hago, señor Presidente -y no es de estos tres meses que está gobernando Cambiemos-: ¿Qué sucedió en Olavarría que hoy tenemos un déficit de 4 mil viviendas? ¿Qué pasó en la década ganada, que no se pudo atender el tema de vivienda como era debido? ¿Qué pasó con las viviendas que están paradas en Olavarría?

Comparto el espíritu de este proyecto. Hoy vamos a tratar otros dos proyectos sobre viviendas.

Me parece que todos debiéramos plantear este tema con algún grado de humildad, porque la verdad, en la Nación, en la Provincia y en el Municipio, no gobernamos nosotros hasta el 10 de diciembre. De ahí en adelante nos vamos a hacer cargo de todo lo que haya que hacerse cargo, y es verdad que la situación económica es muy complicada. No venimos a ocultar índices de inflación ni nada, ni a hacer ningún relato. Es verdad lo que ha dicho el Concejal preopinante: la única forma de solucionar los problemas es, en primer lugar, reconocerlos, cosa que no hicieron las Administraciones anteriores. 28 años gobernando el Justicialismo en la Provincia de Buenos Aires, y nos vienen a decir que faltan viviendas. La verdad, señor Presidente, que esto es extraordinario. Parece que acá la gente emergió de un submarino, o nació ayer o son paracaidistas. Pero estos problemas, de los cuales hay que hacerse cargo, y por eso aplaudo esta Ordenanza, porque es muy buena, hay que hacerse cargo -me importa poco de dónde venga o quién la proponga-, pero es buena letra, es buenas intenciones y tiene buen contenido.

Entonces apoyemos estos temas de forma que, entre todos, podamos paliar este déficit que -como dije- según el último Censo era de 4 mil viviendas.

Nada más.

**Sr. IGUERATEGUI.-** Pido la palabra.

Muy brevemente. Vamos a acompañar, por supuesto, esta Ordenanza. Lamento tener que corregir al concejal preopinante, pero sí han gobernado el país. Desde el 99 al 2001 gobernó la Alianza, que dejó un resultado nefasto en este país, que tuvo que venir Néstor Kirchner a levantarlo. El mismo Néstor Kirchner que hizo más de 1000 viviendas en Olavarría; el mismo gobierno que lanzara el Pro.Cre.Ar que, lamentablemente, hoy está parado.

Nada más.

**(Aplausos en desde la barra).**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Si ningún otro Concejal más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Cazot).-** En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 003/16.**

Corresponde al Expte. 001/16 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

### **RESOLUCIÓN N°: 003/16**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la urgente implementación de la Ordenanza 3916/2015 de la Gestión

Democrática de la Ciudad, Creación del Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad.-

**ARTÍCULO 2º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal se abstenga de tomar decisiones en materia de entrega de terrenos municipales que fueran materia de tratamiento por éste Cuerpo, hasta que se reúna el Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad.-

**ARTÍCULO 3º:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Les quería plantear una cuestión de preferencia con respecto a los temas que tenemos en el Orden del día. Deberíamos seguir con los expedientes sobre tablas pero, si les parece, dentro de los expedientes despachados en comisión, hay un expediente vinculado con el tema de las Bibliotecas Populares, que también veo que hay gente presente en el Recinto. Si les parece damos tratamiento al expediente, si hay acuerdo.  
**(Aplausos en desde la barra).**

- Asentimiento.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 153/15 H.C.D. BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA  
PROYECTO DE ORDENANZA REF. A LA PROTECCIÓN,  
DESARROLLO Y FOMENTO DE LAS BIBLIOTECAS  
POPULARES EN EL PARTIDO  
DE OLAVARRÍA**

**Sr. AGUILERA.**- Pido la palabra.

Previamente a dar fundamentación a este proyecto de Ordenanza, quisiera comentar cuál es su espíritu y cómo surge en realidad.

Esta iniciativa surge a partir de la inquietud de un grupo de bibliotecarios de Bibliotecas Populares, que tuvo la oportunidad de conocer luego de la realización de un foro en nuestra Ciudad, iniciado por la Legislatura Provincial, por medio de la gestión del Diputado Provincial César Valicenti, y a partir de allí pudimos conocer la realidad de las Bibliotecas Populares en el Partido de Olavarría.

Allí, con la presencia y el acompañamiento, también, de Marcelo Galván, el bibliotecario de la Biblioteca Popular 1º de Mayo, quien presentó un anteproyecto para que lo viéramos en conjunto, y en reuniones sucesivas con un grupo de bibliotecarios de alrededor de 12 Bibliotecas Populares, que hoy se inscriben en el Partido de Olavarría, se llegó a la redacción de esta Ordenanza, que ahora vamos a pasar a explicar.

En sí, lo que proponemos y la intención que tiene esta Ordenanza es la creación o, mejor dicho, que el Estado Municipal tome la iniciativa de la protección, el desarrollo y el fomento de las Bibliotecas Populares en el Partido de Olavarría.

Entendemos que las Bibliotecas Populares son fruto del esfuerzo cívico y mancomunado de las vecindades, con el objetivo de compartir, recrear y sostener los valores intrínsecos de la cultura, la promoción de la lectura y la participación activa y solidaria de la comunidad.

Es imprescindible que el Estado Municipal solvente y de una mano a estas Bibliotecas Populares que, con muchísimo esfuerzo, con muchísima vocación, con muchísima dedicación, muchas de las cuales realizan su trabajo ad-honórem, día a día ponen su esfuerzo para contribuir a la cultura, al desarrollo de las Bibliotecas Populares, y para que los vecinos de Olavarría cuenten con estos espacios.

Las Bibliotecas Populares son un espacio de vital complementación en el proceso educativo y cultural de la comunidad, y por eso requieren de manera estable la participación de bibliotecarios, a los fines de efectuar las actividades profesionales que allí se realizan.

No solamente son espacios donde pueden concurrir los vecinos a leer libros sino también son espacios en los cuales se realizan talleres, encuentros culturales; talleres de todo tipo, desde literatura hasta talleres de ajedrez, de música y todo tipo de actividad cultural que se pone a disposición para la comunidad.

Muchas Bibliotecas funcionan simplemente con el ingreso de su cuota societaria, y otras bibliotecas que cuentan con algunos requisitos legales, como la personería jurídica, cuentan con subsidios de la CONABIP y del Registro Provincial de Bibliotecas.

Sin embargo, la situación que manifiestan los bibliotecarios es que, para la carga horaria que tienen, para la cantidad de trabajo que demanda una biblioteca y el esfuerzo que se lleva adelante para sostenerla, es necesario el apoyo del Estado Municipal.

Es por eso que en esta Ordenanza proponemos una serie de beneficios para las Bibliotecas Populares del Partido de Olavarría. Entre ellos, los beneficios que proponemos son: la liberación de todo gravamen establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva, es decir, las tasas de Servicios Urbanos; tarifas reducidas en los servicios prestados por organismos del Estado Municipal que resulten imprescindibles para el mantenimiento de las mismas; subsidios para el aumento del caudal bibliográfico, modernización del equipamiento, actualización del procesamiento técnico de materiales, mantenimiento edilicio y del mobiliario, entre otros; concesión de préstamos de fomento; becas para capacitación del personal bibliotecario -profesional, auxiliar y de maestranza- y de los integrantes de la Comisión Directiva de la Biblioteca; la remuneración de un (1) auxiliar en aquellas Bibliotecas Populares de hasta 20.000 ítems inventariados en cualquiera de los formatos disponibles en la colección de la Entidad, y si superan los 20.000 ítems se duplique la cobertura que se establece en la presente Ordenanza.

Para llevar adelante esta Ordenanza establecemos que la autoridad de aplicación sea la Secretaría de Cultura y Educación del Gobierno Municipal, y para que las Bibliotecas puedan acceder al subsidio y a un auxiliar, entre otras cuestiones, se propone la conformación de una terna que esté integrada por un representante de la Secretaría de Cultura y Educación, un representante de la Comisión Directiva de la Biblioteca y el Presidente de la Comisión de Cultura y Educación del Honorable Concejo Deliberante.

Previo al tratamiento y a la aprobación o rechazo de esta Ordenanza, durante la jornada de hoy y en las sucesivas reuniones que hemos tenido con los bibliotecarios, hemos propuesto una serie de modificaciones a la letra original en algunos artículos, y se han agregado nuevos artículos.

Para ser más precisos, el Artículo 4° del texto original, si se quiere, establecía una serie de requisitos para que las Bibliotecas puedan acceder a estos beneficios. Estos requisitos de los que estamos hablando, que estaban establecidos en el Artículo 4°, y decía que las Bibliotecas Populares que presten servicios de carácter público y que estén reconocidas oficialmente por la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares –la CONABIP- y/o la Dirección de Bibliotecas de la Provincia de Buenos Aires, y estén inscriptas en el Registro de Entidades de

Bien Público del Partido de Olavarría gozarán, sin perjuicio de otros obtenidos o que sean otorgados, de los beneficios que enumeré hace un momento.

La modificación que propongo tiene que ver con el agregado de tres (3) nuevos artículos, que sería en realidad el agregado de un inciso i) en el Artículo 4º, que dice lo siguiente: “El Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Subsecretaría de Cultura y Educación, elaborará un Registro Municipal de Bibliotecas Populares incluidas y beneficiarias de la presente Ordenanza”.

El Artículo 5º, un nuevo artículo que se agrega, dice lo siguiente: “Aquellas Bibliotecas Populares que no cumplan con los requisitos establecidos por el Artículo 4º de la presente Ordenanza y que se encontrasen en un estado avanzado de la tramitación pertinente para su obtención, para ser incluidas y favorecidas de manera extraordinaria, deberán presentar ante la autoridad de aplicación una nota fundamentada, firmada por su Comisión Directiva, solicitando ser incluidas dentro del Registro de Bibliotecas Populares creado por el Artículo 4º de la presente norma”. Y Artículo 6º: “La terna creada por el Artículo 4º, inciso h), actuará como ente evaluador de la solicitud de inclusión al Registro Municipal de Bibliotecas Populares, teniendo la potestad de aceptar o rechazar el petitorio”.

¿Por qué se dan estas modificaciones a la letra original?: esto está dado porque, al charlar con muchísimas Bibliotecas o bibliotecarios, nos planteaban la situación de las dificultades que tienen muchas veces para obtener su personería jurídica y quedar registradas en la CONABIP, y muchas de las cuales necesitan de manera urgente la ayuda del Estado Municipal, como es el caso de la Biblioteca “Crucero General Belgrano”, entre otras. Entonces, incluimos este artículo para que aquellas Bibliotecas que hasta el momento no pudieron tramitar su personería pero están con la intención de hacerlo tengan el tiempo para poder realizarlo, y que queden salvadas en esta Ordenanza.

Sin mucho más que decir, espero el acompañamiento de todos los Bloques de Concejales y esperemos que esta Ordenanza sirva para revalorizar el trabajo que realizan cotidianamente todos los bibliotecarios de la Ciudad de Olavarría, que lo hacen con mucho esfuerzo, dedicación y mucha vocación.

Nada más.

**(Aplausos en el recinto).-**

**Sr. LATORRE.-** Pido la palabra.

Nuestro Bloque va a acompañar esta Ordenanza, con las modificaciones que ha planteado el Concejel Aguilera.

Realmente nos preocupa mucho la situación, el estado de muchísimas Bibliotecas, donde hace mucho tiempo no reciben ningún tipo de ayuda con respecto a la parte edilicia. Vemos Bibliotecas que se están lloviendo; muchos problemas de humedad en las paredes; problemas serios que tienen que ver con que no tienen el mobiliario necesario; hemos visto libros en el piso, donde hay un gran material que se está perdiendo. Hemos recorrido en los últimos días muchas Bibliotecas, y quiero hacer mención, aparte de la Biblioteca “Crucero General Belgrano”, que es un reclamo viejo que se viene sosteniendo, también incorporar a este Registro a una Biblioteca que es de acción participativa pedagógica escolar, que es el LOMPE, que desde hace también varios años venimos teniendo con orgullo en Olavarría, que viene trabajando junto al Instituto de Formación Docente N° 22, y que en este momento la situación ha empeorado porque no tiene ningún tipo de mobiliario y sería muy oportuno poder incorporarla en este Registro.

Sé que la situación a veces se complica, porque tenemos que dar ayuda para poder gestionar y ayudar de alguna manera a hacer los trámites de incorporación para la Personería Jurídica. Por

eso es que también creo necesario este Registro, que sea controlado y que tenga accesibilidad para que Bibliotecas Populares barriales, como en el caso de la Biblioteca que se ha formado en el Barrio Matadero, también sea incorporada a esta presente Ordenanza.

Nada más.

**(Aplausos en el recinto).-**

**Sra. DELÍA.-** Pido la palabra.

Voy a hacer una moción para agregar 3 artículos al proyecto de Ordenanza. Antes fundamento y luego leo los artículos.

Respecto al proyecto de Ordenanza referente a la protección, desarrollo y fomento de las Bibliotecas Populares en el partido de Olavarría, como bien se fundamenta en el mismo, es loable y necesario que nuestro Partido abogue por la protección, calidad, desarrollo y crecimiento de las Bibliotecas Populares, considerando que las mismas son espacios que fomentan la educación y la cultura de los ciudadanos olavarrrienses y, en especial, de las generaciones más jóvenes y, en tal sentido, dándole a la educación un rol de pilar fundamental de la vida en democracia y como futuro de un país.

El Artículo 4° de la Ordenanza hace referencia a las Bibliotecas Populares, que serían las beneficiarias de los beneficios, valga la redundancia. En primer lugar, serían las que en la actualidad están reconocidas por la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP) y/o la Dirección de Bibliotecas de la Provincia de Buenos Aires. CONABIP brinda apoyo a las Bibliotecas Populares activas reconocidas y fomenta la creación de nuevas a través de donación de libros, subsidios, equipamiento, capacitación, entre otros. Por ende, entendemos que los servicios que brinda CONABIP, son: subsidios para gastos corrientes y para proyectos de bibliotecas, convocatorias, asistencia técnica, capacitación y legislación.

Asimismo, es pertinente destacar que las Bibliotecas Populares que no se encuentran reconocidas por CONABIP son aquellas, a nuestro entender, las que carecen de los beneficios anteriormente explicitados, que necesitan más apoyo económico, como así también asesoramiento y acompañamiento en su camino a lograr el reconocimiento nacional y provincial.

En tal sentido, las modificaciones recientemente realizadas por el Concejal Aguilera son muy importantes a este efecto.

Como también aquí los concejales han dicho, nosotros nos hemos reunido con Bibliotecas Populares que aún se encuentran en trámite de la Personería Jurídica, como es el caso de la Biblioteca "Crucero General Belgrano", donde funciona un CENS donde asisten más de 100 niños. Ellos también necesitan un apoyo económico para llevar adelante estos servicios sociales que brindan.

Por otra parte, y entendiendo que los trámites para la obtención de la personería jurídica, así como otros requisitos necesarios para que las bibliotecas populares puedan ser reconocidas por CONABIP y/o por la Dirección de Bibliotecas de la Provincia de Buenos Aires, resulta dificultoso, costoso y de tramitación burocrática y lenta. Es relevante mencionar que en otros municipios se ha legislado respecto de la protección, desarrollo y fomento de las Bibliotecas Populares, como en el Municipio de Tandil, Lanús, Avellaneda, entre otros.

Es importante, al mismo tiempo, resaltar que cada Biblioteca es un lugar de encuentro que garantiza y facilita el ejercicio del derecho a la información de los ciudadanos y promueve el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Por lo antedicho, voy a leer la propuesta de agregado de artículos que en las Bancas tienen los concejales. Sería, siguiendo el orden de los artículos de la Ordenanza: Artículo 7°. El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Legal y Técnica, en trabajo conjunto

con la Dirección de Instituciones Intermedias, serán los responsables de facilitar, asesorar, acompañar en la tramitación necesaria a las Bibliotecas Populares para dar cumplimiento a los requisitos para el reconocimiento de CONABIP y/o de la Dirección de Bibliotecas de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 10°. La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza proyectará la creación de la Red de Bibliotecas Populares de Olavarría, con el objeto de fortalecimiento, colaboración, crecimiento, desarrollo, trabajo cooperativo y solidario, dándoles de este modo a todas las Bibliotecas un lugar y tratamiento igualitario, como así también, tener un mapa geográfico de Bibliotecas Populares y poder detectar zonas, barrios y localidades que no tengan su Biblioteca, con el fin de implementar acciones tendientes a crearlas.

Artículo 11°. La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza proyectará la creación de la Biblioteca Central de Olavarría, con el objeto de nuclear la Red de Bibliotecas Populares, en sentido de asignarle rol y función a una Biblioteca ya existente que reúna ciertas características para el cumplimiento del objetivo.

Nada más.

**Sra. CAPUANO.-** Pido la Palabra.

Por supuesto que nuestro Bloque está a favor de esta iniciativa, que nos parece –además– innovadora y muy relevante para este tipo de Instituciones.

Es una cuestión de forma y no de fondo la que voy a plantear. Y es cuando habla de “creación de la Biblioteca Central de Olavarría... Se supone que el fundamento, la esencia de una Biblioteca es poseer libros, tener libros. Me parece que el rol es generar una sede que se va a ocupar de las cuestiones administrativas y de representar los intereses de las bibliotecas de Olavarría, pero no crear una Biblioteca Central. No le veo, no sé...

Nada más.

**Sr. CLADERA.-** Pido la palabra.

Sí, es al estilo de la Biblioteca Nacional, esa es la idea; utilizar la estructura de una biblioteca existente o preexistente en Olavarría para que cumpla esas funciones, además de las funciones administrativas que muy bien cita. Pero nos parece que debe haber como un centro que organice esta red...

**Sra. CAPUANO.-...** Sí, sí, estoy de acuerdo en el rol...

**Sr. CLADERA.-...** Y usar lo que ya tenemos. Bueno, algún día se podrá construir un edificio que, Dios quiera, sea como el de la Biblioteca Nacional, no...

**Sra. CAPUANO.-...** Estoy de acuerdo. Por ahí no se me interpretó lo que quise decir. Pero era una cuestión del término “creación de una biblioteca” –como dice acá– “central” de Olavarría. Es casi una sede...

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Si les parece hacemos, al momento de la votación, la corrección de la redacción.

**Sr. ARAMBURU.-** Pido la palabra.

Es para decir que nuestro Bloque, por supuesto que acompaña este proyecto, con las modificaciones que hizo el Concejal Aguilera y estos últimos artículos que agrega CAMBIEMOS.

No caben dudas que las Bibliotecas son promotoras de la transformación social, que se lleva a cabo por vecinos participativos que entregan su tiempo a un objetivo tan loable como es el de crear y mantener un espacio de lectura inserto en un barrio con acceso a toda la comunidad.

Hablando con algunas Bibliotecas, la 1° de Mayo, la Biblioteca de los Ex Combatientes de Malvinas Ricardo Moreno, la del Crucero General Belgrano, nos hemos enterado de las vicisitudes que tienen –él, particularmente, es un activo trabajador en eso y ha ido a distintos lugares con estos distintos proyectos. Y también es cierto que nunca es suficiente el esfuerzo, por eso que no caben dudas de la importancia que tiene el apoyo del Municipio a estas iniciativas, por lo que apoyamos el tratamiento de la Ordenanza en cuestión.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si ningún otro Concejel más va a hacer uso de la palabra, vamos a someter a votación la Ordenanza con las modificaciones propuestas por el Concejel Aguilera y con las modificaciones propuestas por la Concejel Delía. Y en el Artículo propuesto como N° 11, queda “creación y/o designación...”.

Por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIA (Cazot).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, con las modificaciones propuestas precedentemente, sírvanse votar.-

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° al 13 °.**
- **Los artículos 14° y 15° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3928/16.**  
**(Aplausos en el Recinto).**

Corresponde al Expte.: 153/15 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

### **ORDENANZA N°: 3 9 2 8 / 1 6**

**ARTÍCULO 1°:** La presente Ordenanza tiene por objeto la protección, el desarrollo y fomento de las Bibliotecas Populares en el territorio del Partido de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Subsecretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 3°:** A los fines de cumplimentar con la presente Ordenanza créase en el Presupuesto Anual de Gastos del Municipio de Olavarría una partida destinada al Fomento y Apoyo a las Bibliotecas Populares.-

**ARTÍCULO 4°:** La Bibliotecas Populares, que presten servicios de carácter público y que estén reconocidas oficialmente por la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP) y/o la Dirección de Bibliotecas de la Provincia de Buenos Aires, y estén

inscriptas en el registro de Entidades de Bien Público del Partido de Olavarría gozarán sin perjuicio de otros obtenidos o que sean otorgados de los siguientes beneficios:

- a) Liberación de todo gravamen establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva.
- b) Tarifas reducidas en los servicios prestados por organismos del Estado Municipal, que resulten imprescindibles para el mantenimiento de las mismas.
- c) Subsidios para el aumento del caudal bibliográfico, modernización del equipamiento, actualización del procesamiento técnico de materiales, mantenimiento edilicio y de mobiliario, entre otros.
- d) Concesión de préstamos de fomento.
- e) Becas para capacitación del personal bibliotecario (profesional, auxiliar y de maestría) y de los integrantes de la Comisión Directiva de la Biblioteca.
- f) La remuneración de un (1) auxiliar en aquellas Bibliotecas Populares de hasta 20.000 ítems inventariados en cualquiera de los formatos disponibles en la colección de la entidad, si superaren los 20.000 ítems se duplicará la cobertura de la dotación mencionada precedentemente.-
- g) Para acceder a la remuneración a la que hace referencia el inciso precedente la biblioteca interesada deberá presentar una nota fundamentada firmada por su Comisión Directiva ante la Autoridad de Aplicación adjuntando antecedentes ad-hoc del postulante.
- h) Una terna conformada por (1) un representante de la Subsecretaría de Cultura, Educación de la Municipalidad de Olavarría, (1) un representante de la Comisión Directiva de la Biblioteca y el Presidente de la Comisión de Cultura y Educación del H.C.D. actuarán como ente evaluador teniendo la potestad de aceptar o rechazar el petitorio.-
- i) El Departamento Ejecutivo Municipal por medio de la Subsecretaría de Cultura y Educación, elaborará un registro municipal de bibliotecas populares incluidas y beneficiarias de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 5º:** Aquellas bibliotecas populares que no cumplan con los requisitos establecidos por el Artículo 4º de la presente Ordenanza y que se encontrasen en un estado avanzado en la tramitación pertinente para su obtención, para ser incluidas y favorecidas de manera extraordinaria, deberán presentar una nota fundamentada ante la Autoridad de Aplicación firmada por su Comisión Directiva solicitando ser incluidas dentro del registro de bibliotecas populares municipal creado por el Artículo 4º, Inciso i) de la presente norma.-

**ARTÍCULO 6º:** La terna creada por el Artículo 4º, Inciso h) actuará como ente evaluador de la solicitud de inclusión al registro municipal de bibliotecas populares teniendo la potestad de aceptar o rechazar el petitorio.-

**ARTÍCULO 7º:** El Departamento Ejecutivo a través de la Subsecretaría de Legal y Técnica en trabajo conjunto con la Dirección de Instituciones Intermedias, serán los responsables de facilitar, asesorar, acompañar en la tramitación necesaria a las Biblioteca Populares para dar cumplimiento a los requisitos para el reconocimiento de CONABIP y/o de la Dirección de Bibliotecas de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 8º:** El subsidio al que hace referencia el Artículo 4º, Inciso c) es de carácter

mensual, ordinario y permanente, de un monto equivalente a un salario básico de la Categoría inicial del Personal Administrativo Municipal.-

**ARTÍCULO 9°:** Los mecanismos y criterios para la rendición de cuentas de los beneficios otorgados y especificados en el Artículo 4° serán establecidos por la Autoridad de Aplicación.-

**ARTÍCULO 10°:** La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, proyectará la creación de la RED DE BIBLIOTECAS POPULARES de Olavarría, con el objeto de fortalecimiento, colaboración, crecimiento, desarrollo, trabajo cooperativo y solidario, dándole de este modo a todas las bibliotecas un lugar y tratamiento igualitario. Como así también tener un mapa geográfico de Bibliotecas Populares y poder detectar zonas, barrios y localidades que no tengan su biblioteca con el fin de implementar acciones tendientes a crearlas.-

**ARTÍCULO 11°:** La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, proyectará la creación y/o designación de la Biblioteca Central de Olavarría con el objetivo de nuclear la RED DE BIBLIOTECAS POPULARES (en sentido de asignarle el rol y función a una Biblioteca ya existente que reúna ciertas características para el cumplimiento del objetivo).-

**ARTÍCULO 12°:** El Departamento Ejecutivo proyectará las modificaciones que fueren menester en el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio en curso.-

**ARTÍCULO 13°:** Toda situación no contemplada por la presente Ordenanza será considerada y resuelta por la Autoridad de Aplicación.-

**ARTÍCULO 14°:** La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 15°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase oportunamente archívese.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Hacemos un cuarto intermedio para descanso de los taquígrafos.

- Así se hace.
- Es la hora 20 y 24.-

#### **REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO**

- A la hora 20 y 30, dice el...

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Reanudamos la Sesión. Si les parece damos continuidad al tratamiento de los expedientes sobre tablas que habíamos acordado.

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 021/16 H.C.D. BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA. PYTO.  
DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL ENTE REGULADOR**

**DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) LLAME A  
AUDIENCIAS PÚBLICAS COMO  
LO ESTABLECE LA  
LEY N° 24065**

**Sra. CAPUANO.-** Pido la palabra.

Este aumento tarifario, al cual se refiere este proyecto de Resolución, se enmarca en un aumento generalizado y desproporcionado de los servicios públicos como luz, agua, gas, transporte, etc.; aumentos que impactan fuertemente en el bolsillo de los ciudadanos, disminuyendo ostensiblemente su calidad de vida.

En este caso particular, el tarifazo no cumplió lo normado por la Ley N° 24065, que exige audiencia pública para determinar un valor justo y razonable de la tarifa con la participación de la ciudadanía.

Este reclamo toma en cuenta el recurso de amparo presentado por Diputados Provinciales pertenecientes al Frente para la Victoria, pidiendo el cumplimiento de esta Ley y acompañado, a su vez, por la Defensoría del Pueblo. De hecho, el Partido Justicialista en la Ciudad de Olavarría, junto a otras Agrupaciones como “La Cándida”, inició una campaña de recolección de firmas para apoyar, justamente, este pedido.

Por eso solicitamos que este Honorable Concejo Deliberante solicite al Ente Nacional Regulador de la Electricidad, ENRE, llame de manera urgente a audiencias públicas como lo establece la Ley N° 24065 en materia de ajuste tarifario.

Nada más.

**Sr. ARAMBURU.-** Pido la palabra.

Es para adelantar que vamos a acompañar este proyecto de la Concejal Capuano. Y quería hablar sobre este aumento y sobre esta decisión de la Gobernadora Vidal, donde otorga el aumento a la energía, las distribuidoras y los consecuentes aumentos de tarifas al usuario, y de qué manera viola la Ley N° 24065, no solo por la omisión de pedir la audiencia pública que la Ley dice, sino porque el principio de la Ley, precisamente, tiene que ver con protección adecuada de los derechos de los usuarios.

Me transcribí algunas partes interesantes que me parece que habría que recordarle a la Gobernadora Vidal. En el Capítulo 10, Tarifas, Artículo 40°, dice: “Los servicios suministrados por los transportistas y distribuidores serán ofrecidos a tarifas justas y razonables, las que se ajustarán a los siguientes principios...”, y enumera una serie de principios. Este aumento de tarifas tan feroz al que nos hemos visto sometidos, me parece que habla por sí solo.

En otra parte, dice que: “deberán tener en cuenta las diferencias razonables que existan en el costo entre los distintos tipos de servicios considerando la forma de prestación, ubicación geográfica y otras características que sean relevantes”.

El Ente gozará de autarquía y tendrá plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos del derecho público y privado; entre otras la de prevenir conductas anticompetitivas, monopólicas o discriminatorias entre los participantes de cada una de las etapas de la industria, incluyendo a productores y usuarios. Porque está claro que el usuario es un consumidor cautivo en esta relación contractual.

Por eso, entendemos y apoyamos este proyecto de Ordenanza y solicitamos que se haga la audiencia pública prevista en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 1172/03, que es donde se instrumenta –el ENRE lo tomó también para sí- la forma de implementación de este

mecanismo que acrecienta la transparencia de los actos de gobierno y permite un acceso igualitario a la información y amplía la participación de la sociedad en este tipo de procesos. Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Cazot).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 004/16.**

Corresponde al Expte. 021/16 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

### **RESOLUCIÓN N°: 004/16**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría, solicita al Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) llame de manera urgente a Audiencias Públicas como lo establece la Ley N° 24.065 en materia de ajuste tarifario.-

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar al Honorable Concejo Deliberante de Olavarría, apoye ya campaña de recolección de firmas a realizarse en la Ciudad de Olavarría, contra el aumento de las tarifas del servicio eléctrico.-

**ARTÍCULO 3°:** Remítase copia de la siguiente resolución:

- Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.
- Legisladores de la 7ma. Sección Electoral.
- Honorable Concejo Deliberante de la 7ma. Sección Electoral.

**ARTÍCULO 4°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 025/16 H.C.D. BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA  
PYTO. DE ORDENANZA SOBRE CONTROL DE  
LIMPIEZA DE ESPACIOS VERDES EN  
INMUEBLES PRIVADOS**

**Sra. CAPUANO.-** Pido la palabra.

Este proyecto de Ordenanza básicamente pretendió enmarcarse en lo que los especialistas en Salud Pública y sanitaristas determinaban que iba a ser el pico de la epidemia del dengue en nuestro país, conjuntamente con este vector que también transmite las enfermedades del zika y chikungunya.

Si bien hemos pasado ya este período donde se produjo este pico, creemos nosotros que esta epidemia vino para quedarse. Además, este proyecto de Ordenanza, que se trata de prevenir y promover este tipo de enfermedades, también vendría a afectar o a eliminar otros vectores, como son los roedores, alimañas e insectos que se encuentran justamente en estos baldíos, inmuebles y construcciones en mal estado de higiene y conservación.

Es por eso que se pretende, en este proyecto, no solamente la eliminación de este vector circunstancial que provoca esta epidemia sino también de otros vectores que se encuentran, como decía recién, en estos inmuebles en mal estado.

Estos baldíos, que son el sustrato ideal para el desarrollo de estos vectores, de estas enfermedades, pertenecen a personas que tienen que ser responsables del cuidado de estos terrenos, del frente y contrafrente.

Por eso nosotros pretendemos con este proyecto darle una herramienta al Municipio para que tenga la posibilidad de poner en condiciones a todos estos baldíos donde, entre las obligaciones especiales que emergen de la general, señalada en el artículo anterior, quedan comprendidas las siguientes: limpieza del frente del edificio o tapial; la destrucción de las malezas y el corte de yuyos, tanto en la acera como en el interior del inmueble y/o terrenos baldíos; desagüe de los charcos y aguas estancadas que se forman en el interior de los mismos; desratización y desinsectación de los inmuebles en estado de abandono o aparente abandono y los terrenos baldíos; el relleno de los terrenos baldíos con material adecuado, de pozos en desuso, hundimientos, excavaciones o desniveles profundos o peligrosos. Queda prohibido el relleno de los mismos con basura domiciliaria. Previa autorización expresa de la autoridad de aplicación se podrá rellenar exclusivamente con residuos inertes, en concordancia con las normativas vigentes y/o normas complementarias dictadas por la autoridad de aplicación.

Como el articulado es largo prefiero hacer un resumen, comentándoles que en realidad lo que le permite hacer el municipio es intimar a los dueños de estos baldíos en cinco días hábiles a que realicen la limpieza correspondiente del mismo, caso contrario lo haría la autoridad municipal, aplicando una multa y cobrando a los dueños de los inmuebles por la tarea realizada.

Espero que acompañen este proyecto que va a seguir vigente en los años que vienen. Además, la presencia de este tipo de terrenos es motivo permanente de reclamo de los vecinos, ya sea a través de la línea del SIRO, ya sea a través de los medios de comunicación, donde piden constantemente que le sean limpiados y mantenidos en condiciones lugares que parecieran abandonados, pero que obviamente tienen los dueños y estos deben ser identificados para que se hagan responsables de esta situación que afecta a la salud pública de todos los olavarrienses.

Nada más.

**Sra. ESPINOSA.-** Pido la palabra.

Anticipando desde ya nuestro beneplácito y acompañamiento al presente proyecto, hacemos desde este Bloque propicia la oportunidad para comunicar a nuestros vecinos la importancia de la toma de conciencia y llamado a la acción inmediata desde cada hogar olavarriense para

que entre todos podamos combatir este flagelo que ha llegado al país –como bien ha dicho la Concejal preopinante- para quedarse por varios años.

Tenemos que estar atentos ya que, desde la Organización Mundial de Salud se han emitidos alertas en relación a que el virus se transmitirá de forma importante por América latina.

El mosquito que transmite la enfermedad vive donde se le permite vivir, más allá de la importación de casos, hecho tal que se produjo sobre todo en época estival y de vacaciones, es fundamental resaltar que las larvas del Aedes Aegypti se incuban en aguas cálidas y estancadas.

En ese sentido resulta de trascendente importancia el trabajo del municipio a través de tareas de descacharrizado, higiene y limpieza, pero es un trabajo que tenemos que asumir entre todos. Tenemos que intensificar la limpieza de terrenos baldíos, obras en construcción, escombros, basura, y en aquellos casos en que se detecte desidia o abandono por parte de los propietarios, tomar cartas en el asunto y asumir una actitud proactiva.

En este sentido y a título informativo, es destacable mencionar que desde la Dirección de Control Sanitario y Bromatología, se efectuó la colocación de larvitrapas en puntos estratégicos de la ciudad y las localidades, sobre todo en barrios donde se detectara la presencia del vector en campañas anteriores. Las mismas son controladas periódicamente y con esto se puede efectuar un monitoreo desde distintos puntos del Partido.

Asimismo, se procedió a la confección de folletería y afiches para repartir en Centros de Atención Primaria de la Salud y escuelas. También se entregó material informativo en los cursos, aprovechando la gran concurrencia de público. Se utilizó el facebook de esta dependencia para brindar información a la comunidad. Se realizaron comunicados y notas con la prensa -radios, periódicos y canal local-, para comunicar las medidas de prevención y los trabajos realizados. Se dictó una capacitación al personal de salud para que desde los Centros de Atención Primaria de la Salud puedan realizar actividades de promoción y concientización en los diferentes barrios y localidades. Se realizaron dos jornadas a modo de taller: una en el Parque Zoológico La Máxima, por las actividades del Día Mundial del Agua, y otra en el Paseo Jesús Mendía, por las actividades propuestas en el Día de la Salud.

Se recepcionaron denuncias de vecinos por terrenos baldíos, por casas descuidadas, por piletas sin mantenimiento, a través del Servicio Integral de Reclamos en Olavarría (SIRO) y telefónicamente en la mentada dirección y en la de Control Municipal. Se realizaron controles por diferentes barrios de la ciudad, realizando tareas de promoción, inspección, muestreo, identificación de larvas en laboratorios, control focal en lugares donde se encontraban larvas de mosquitos con descacharrado y/o aplicación de productos larvicidas. En algunos barrios se trabajó con mayor intensidad al recibir notificaciones de casos sospechosos de dengue, zika y/o chikungunya desde el área de Epidemiología.

Se recibieron un total de diez notificaciones de casos sospechosos durante los meses de febrero-marzo en los barrios de microcentro, San Vicente, Mariano Moreno, Pueyrredón, Hipólito Irigoyen, Loma Negra, Hinojo y Sierra Chica. Por cada caso sospechoso las tareas consisten en el control casa por casa en la manzana del paciente y en las ocho manzanas linderas. En cada vivienda se otorgó información, se les indicaron los posibles reservorios del mosquito, y en caso de encontrar recipientes que no hubieren podido neutralizarse o destruirse, se aplicaron productos larvicidas. De considerarse necesario se realizaron fumigaciones. Se detectaron larvas del mosquito de Aedes Aegypti en el barrio Luján, Microcentro, San Vicente y Villa Laclau.

Durante el transcurso del año se prevé implementar un programa para evaluar la presencia y el comportamiento del vector en el Partido de Olavarría. La colocación de larvitrapas permite el monitoreo de diferentes barrios y localidades, pero no es representativo en la totalidad del

Partido. En este sentido, desde el municipio se está trabajando para implementar un programa que se denomina LIRA. Esta es la sigla que corresponde al Levantamiento de Índices Rápidos del Aedes Aegypti, que realiza un muestreo más representativo, permite direccionar acciones de control hacia las áreas más problemáticas y evaluar la eficacia de las mismas y movilizar a la comunidad. Este índice establece el riesgo de desarrollar una epidemia en caso de ingresar el virus a la localidad.

Estas tareas se efectúan conjuntamente entre la Dirección de Inspección Sanitaria y el área de Sistemas. Ellos van a colaborar en la instalación del software necesario. Asimismo, como este programa necesita de numerosos recursos humanos o capital humano, se contará con la colaboración de alumnos de la Escuela de Enfermería, que van a trabajar en conjunto con el municipio en acción coordinada.

Pero, más allá de las acciones que efectúa la Municipalidad, es necesaria la contribución de todos, porque la Municipalidad puede realizar tareas de fumigación y desinfección en los espacios públicos, pero si los particulares no ponen su granito de arena cuidando cada una de sus viviendas la batalla se pierde y las tareas de prevención no logran tener el resultado que se espera.

Entendemos que este límite a la propiedad privada que establece esta Ordenanza, y que implica el efectuar tareas a costa del propietario, cuando encontrándose debidamente notificados no asumen las medidas necesarias por sí mismos, se legitima en función del interés social y bienestar común que persigue, tal es la salud pública y la seguridad de los vecinos.

Por otra parte esta Ordenanza permite acortar los plazos legales de notificación a los propietarios y dar una mejor y más efectiva respuesta a los reclamos de los vecinos que a diario tienen que padecer no solo el riesgo a contraer esta enfermedad sino también la aparición de otras plagas, tales como: roedores, insectos, olores derivados del depósito de basura y pastizales que generan focos de inseguridad.

Podemos encontrar a lo largo y ancho de todo el país Ordenanzas similares, algunas de ellas aún más estrictas, en el sentido que notifican en general a través de los medios de comunicación y no en particular a cada uno de los propietarios de los inmuebles descuidados.

Acompañamos en un todo los términos de la redacción planteados en esta Ordenanza.

Destaco nuevamente que necesitamos concientizar a nuestros vecinos, hacer un llamado a la acción. Se trata de la salud de todos.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si ningún otro Concejal más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIA (Cazot).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° al 8°.**
- **Los artículos 9° y 10° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3929/16.**

Corresponde al Expte.: 025/16 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

**ORDENANZA N°: 3929/16**

**ARTÍCULO 1°:** Todo propietario de inmueble, edificio o baldío estará obligado a mantenerlo en buen estado de higiene, conservación, seguridad, salubridad y presentación entendiéndose que esta obligación abarca desde el cordón de la vereda, hasta su contrafrente.-

**ARTÍCULO 2°:** Entre las obligaciones especiales que emergen de la general señalada en el artículo anterior, quedan comprendidas las siguientes: a) La limpieza del frente del edificio o tapial. b) La destrucción de las malezas y el corte de yuyos, tanto en la acera como en el interior del inmueble y/o terrenos baldíos. c) El desagüe de los charcos y aguas estancadas que se forman en el interior de los mismos. d) La desratización y desinsectación de los inmuebles en estado de abandono o aparente abandono y los terrenos baldíos. e) El relleno de los terrenos baldíos con material adecuado, de pozos en desuso, hundimientos, excavaciones o desniveles profundos o peligrosos. Queda prohibido el relleno de los mismos con basura domiciliaria. Previa autorización expresa de la autoridad de aplicación se podrá rellenar exclusivamente con residuos inertes, en concordancia con las normativas vigentes y/o normas complementarias dictadas por la autoridad de aplicación.-

**ARTÍCULO 3°:** El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el artículo primero, facultará al Departamento Ejecutivo Municipal, previa constatación del estado irregular del inmueble y notificación por el término de cinco (5) días hábiles al domicilio fiscal registrado para la Tasa por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos, a proceder a la ejecución de los trabajos de limpieza y demás servicios previstos, debiendo en tal caso los titulares del inmueble en cuestión abonar los servicios prestados por el Municipio, conjuntamente con la Tasa por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos. Sin perjuicio de tales contribuciones, la Municipalidad podrá reclamar – por vía administrativa o judicial – todo gasto vinculado con los trabajos realizados en virtud de velar por la Salud Pública de los vecinos.-

**ARTÍCULO 4°:** La Municipalidad, a través del área correspondiente, determinará en forma periódica el costo de los trabajos por metro cuadrado en función de la naturaleza de los trabajos a ejecutar.-

**ARTÍCULO 5°:** Toda solicitud de libre deuda de la Tasa General de Inmuebles, deberá comprender la no existencia de deuda por trabajos de limpieza y demás servicios previstos en los artículos 1 y 2, ejecutados por la administración en el inmueble cuyo libre deuda se solicita, como consecuencia de la aplicación de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 6°:** En caso de terrenos que no cumplan con lo previsto en los articulados arriba mencionados, en el presente Proyecto de Ordenanza con relación al cerco perimetral, la Municipalidad podrá ingresar libremente al inmueble a los fines de efectuar los trabajos necesarios. En caso de inmuebles con cerco deberá requerirse previamente la correspondiente orden judicial de allanamiento. (Artículo 24 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires).-

**ARTÍCULO 7°:** En el caso de que los propietarios, inquilinos ocupantes o encargados de inmuebles ofrecieran resistencia a los fines del fiel cumplimiento de esta Ordenanza, el Departamento Ejecutivo podrá recabar el auxilio de la fuerza pública.-

**ARTÍCULO 8°:** Derógase cualquier otra ordenanza o disposición que se oponga a la presente.-

**ARTÍCULO 9°:** La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 10°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 029/16 H.C.D. BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA M.I.L.E.S.  
PROYECTO DE ORDENANZA REFERENTE A TERRENOS  
MUNICIPALES PRE ADJUDICADOS A  
BENEFICIARIOS DEL SORTEO  
DEL PRO.CRE.AR.**

**Sr. BAJAMÓN.-** Pido la palabra.

Recordarán que a fines de diciembre del 2013, cuando se largó el Plan PRO.CRE.AR. el Gobierno Municipal anterior puso a disposición los lotes que tenía en Olavarría, en Colonia Hinojo y en Loma Negra.

De los sorteos surgieron los ganadores, y muchos de los que se vieron favorecidos del sorteo de la lotería después no pudieron acceder al crédito por distintas razones; familiares, situación social, situación técnica financiera.

Lo que pretendemos con esta Ordenanza es que aquellos que tuvieron la suerte de acceder al terreno pero no al crédito -como lo que está en vigencia es la Ordenanza anterior que prevé que si al 31 de julio del 2014 no pudiste empezar tu casa, tenés que devolverlo al Banco Municipal de Tierras-, porque hemos recibido consultas, más precisamente de Loma Negra y Olavarría, que no habiendo accedido al crédito del PRO.CRE.AR., lo que pretenden es mantener el terreno, pagarlo en las mismas condiciones que el crédito del Banco Hipotecario, pero hacerse la vivienda bajo otra modalidad, que puede ser contratando un albañil o lo que sea.

Así que esta Ordenanza, que son 13 artículos –sintéticamente- es eso. Estos son los terrenos que puso el municipio, no son los 175 que también están como lotes con servicios en la zona del Pickelado, porque esos son propiedad del ANSES, y que el viernes a las 20 horas, en el Concejo Deliberante, se van acercar los que han sido beneficiarios del crédito pero no lo han recibido por trabas que trataremos de ayudarlos a destrabar el viernes, cuando nos reunamos con esos vecinos.

Nada más.

**Sr. ARGUÑENA.-** Pido la palabra.

En la gestión anterior –como bien dijo el Concejal precedente- se otorgaron algunos lotes para beneficiarios del PRO.CRE.AR. A tal efecto, se creó la Ordenanza 3635/13, la cual especifica, en su artículo 8°, que estos beneficiarios de esta operatoria serán los que acrediten ser beneficiarios del Programa PRO.CRE.AR. y que a su vez no estén incluidos en otro

programa de vivienda nacional, provincial y/o municipal. Además de aclarar que los lotes no utilizados hasta una determinada fecha serán reintegrados al Banco Municipal de Tierras.

Por ende, no se deberían utilizar estos lotes para otra cosa que no sea el programa PRO.CRE.AR., lo cual no quita que las personas que necesiten el lote puedan encontrar otro en el Banco Municipal de Tierras.

Se deja en claro que, por datos recogidos de la oficina de Regularización Dominial al respecto, ya se cuenta con un listado de 50 beneficiarios que presentaron la renuncia voluntaria a estos lotes.

Proponemos que en el sector del Pickelado, que corresponde a lotes de autoconstrucción y/o cooperativas, se les brinde la localización a aquellos beneficiarios para poder construir sus viviendas, para de esta manera cumplir con la Ordenanza 3924/15, que es la Ordenanza de Hábitat, y que cada persona que lo necesite pueda tener un lugar donde hacer su vivienda digna.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si ningún otro Concejal más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIA (Cazot).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad los artículos 1° al 7°.**
- **Los artículos 8° y 9° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3930/16.**

Corresponde al Expte.: 029/16 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

### **ORDENANZA N°: 3930/16**

**ARTICULO 1°:** OBJETO: La presente ordenanza tiene como objeto garantizar el acceso constitucional a la vivienda a aquellos vecinos que habiendo resultado beneficiarios en el sorteo del PRO.CRE.AR. no accedieron al crédito hipotecario pero, no obstante ello, manifiestan voluntad y compromiso de construir su vivienda desde las pautas de autoconstrucción.-

**ARTICULO 2°:** LOTES: La presente Ordenanza será aplicable a los lotes afectados por la Ordenanza 3635/2013 y cuyos adjudicatarios no hayan recibido el crédito del Banco Hipotecario.-

**ARTICULO 3°:** PRECIO Y FORMA DE PAGO: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá respetar el precio de venta conforme el valor fijado por el Tribunal de Tasación de la Nación oportunamente.

El Departamento Ejecutivo Municipal ofrecerá un plan de pago de 240 (doscientos cuarenta) cuotas, pagaderas a partir de la efectiva habitación de la vivienda a construir en el terreno.-

**ARTICULO 4°:** EXENCIONES: Declárase exento del pago del derecho de construcción establecidos en los Artículos 84° y 88° del Capítulo VI de la Ordenanza Fiscal 2460/99 y sus modificatorias y complementarias, y el Artículo 11° de la Ordenanza Impositiva 2461/99 y sus modificatorias y complementarias a todos aquellos proyectos de construcción, ampliación y/o refacción de inmuebles con destino a vivienda única, de carácter unifamiliar alcanzados por ésta Ordenanza.

La exención será extensiva a todo otro gravamen, tasa, derecho y/o cargo administrativo municipal vigente con que se graven el inicio, consulta, tramitación y culminación del Proyecto.-

**ARTICULO 5°:** FONDOS RECAUDADOS POR VENTA DE LOTES: Los fondos recaudados producto de la venta de los lotes alcanzados por la presente Ordenanza serán depositados en la “Cuenta de Financiamiento y Asistencia Técnica para la mejora del Hábitat” creada por Ordenanza 3923/2015.-

**ARTICULO 6°:** ESCRITURACION: Declárase de interés social en los términos del art. 4°, inc. d) de la Ley 10.830 la escrituración de los inmuebles que integran la presente Ordenanza, trámite que se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 7°:** PLAZOS: Los lotes no utilizados por aplicación de ésta Ordenanza serán reintegrados al Banco Municipal de Tierras pasados 6 (seis) meses de la promulgación de la presente.-

**ARTÍCULO 8°:** La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 9°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Les propongo ahora tratar tres expedientes en forma conjunta, que están referidos a un mismo tema.  
Si les parece, por Secretaría les damos lectura.

- **Asentimiento.**

**Sr. SECRETARIA (Cazot).**- Leyendo.-

Corresponde tratamiento en conjunto y sobre tablas de los:

**EXPTE. 033/16 H.C.D. BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA. PROYECTO DE COMUNICACIÓN INSTANDO AL D.E.M. A INTERCEDER ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y EL ENTE REGULADOR DE CONTROL Y CONCESIONES VIALES (OCCOVI) EN**

**REFERENCIA AL AUMENTO TARIFARIO DE  
PEAJE APLICADO AL CORREDOR VIAL  
N° 1, ESTACIÓN HINOJO.**

**EXPTE. 039/16 H.C.D. BLOQUES POLÍTICOS DETERMINADOS QUE  
INTEGRAN EL H.C.D. PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL  
D.E.M. GARANTICE EL DERECHO A LA LIBRE CIRCULACION  
A TRAVÉS DE VÍAS ALTERNATIVAS AL PEAJE DE HINOJO.**

**EXPTE. 040/16 H.C.D. BLOQUE OLAVARRÍA PARA LA VICTORIA. PYTO.  
DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL ÓRGANO DE CONTROL DE LAS  
CONCESIONES VIALES “OCCOVI” Y AL D.E.M. REALICEN  
CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN REFERENTES A  
TARIFAS REDUCIDAS.**

**Sra. CAPUANO.-** Pido la palabra.

Presentamos estos proyectos, en conjunto con el Bloque de Concejales UNA, tendiendo a buscar una mirada dentro de las otras, que también pretenden aportar a reducir el impacto que produjo este aumento desmesurado y desproporcionado de las tarifas de Peaje, y que fundamentalmente impactan para la mayoría de aquellos que tienen su trabajo tanto en Azul como en Olavarría, y que deben transcurrir diariamente por la Autovía y, además, lo que se le suma el gasto originado en el aumento de las tarifas de la nafta.

Con lo cual, la visión de nuestro proyecto es, solicitarle a través de este proyecto de Resolución al D.E.M., que realice todos los actos necesarios a fin de garantizar el derecho de la libre circulación, tal como se manifiesta en nuestra Constitución Nacional, fundamentalmente manteniendo en buen estado los caminos internos que permiten usar en forma alternativa evitando el pago del Peaje. Y, a su vez, solicitamos que estos caminos alternativos sean señalizados de manera tal que ambas formas de circulación, ya sea yendo de Olavarría a Azul o de Azul a Olavarría, éstas permanezcan visibles a los que circulan por la Autovía.

Nada más.

**Sr. VITALE.-** Pido la palabra.

Como bien decía la Concejala preopinante, habíamos presentado en conjunto ese proyecto de Resolución, y adelantamos obviamente el acompañamiento de éste y de los otros dos proyectos que entendimos son complementarios. Por eso solicitamos -conversando con los Presidentes de los otros Bloques- el tratamiento en conjunto, solamente para decir que si bien está la complementación de estos tres expedientes, puntualmente en lo que nos centramos era en estos caminos alternativos.

El incremento que se dio en su momento, porque hay que decir que ahora hay un amparo que volvió a su condición cero, a los 8 pesos que tiene el valor del peaje, había sido un incremento del 300%, argumentando servicios, mantenimientos y mejoras, cosa que es imposible de verlos en el corto plazo, ni tampoco presentado en un Presupuesto que ya había sido votado por el Congreso de la Nación. Entonces buscamos que estos caminos –que son municipales– se mantengan y estén en condiciones transitables para aquellos usuarios que quieran desplazarse y no abonar la tarifa.

Solicitamos el tratamiento en conjunto y adelantar el voto favorable de los tres proyectos de nuestro Bloque.

Nada más.

**Sra. ARANEO.-** Pido la palabra.

Si bien es para adelantar que vamos a acompañar los proyectos, lo que quiero aclarar es que la obligatoriedad del camino alternativo no es nueva, sino es desde hace mucho tiempo, y que el mismo esté en buenas condiciones y señalizado, también es de larga data. No es algo que surge ahora solamente por el aumento del Peaje, sino que siempre debió existir el camino alternativo en buen estado y señalizado.

Nada más.

**Sr. FRÍAS.-** Pido la palabra.

También es para adelantar el voto positivo desde nuestro Bloque a los tres proyectos, y para referirme en particular al proyecto presentado por este Bloque, donde se pide que se le de difusión a la posibilidad de adquirir abono para el pago de los peajes. Una posibilidad que existe, que no es nueva tampoco, sino que nosotros tomamos noticia a raíz de que el año pasado Mariano Ferro nos acercó y nos comentó esta posibilidad.

Así que si bien ahora -como recién se dijo- está la tarifa anterior, en algún momento se va a modificar y va a ocurrir que se vuelva oneroso nuevamente, con lo cual necesitaríamos que se de difusión a la posibilidad de comprar abonos que benefician a los usuarios.

Respecto a los caminos alternativos, es cierto que es una posibilidad que existe. En otros lugares la empresa concesionaria tiene la obligación de crear las colectoras para que quienes no deseen usar la Autopista o no deseen pagar circulen por ahí.

En este caso, lo que tenemos es un camino alternativo que -como bien se dice- es municipal, y que siempre estuvo mantenido y señalizado. Siempre se pudo usar. Lo que cambió ahora es que el tránsito es mayor, por lo tanto por eso también es que se pide que se ponga mayor énfasis en el cuidado de esos caminos.

Nada más.

**Sr. AGUILERA.-** Pido la palabra.

Simplemente, para continuar en sintonía con los dos proyectos presentados y en tratamiento en conjunto, a raíz de esta situación que todos nosotros conocemos, de este desmedido aumento en la tarifa del Peaje, que rondó el 300% y que, hoy por hoy, producto del pedido de dos medidas cautelares por parte de usuarios particulares -como bien decía el Concejil Vitale- la tarifa se ha vuelto a su estado anterior.

Nosotros entendemos que este aumento de un 300% no tiene correlación alguna con ningún índice inflacionario, con ninguna paritaria, ni con ninguna obra de inversión que haya estipulado la Empresa Concesionaria del Corredor Vial N° 1. Sí vemos que está en sintonía con una política de Estado y económica aplicada durante estos cuatro meses, de aumentos constantes de las tarifas y los servicios públicos. Un 300% es el aumento que se estableció para el Corredor Vial N° 1 en cuanto al peaje; más de un 600% es el aumento que van a sufrir los olavarrrienses en sus tarifas de gas; más del 100% es el aumento que van a sufrir los olavarrrienses con respecto a la tarifa de luz, y todos estos aumentos que se vienen viviendo y viendo con respecto a los servicios. El aumento que se va a dar prontamente al transporte público, y que hoy también se está dando un aumento encubierto por medio de subsidios que se está dando desde el Gobierno Municipal a la empresa concesionaria del transporte público en la ciudad de Olavarría, se está dando en un marco en el cual las paritarias están rondando entre un 15 y un 25%, con mucha suerte.

No existe bolsillo alguno que aguante semejante tarifazo. No existe trabajador alguno que pueda solventar con unas paritarias entre un 15 y un 25% semejante índice inflacionario.

Esta es la “Revolución de la alegría” que nos venían a decir que iban a combatir la inflación, que iban a cuidar el bolsillo de los trabajadores y que iban a acompañar al pueblo argentino.

Este es el resultado, y estas son las políticas que venimos viendo durante estos 120 días; aumentos, aumentos, aumentos y más aumentos para los trabajadores. Beneficios, beneficios, beneficios y más beneficios para las grandes empresas y los sectores concentrados. Este es el cambio que se propuso, y esta es la “Revolución de la alegría”.

Nosotros proponemos que este Concejo Deliberante solicite al Intendente Municipal que haga las mediaciones y las gestiones necesarias ante el Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI), para solicitar un pedido de informe sobre el estado de inversiones realizadas por la Empresa Concesionaria del Corredor Vial N° 1 S.A., como así también de las futuras inversiones a realizar en el corriente año, indicando los criterios objetivos y los fundamentos técnicos que se le dieron de basamento para disponer los aumentos de las tarifas en su función de supervisor y auditor de los contratos de concesión de las redes viales que han sido otorgadas por medio del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 1020/09.

Simplemente ese es nuestro pedido y esperamos que todos los Bloques acompañen.

Nada más.

**(Aplausos en el Recinto).**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si ningún otro Concejal más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente a los proyectos contenidos en los tres expedientes que hemos tratado.

**Sra. SECRETARIA (Cazot).**- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. 033/16, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA COMUNICACIÓN N° 001/16.**

Corresponde al Expte. 033/16 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

### **COMUNICACIÓN N°: 001/16**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del órgano competente, interceda ante la Dirección Nacional de Vialidad y el Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI), manifestando su preocupación frente al aumento tarifario de peaje aplicado al público usuario del Corredor Vial N° 1, estación Hinojo.-

**ARTÍCULO 2°:** El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal solicite, al Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI), un pedido de informe del estado de inversiones realizadas por la empresa concesionaria del

Corredor Vial N° 1, CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A., como así también de las futuras inversiones a realizar en el corriente año, indicando los criterios objetivos y los fundamentos técnicos que sirvieron de basamento para disponer los aumentos de las tarifas, en sus funciones de supervisor y auditor de los Contratos de Concesión de la Red Vial Nacional que han sido otorgadas por medio del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 1020/2009.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese; dese al Registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 039/16, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 005/16.**

Corresponde al Expte. 039/16 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

### **RESOLUCIÓN N°: 005/16**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, realice todos los actos necesarios a fin de garantizar el derecho a la libre circulación, a través de las vías alternativas al Peaje de Hinojo, realizando el correspondiente mantenimiento de los caminos internos.-

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, instale señalética horizontal y vertical ampliamente visible, en los caminos alternativos al Peaje de Hinojo.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 040/16, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 006/16.**

Corresponde al Expte. 040/16 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

**RESOLUCIÓN N°: 006/16**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al OCCOVI “ÓRGANO DE CONTROL DE LAS CONCESIONES VIALES” y al Departamento Ejecutivo Municipal realicen campaña de difusión de los beneficios de tarifas reducidas, abonos y de los requisitos necesarios para ingresar en ella.-

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar al OCCOVI “ÓRGANO DE CONTROL DE LAS CONCESIONES VIALES”, inste a la concesionaria de la Ruta 226, CV1 CONCESIONARIA VIAL S.A., a realizar las tareas adecuadas de mantenimiento y señalización de la autovía en el tramo que une Olavarría con Azul.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 035/16 H.C.D. BLOQUE CAMBIEMOS. PYTO. DE RESOLUCIÓN  
EN CONMEMORACIÓN AL CENTÉSIMO ANIVERSARIO DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN DEL PUEBLO DE LA NACIÓN  
ARGENTINA REALIZADA EL 2 DE  
ABRIL DE 1916**

**Sr. CLADERA.-** Pido la palabra.

Este es un proyecto para recordar la primera elección bajo la llamada –con toda justicia- “Ley Sáenz Peña”, porque por él fueron hechas las elecciones llamadas por el Presidente Victorino de la Plaza, que se realizaran el día 2 de abril de 1916. Es decir, el pasado 2 de abril se han cumplido 100 años de esa Gesta electoral.

Debo decir que, con agrado, escuché que en su mensaje al Congreso el Presidente Macri citara esta fecha, y la citó como elemento para desarrollar una reforma política, en la que están trabajando ya todos los Partidos y que -según he leído hoy- será presentada en una o en dos semanas, con toda justicia.

Debo decir que esta fue la elección que llevó al gobierno a Hipólito Irigoyen, quien fuera revolucionario en los años 1890, 1893 y 1905, pero que accedió al gobierno por elecciones libres y con el voto secreto, luego sería universal, a partir del acceso al voto de las mujeres debido a la prédica de Eva Perón.

Es interesante escuchar las palabras de Hipólito Irigoyen, quien dijo desde un primer momento y para siempre, que no venimos a castigar nuestra tarea reparadora, hecho ratificado como pocos por Gabriel del Mazo, un historiador Radical, quien decía “bien sabía Irigoyen primero que nadie que la conquista de la República representativa era solo el pie para alcanzar las demás garantías de la democracia”.

Irigoyen accede al gobierno luego de un rotundo triunfo en las urnas, pero en ese entonces existía lo que se llamaba Colegio Electoral. En el Colegio Electoral el resultado de las urnas podía ser otro, y otro podía haber sido ungido Presidente, de acuerdo a la cantidad de delegados que votaran una u otra propuesta. Y en los tiempos que mediaron entre la sanción definitiva del Presidente y las elecciones, hubo infinidad –como se llaman hoy- de operadores que quisieron llevarle al Presidente Irigoyen distintas alternativas. Y fue allí cuando él dijo, “que se pierdan mil gobiernos pero que se salven los principios”.

Y esta es una cita importante porque, según él, no se lucha para alcanzar el poder como una finalidad sino como medio de alcanzar la reparación institucional, y ese propósito, esa finalidad de orden superior, no es divisible, no admite coparticipaciones de ganancias y pérdidas. No se trata de una operación mercantil cuyo lucro o pérdida ha de dividirse entre las partes o de combinar un complot de asalto al poder para luego repartirse la túnica.

Así que, en aquel lejano 1916, asumió un Presidente que hizo honor a sus luchas y a sus pensamientos, dejando para los tiempos la impronta de la Democracia representativa como garantía de realización de los ciudadanos, estableciéndola desde entonces como único medio posible de rectificación a la voluntad soberana del pueblo argentino. Esta sería una lección que luego aprenderíamos y tendríamos en cuenta con inmenso dolor.

Nada más.

**Sr. BAJAMÓN.-** Pido la palabra.

Me parece muy oportuno recordar a Hipólito Yrigoyen. Fue el primer Presidente en mantener una línea nacionalista. Pensaba que el país tenía que manejar su propia moneda, su crédito y, por sobre todo, debía tener el control de sus transportes, como también de sus redes de energía y explotación petrolera.

Para ello, proyectó un Banco Central Estatal, para así nacionalizar el comercio exterior, manejado por las exportadoras cerealeras. Fundó YPF y dictó controles a las concesiones de empresas extranjeras que manejaban los ferrocarriles. Además de la defensa del Patrimonio nacional, Yrigoyen procuró contener el expansionismo de los grandes grupos económicos extranjeros que actuaban en el país. Frente a la agresiva política intervencionista de Estados Unidos en América Latina, defendió el principio de la no intervención llegando a ordenar, en un caso, que los barcos de guerra argentinos saludaran al Pabellón de la República Dominicana y no al de Estados Unidos, que había izado el suyo en la isla en el marco de la invasión de 1916.

Sobrino de Leandro Alem, participó de las revoluciones radicales de 1890 y 1893, en donde centenares de civiles y militares rebeldes se levantaron en armas en contra del régimen conservador. Yrigoyen condujo y financió un ejército radical de 8000 hombres.

Pese a las iniciativas que favorecieron a sectores obreros y medios, su mandato se vio manchado por algunas de las tragedias de la historia. La “semana trágica” y la “Patagonia Rebelde”, con centenares de obreros fusilados por parte de las fuerzas policiales y grupos de extrema derecha, como la Liga Patriótica, en donde el gobierno no pudo controlar ni satisfacer los pedidos de los manifestantes.

El primer ex Presidente argentino que tuvo que enfrentar a un Juez no fue peronista. Por una razón muy sencilla: el Movimiento Nacional y Popular en ese momento todavía lo encarnaba el radicalismo y su figura a eliminar, Hipólito Yrigoyen.

Derrocado en 1930 por el primer golpe militar de la historia -y/o casualidad convalidado y legalizado por la acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación-, debió sufrir ser investigado por una comisión especial por supuestos hechos de corrupción, siendo encarcelado en la Isla Martín García. Recuperó su libertad merced a un indulto, que Yrigoyen

rechazó. El día que lo liberaron asumía el General Justo como Presidente de la República Argentina, dando inicio a lo que históricamente se conoce como la “Década Infame”, llamada de esa forma por lo que constituyó un período de escandalosa corrupción y entrega del país.

Sin embargo, no se detuvieron allí. Lo volvieron a encarcelar y pasó su último año de vida – falleció en la Capital-, en Martín García. Eso sí, esta vez no fue por corrupción, lo acusaron de conspiración.

Esa última parte que leí es la que mencionó ayer la ex Presidente de la Nación Cristina Fernández de Kirchner, en el descargo que hizo ante la acusación del Juez Bonadío.

Nada más.

**Sr. CLADERA.-** Pido la palabra.

La verdad que los homenajes no se debaten, se hacen. Voy a agregar alguna cosa. No fue juzgado por ningún Tribunal...Es cierto lo que bien cita el Concejal preopinante de la Suprema Corte, pero fue –llamémoslo así- un equipo de partidarios del Gobierno de facto quienes lo juzgaron, pero no tiene nada que ver con ninguna Justicia ordinaria. Y es cierto que fue enviado a Martín García, pero fue a los días de haber sido derrocado, como debe saber muy bien el Sr. Concejal Bajamón. Yrigoyen presenta su renuncia en el Séptimo de la Plata, donde hoy se alza y existe el edificio histórico, donde hoy se alza la Plaza Malvinas –el Centro Cultural Malvinas-, y de ahí es conducido a Martín García. Y fallece en su casa, humilde casa de la calle Brasil, que había sido atacada por una turba que le tiró por la ventana los muebles al Presidente, y ellos mismos, según decían los diarios de la época, se sintieron avergonzados porque se dieron cuenta que era una vivienda humilde –de muebles humildes- y fue un hombre que no había hecho fortuna en el poder, sino que se había gastado la fortuna que había realizado antes de acceder al poder.

Nada más.

**Sr. BAJAMÓN.-** Pido la palabra.

Solamente para aclarar que no dije que había sido juzgado por la Corte Suprema de Justicia. Dije que la Corte Suprema de Justicia de la Nación de aquél momento avaló el Golpe militar y sí formó una comisión especial, que lo denunciaron por hechos de corrupción. No vale la pena traerlo acá, pero por eso lo mandaron a Martín García.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Queda claro, Concejal Bajamón.

**Sr. GREGORINI.-** Pido la palabra.

Simplemente, unas aclaraciones históricas. Al Banco Central no lo creó el Presidente Yrigoyen, se creó en el año 1937, a instancias de Prebisch, donde se habían nombrado directores originariamente representantes de los distintos bancos privados –eso es cierto-.

Otra aclaración. En el año 1930, cuando se hace la Revolución, no asume el General Justo como Presidente sino el General Uriburu. El General Justo cubre el período del año 1932 al 1938. Y una tercera aclaración: la empresa YPF nace en la década del 30. Lo que crea el Presidente Yrigoyen, en 1921, es la Dirección Nacional de Yacimientos Fiscales.

Nada más.

**Sr. BAJAMÓN.-** Pido la palabra.

Discúlpeme, tengo que seguir haciendo aclaraciones porque no sé si no me escuchan bien, o yo hablo mal. Dije que Yrigoyen proyectó un Banco Central Estatal, no que lo creó...

**Sr. CLADERA.-** Pido la palabra.

Voy a tener una diferencia amable con mi compañero de Bancada...

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Todas las diferencias son amables en este Recinto...

**Sr. CLADERA.-** A veces, a veces... A veces sí, a veces no...

YPF, la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, fue creada por el Presidente Yrigoyen, quien puso al frente al General Mosconi. El General Mosconi renunció, luego del Golpe de 1930 -y acá le hemos rendido un homenaje el año pasado o el ante año pasado, me complació mucho leer antecedentes históricos sobre esto-, y esa YPF fue modelo de Yacimientos Petrolíferos Bolivianos y de Uruguay. Cuando Mosconi murió -cerré con esto la intervención de aquel entonces- solo tenía 400 pesos en el Banco; debía aún la casa que había comprado en cuotas.

Para terminar, Mosconi, antes de hacerse cargo de YPF, fue el Director de las líneas aéreas incipientes que luego fueran Aerolíneas Argentinas.

Nada más.

**Sra. CIDES.-** Pido la palabra.

No podía dejar pasar el interés que me genera ver cuando distintos Concejales, de Bancadas distintas, a veces sentados juntos, en alguna Alianza política, con distintas formaciones, viniendo de distintos lugares, pueden tener una mirada tan crítica sobre nuestra historia argentina. El día que los ciudadanos, y más aquellos que tenemos el compromiso de ejercer algún cargo público, político, perdamos la crítica sobre nuestra propia historia, no vamos a poder analizar la realidad que estamos viviendo, y esto es algo que seguramente ustedes lo tienen mucho más claro que yo.

Pero creo que en este debate muy interesante que se generó sobre Yrigoyen, perdimos el sentido -o al menos así yo comprendí el proyecto de Resolución- en conmemoración del centésimo Aniversario de la primera elección del pueblo de la Nación Argentina, que resultara en aquél entonces, como bien lo indicaban ustedes, electo Yrigoyen.

Pero no veníamos a debatir -me pareció interesantísimo y les agradezco el aporte, por supuesto, a los tres concejales que hablaron sobre este proyecto-, pero quería comentarles otra cuestión que generó una charla, también muy interesante, con alguien muy formado, me refiero al compañero José Pablo Ávalos, con quien tengo el gusto de compartir y disentir nuestra militancia y nuestro enfoque desde el punto de vista político, del Movimiento que cariñosamente y como siempre le llamamos Peronista.

Reivindicar que el 2 de abril de 1916 los argentinos y los ciudadanos ejercieron el derecho a votar, bajo un sistema de sufragio secreto, como bien decía el Concejal Cladera, bajo el marco de la Ley Sáenz Peña, obviamente que es un acto absolutamente que no debemos olvidar, y en nuestra historia marcó un hito, pero le dio el derecho a votar a varones y a mayores de 18 años, dejando afuera a las mujeres. Así como también el Concejal Cladera, que atentamente lo escuchaba, marcaba que eso recién se alcanzó en el año 1951, el sufragio femenino, de la mano del Movimiento Peronista. Y lo digo con mucho orgullo.

Los candidatos de entonces fueron hombres de política, con un nombre extremadamente marcado, como Yrigoyen, que hoy mismo genera tanto debate; Rojas; Lisandro de la Torre; Juan B. Justo. ¡Qué hombres! Cuánta riqueza política, cuánta experiencia cuando los leemos.

Y esos hombres, rodeados de la impronta, no pudieron ver que estaban dejando afuera a parte del pueblo argentino.

No puedo dejar de recordar y guardar silencio, que gracias a la revolución permanente que engendra el Movimiento Peronista, se logró el sufragio femenino, en 1951, que llevó a la reelección de Juan Domingo Perón.

Cumpliendo con una de las máximas de nuestro querido Justicialismo, que es mejor decir que hacer, se dio lugar a un reclamo histórico, plasmando la igualdad de derechos, deberes y oportunidades a hombres y a mujeres.

Hubieron otros antecedentes -no voy a ser redundante, ya hemos hablado mucho de historia y se va a hacer largo-, pero tuvimos muchos proyectos socialistas dando vueltas y durmiendo en las distintas Cámaras: de Alicia Moreau de Justo; de Alfredo Palacios, que lo presentó un año antes que saliera la Ley Sáenz Peña, y así y todo no se tuvo en cuenta el cupo femenino. Fue el Partido Laborista, que representaba a Perón como su candidato el que logró su aprobación; proyecto repudiado -como hablaba recién el Concejal Bajamón, que nombró a los Conservadores- por los sectores justamente Conservadores, hasta que se logra la unanimidad en una sola de las Cámaras.

Quiero recordar el 2 de abril, sumarme al proyecto del Bloque Cambiemos y celebrar el Centésimo Aniversario de la Primera Elección, pero no dejar de recalcar que no implicó la voluntad soberana del pueblo argentino porque no incluyó a las mujeres argentinas.

Insisto, fue el Movimiento Peronista el que dio justicia y verdadera impronta a lo que significa la Democracia y el sentir de un pueblo, como cuando nos enseñó Evita, al elegir a sus conductores, traslada ese poder indelegable e indiscutible que tiene el pueblo. Porque ahí sí, nos representó a todos: éramos el Pueblo Argentino. "...victoria de la mujer sobre las incomprendiones, negociaciones y los intereses creados de las castas repudiadas por nuestro despertar nacional".

Solo entendiendo o sintiendo lo que el Peronismo significa como Movimiento, como filosofía, tomando esa esencia de esa doctrina absolutamente redentora, se puede entender cómo el Peronismo siempre logra generar una mística suficiente que se convierte en lucha; lucha permanente ante una injusticia y grita cuando hay sectores excluidos.

Por eso recuerdo este hecho, de la primer elección por la Ley Sáenz Peña y lo traigo hoy en el tiempo y digo: cuántos años de luchas y de gritos, porque desde 1916 a 1951 recién se logró incorporar a las mujeres en este país. Y fuimos los peronistas, parados en esa mística.

Y quiero recordar también a Discépolo, en su programa radial, "a mí me lo van a contar" -lo habrán leído mil veces-, cuando un día antes de esa elección -que para mí fue realmente el paradigma del antes y el después, porque permitió la participación de todos- el 10 de noviembre, un día antes a que Perón lograra imponerse junto a Quijano, directamente planteó "en todos los tiempos aparece esa mística que se convierte en lucha, que no la inventaste vos ni yo, ni la creaste, pero aparece cuando hay falta de igualdad y de justicia". Así quiero recordar yo el principio de la votación.

Nada más.

**Sr. CLADERA.-** Pido la palabra.

Un último agregado histórico: la primera vez que votaron las mujeres en la Argentina fue en la Provincia de Mendoza, en 1928. Lo demás, en cuanto a la participación total de la mujer, es verdad lo que ha dicho la Concejal Cides.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Si ningún otro Concejal más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Cazot).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 007/16.**

Corresponde al Expte. 035/16 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

### **RESOLUCIÓN N°: 007/16**

**ARTÍCULO 1°:** Este Honorable Concejo Deliberante resuelve recordar y celebrar el centésimo aniversario de la primera elección libre y soberana del pueblo de la Nación Argentina, realizada el 2 de Abril de 1916, que ungió la fórmula presidencial integrada por Hipólito Yrigoyen y Pelagio Luna.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 049/16 H.C.D. BLOQUE OLAVARRÍA PARA LA VICTORIA  
PYTO. DE RESOLUCIÓN ADHIRIENDO A LOS PROYECTOS  
DE LEY PRESENTADOS POR EL BLOQUE DE DIPUTADOS  
PROVINCIALES DEL F.P.V. SOLICITANDO LA  
DEROGACIÓN DE LAS LEYES  
PROVINCIALES 7290/67  
Y 9038/78.-**

**Sr. IGUERATEGUI.**- Pido la palabra.

Este tema que estamos tratando y debatiendo en este momento, hace tiempo que viene estando en cuestión y ha sido también tratado por este Cuerpo, quien envió ya solicitudes a las Cámaras, a la Legislatura. Me acuerdo en una Sesión en la que se propuso eliminar de todas las tasas, en las facturas locales, que no tuvieran que ver con el servicio, quedando solo la de alumbrado público, porque tiene una correlación con el servicio.

Asimismo, cuando semanas atrás nos visitara la Diputada Nacional Liliana Schwindt, nos informaba que Senadores de su espacio estaban trabajando en el tema, intentando buscar la derogación de estas leyes -un Senador de su espacio preside la Comisión de Defensa de Usuarios y Consumidores- y también, con mucho agrado, después conocimos que Diputados del Frente para la Victoria y el Senador del Justicialismo, Héctor Vitale, habían presentado iniciativas en este sentido y estaban trabajando en la Legislatura para que se concrete.

De qué estamos hablando: de derogar los Decretos Ley N° 7290/67 y el N° 9038/78, que en su momento crearon el impuesto al servicio de electricidad, destinado al desarrollo del sistema

eléctrico provincial, y un adicional al consumo eléctrico afectado a la construcción de grandes obras eléctricas, como fue la Central de Bombeo de Laguna La Brava.

Es evidente que han dejado de existir la necesidad de estas leyes; las circunstancias fácticas lo marcan. Por tal motivo es que no tienen legitimidad y no tienen vigencia en la actualidad estas leyes.

Los recursos que la Provincia de Buenos Aires recauda por los Decretos Ley N° 7290/67 y el N° 9038/78, según surge de los propios informes que recaba el organismo provincial, han perdido sentido original y la percepción no cumple con el fin al que se había destinado. Es muy evidente que, al tener destino específico los fondos que se recaudaban, en virtud de los tributos y los adicionales que se imponían en las normas cuya derogación se está pidiendo que realice la Legislatura, ha perdido razón la norma y toda legitimidad.

No podemos dejar de señalar por qué presentamos este proyecto. Porque el componente impositivo que hay en las facturas, hoy ronda el orden del 50% para los usuarios residenciales ya que, además de estos dos Decretos ley, cuya derogación le solicitamos a la Legislatura que avance, se suman otros tributos y cargas que pagamos todos los bonaerenses: el Decreto Ley N° 9226, el producido que se destina a los municipios; las Leyes N° 11769 y N° 11969; la Ley Nacional N° 23681 y el IVA –impuesto al valor agregado-. Por eso es que creemos que la derogación de estas normas va a ayudar.

Estaba mirando una factura de un vecino, que superaba los 1000 pesos, y de estos dos impuestos provinciales paga 360 pesos. Así que sería considerable e importante la ayuda que se puede obtener reduciendo, eliminando estos impuestos.

Por conversaciones que hemos tenido con nuestro Legislador Provincial Héctor Vitale, sabemos -y lo hemos hablado también con el Concejal Emilio Vitale, que ha hablado con legisladores del Frente Renovador y con Diputados del Frente para la Victoria-, se viene conversando y viene en muy buen camino la posibilidad de eliminar estos dos tributos.

Creemos que la eliminación de estos tributos, y de otros que se puede ir logrando, puede ser un aporte muy importante a los tarifazos aprobados por la Gobernadora María Eugenia Vidal, Gobernadora del espacio político Cambiemos, el mismo espacio político que el Presidente Mauricio Macri, máximo responsable –creemos- de estas políticas de ajuste que se están implementando en el país, y que el aumento de las tarifas y la eliminación abrupta de los subsidios repercuten en el bolsillo de los vecinos.

Mauricio Macri y María Eugenia Vidal son del mismo espacio político que el Intendente Ezequiel Galli y que los Concejales de Cambiemos, sentados a nuestra izquierda –sólo sentados a la izquierda- y creemos que deban hacerse responsables y responder por estos aumentos que se han venido ejecutando a lo largo de varios servicios públicos, como bien lo decía el Concejal Aguilera -tarifa de peaje, gas, luz-, porque creemos que se beneficia directamente a las empresas y no se piensa en el trabajador. Y en Olavarría, lamentablemente, tenemos ejemplos.

Ni bien arrancó el año, las empresas prestadoras del servicio de transporte público exigieron modificaciones a la tarjeta TEO; se les concedieron, se entregaron boletos que disminuyen la validez de la tarjeta. No fue suficiente, presionaron y reclamaron un subsidio, que lograron. No fue suficiente, presionaron y reclaman un ajuste tarifario que se va a dar en los próximos días, bien lo había confirmado el Secretario Robbiani. Un claro ejemplo de cómo Cambiemos piensa primero en los beneficios de las empresas y, en última instancia, de los vecinos, de los trabajadores.

Creemos que la eliminación de estas leyes va a ser una ayuda importante para los bolsillos de los trabajadores, que es en los que siempre hay que pensar al momento de tomar decisiones de

política pública, y es lo que creemos que no ha hecho la Gobernadora Vidal y el Presidente Macri.

Nada más.

**Sr. CLADERA.-** Pido la palabra.

La verdad que no sé si es hora de hacer un debate sobre política económica. Tengo elementos para hablar largo y tendido, pero solamente voy a decir algunas cosas.

Es verdad que hay inflación, es verdad que se están sincerando las tarifas, es verdad que las tarifas estaban atrasadas, pero todo debe tener alguna razón. No se trata de la maldad del Presidente y de la Gobernadora ni nada que se le ocurra.

El dólar, en el 2001 estaba a 1 peso; en 2003 a 3 pesos. Cuando se retiró el anterior Gobierno estaba a 13 pesos el dólar. Y hablando de dólar, vamos a hablar de la venta de dólares a futuro; 70 mil millones de pesos rifados en dólar futuro. Claro, era un Gobierno nacional y popular el que permitió que básicamente Bancos y grandes empresarios hicieran un negocio en los tres últimos meses de gobierno, de 70 mil millones de pesos. ¿Y a qué está atada la inflación?, porque de esto se trata. Está atada al déficit fiscal. Se estaba emitiendo dinero – tuvimos un debate acá- en el orden del 40% de la masa monetaria. 7% del PBI de déficit fiscal. El puesto más importante en un Ministerio de Economía –lo dije varias veces- para mí es el de algún historiador económico. Lean, por favor, los buenos historiadores económicos argentinos que hay, incluso uno que fue Embajador en Francia, Aldo Ferrer, del anterior Gobierno. Tiene trabajos históricos extraordinarios, y van a ver qué similitud hay en el proceso que desembocó en el “Rodrigazo”, después de pisar la realidad, y esto es lo que está sucediendo. En algún momento la economía es indefectible y pasa boletas. La economía no es algo que se pueda ocultar y no es algo que se pueda tapar. Esos 70 mil millones de pesos de los últimos dos o tres meses del anterior Gobierno tienen que ser pagados porque eran dólares a futuro. Se está imprimiendo dinero, no cabe duda.

Nosotros tenemos acá una compañera Concejal que está embarazada, va a dar a luz en unos meses, pero en el resto del salón parece que estuviéramos lleno de recién nacidos, que tienen no más de tres meses de vida, y se olvidan de algunas cositas que pasaron tiempo atrás. Esto, de los aumentos, que golpean y muy fuerte a la sociedad argentina, lo vemos y nos duele.

Tengo un trabajo extraordinario de Tomás Bulat que quisiera leerlo -excelente economista, lamentablemente fallecido- donde, indudablemente dice: “que la economía pasa boletas, y pasa boletas por lo que no se hizo”.

A ver, en muchas cosas se está volviendo antes de que empezara la crisis de divisas en la Argentina. Lo he señalado mil veces. Fue extraordinaria la existencia de los superávits gemelos que hubo en este país, mérito de algún economista anterior, pero básicamente del primer Gobierno de Néstor Kirchner. Y, la vez anterior, donde se dieron también superávits gemelos a ese momento, fue el Gobierno de don Arturo Illia. De los últimos 50 años solo en esas dos ocasiones, esos dos Presidentes. Pero, a partir del 2008-2009, se desbarrancó la economía argentina, y entonces empezaron medidas como el cepo cambiario, la imposibilidad de importar y exportar libremente, y se apeló al MAMDIS, -eso era antes-, Modelo de Acumulación de Matriz Diversificada con Inclusión Social. Ya lo dijimos, ese era el modelo anterior. Y acá se apeló a incentivar el consumo -política keynesiana que está muy bien, pero cuando solo proviene de la generación de recursos de la riqueza- Y acá el consumo provenía de la ‘maquinita’ señores, y eso es inflacionario.

Tengo un gráfico que demuestra que los picos inflacionarios en la Argentina coinciden con los picos de alta emisión monetaria. ¿Es una visión monetarista?, sí. También hay otros tipos de inflación: inflación de demanda, que ahora no hay; inflación de costos, y ahora hay

inflación de costos. Pero básicamente la emisión monetaria. Vuelvo a decir, ¿qué país emite el 40% de su masa monetaria? Tiene que terminar mal. Y entonces ahora estamos criticando con justa razón en muchos casos, porque les tengo que dar la razón. ¿Por qué votamos hoy esos proyectos que aquejaban a mucha gente? Porque indudablemente se quedaban sin trabajo, y esto es lo peor que le puede pasar a un ser humano. Esta es la verdad. Pero hay que poner el país a producir, y lo que se está haciendo ahora es tratar de volver a la época previa a las medidas de corte policíaco, tratar de volver a competir en el mundo, no tener una paridad cambiaria que parecía la del 1 a 1 y mataba a las industrias.

A ver, la gente de campo, ¿cuántos tambos cerraron en la Argentina? ¿Cuántos Mataderos o Frigoríficos cerraron en la Argentina en estos años?, defendiendo la mesa de los argentinos que, además, no fue tal. Pero busquemos los precios.

El otro día en Internet había llegado una tabla comparativa de los precios de 2003 y los de ahora. Y esto era terrible... (Interrumpen desde la barra la exposición del Concejal)...

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Silencio, por favor.

**Sr. CLADERA.**-...Y tiene razón el señor, también hay empleados despedidos. También hay empleados que ingresaron a la Administración pública nacional cuando se perdieron las elecciones. También tomaron por asalto –por ejemplo- la Cancillería, miles de nombramientos. ¿Esto está bien? Todo eso pasa boleta.

Creo que el Gobierno anterior hizo muchas cosas bien, y vuelvo a señalar desde el punto de vista macroeconómico que la existencia de los superávits gemelos es insuperable. Es muy difícil volver a ello después de este carnaval. Todo pasa boleta.

Hemos visto a gente contando dinero. Esto, ¿creen que no repercute en la economía real? ¿Creen que no tiene importancia? Eso duele en los bolsillos de los argentinos.

Entonces, voy a decir la verdad; y estamos diciendo la verdad, sin ocultar que suben los precios, que hay inflación.

Tuvimos un debate. Acá se planteó un proyecto apoyando los controles en supermercados y demás. Y dije que no servían ese tipo de controles. De hecho no sirvieron. Tampoco sirve ir a los supermercados, ahora. La cuestión es más profunda, tiene que ver con la economía general, lo que se da en llamar macroeconomía. Y si no se arreglan esas cuestiones no vamos a andar bien.

Todos saben lo que está tratando de hacer el Gobierno Nacional. Está tratando de conseguir dinero en el exterior para no tener que emitir, darle a la ‘maquinita’. Y recuerdo que acá se dijo alguna vez, se había comprado a la Empresa Ciccone, porque el señor Vicepresidente se quiso quedar con la máquina de hacer plata. Pero la máquina de hacer plata de Ciccone, junto a la Casa de la Moneda no da abasto, y no daban abasto para imprimir dinero. Pero eso tiene su costo. ¿O no tiene su costo económico? ¿Qué creen que va a pasar?

Lo que está haciendo este Gobierno es muy claro: volver a antes de la existencia del cepo. Las medidas que tomaron en cuanto a cambio, exportaciones e importaciones, son las que existían antes del cepo, y para financiarse necesita imperiosamente tomar divisas del exterior. Esto es así, se tiene que financiar del exterior, porque han bajado los términos de intercambio, han bajado los precios de los productos primarios. La soja estaba a 600 –ese yuyito- dólares, hoy está a 300 y pico de dólares. A la mitad. Pero –además- este era un modelo de matriz diversificada. Esto en las palabras. En la realidad, dependíamos del valor de la soja, que hoy vale menos de la mitad. También hay medidas que a mí no me convencen. ¿Por qué le bajan a la soja? Y la otra medida que hubo con las empresas mineras, tampoco me convence. Pero no dejo de ver la globalidad del tema. Y las empresas mineras, a las que todos insultan porque se

nos lleva el oro y demás –pregunta que me hago- ¿Quién las trajo a la Argentina? ¿Quién las hizo funcionar en la Argentina? Se les paga para que se lleven nuestra riqueza. Esto no es de ahora. Cualquier legislador nacional les va a contar cómo es, que les tienen que pagar para que se lleven nuestro oro. Es extraordinario, y nadie dijo nada.

Quiero recordar que en este Recinto nosotros presentamos –el ex Concejal Cominotto básicamente- en más de una oportunidad proyectos para que se saquen estos cargos que gravan a la energía eléctrica, como bien se dijo acá. Y vuelvo a repetir: esto se lo planteamos a un Gobierno peronista, el del Gobernador Scioli, que no hizo caso.

Pero el Radicalismo dejó de ser Gobierno en la Provincia de Buenos Aires en 1987; de ahí en adelante lo tuvimos a Cafiero, dos veces; a Duhalde; a Ruckauf; una vez y media a Felipe Solá, y dos veces al Gobernador Scioli. Ninguno de ellos sacó estos gravámenes en la mejor época de la historia, según ustedes dicen.

Entonces, nosotros vamos a votar esto en coincidencia a lo que propusimos siempre, sobre todo porque estos tributos -en general- no van a hacia donde debieran ir. Laguna La Brava no tiene ningún sentido. Es un gravamen que no tiene sentido, por ejemplo. Por eso vamos a apoyar. Lo que pido es que no seamos todos paracaidistas o recién nacidos. Vamos a esperar que alumbre nuestra compañera. Nosotros tenemos alguna historia, y sería bueno que nos hagamos cargo.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Tengo el pedido de la palabra de los Concejales: Vitale, Capuano e Iguerategui. Por lo que ha anticipado la bancada de Cambiemos que es un proyecto que reúne el acuerdo de todos los Bloques, así que les pediría que agotemos el debate razonablemente para poder avanzar con el Orden del Día.

Tiene la palabra el Concejal Vitale.

**Sr. VITALE.**- Pido la palabra.

Siguiendo en línea con los dos Concejales preopinantes, lo que queremos solicitar desde nuestra Bancada es una incorporación al proyecto original, solicitando que se incorporen en los tres artículos que tiene, el 1º, 2º y 3º, el expediente 034/D/16 de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que lo presentara la Diputada de nuestra ciudad, Liliana Schwindt, que busca eliminar la ley 23.681, que grava la factura de luz de todos los vecinos de Olavarría en un seis por mil.

En la actualidad, la Diputada mencionada es Presidente de la Comisión de Defensa al Consumidor de la Cámara Baja. Y uno tiene dos conceptos: los impuestos pueden ser progresivos o regresivos. Y este es un impuesto absolutamente regresivo, porque lejos está de explicar el componente del uso, de consumo o de provisión de energía.

Es un impuesto que grava a todas las facturas de la ciudad de Olavarría, y si uno analizara el componente B) de la factura, estamos en un 57% de impuestos nacionales, provinciales y tasas municipales.

En la campaña pasada que hemos recorrido, vimos que esta solicitud de los vecinos de la ciudad es permanente, de eliminar el gravamen que tiene la factura de luz. Y no se ha gravado en el pasado, hay que ser sinceros, hay que reconocerlo. Se tuvieron las posibilidades de las mayorías para hacerlo. Y estoy de acuerdo con lo que habló el preopinante Concejal Iguerategui, el Concejal Cladera, también; pero hay que hacer honor a la verdad y decir que este tributo se pudo haber eliminado en el pasado con las mayorías que se tenían.

Pero hoy aquí, este Concejo busca que se eliminen y desde este Bloque estamos totalmente de acuerdo. Por eso las tres incorporaciones que proponemos, que voy a alcanzar a Secretaría para que se incorporen.

En el artículo 1°, quedaría de la siguiente manera: continuar el párrafo uno: “.....el proyecto presentado por la Diputada Nacional María Liliana Schwindt del Frente Renovador (Expte. 834/D/2016), que busca eliminar la Ley 23.681 sobre gravamen, el 0.6 por mil en la factura de luz”. En el artículo 2° como está textual el proyecto, agregarle: “...y a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el pronto tratamiento del proyecto de la Diputada Nacional María Liliana Schwindt”. Artículo 3°, como bien dice el párrafo, agregar: “Remitir copia a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación”. Es un proyecto que lo conversé con el Bloque redactor, y creo que había preacuerdo. Ese es el aporte con que queremos contribuir. Nada más.

**Sra. CAPUANO.-** Pido la palabra.

Me voy a retrotraer, porque le quiero contestar algo al Concejal Cladera. No puedo resistir el impulso de contestarle, porque varias veces repitió la afirmación “que la economía pasa boleta”. Y desde la concepción del Peronismo nosotros creemos que la política pasa boleta, no la economía. Es de acuerdo al lugar donde nos paremos.

El pueblo, cada vez que eligió al Peronismo –me refiero fundamentalmente a la época de Perón, Evita, Néstor y Cristina- lo hace a sabiendas de que son sus dirigentes políticos los que van a marcar y definir la economía política. Mientras que, en este caso, aquellos que votaron a Macri, algunos a sabiendas y otros influenciados por los medios de comunicación, ya están comprobando que no es la economía la que pasa boleta. No es Macri el que define las políticas económicas del país sino los poderes más concentrados y supranacionales - podríamos decir- por encima de la posición política y del poder político, sino que el poder pasa por otro lado.

Para resumir mi concepto, básicamente teniendo en cuenta que no soy una experta en economía, y por ahí no puedo discutirle al Concejal Cladera algunos conceptos de economía porque soy médica y no conozco mucho, no puedo profundizar, pero sí como la única verdad es la realidad, como afirmaba y es una premisa para nosotros absolutamente vigente del General Perón, que siempre luchó por los más desprotegidos, como rol fundamental del Estado, es que en una de estas concepciones de la economía política, el Peronismo siempre tendió a dinamizar el mercado interno, el consumo interno. El Peronismo dinamiza el mercado interno. Macri lo dinamita.

Nada más.

**Sr. AGUILERA.-** Pido la palabra.

Voy a tratar de ser lo más breve posible. Simplemente no quería dejar pasar algunas cuestiones que se dijeron en uno de los discursos que me antecedieron.

La verdad, me asombra que el Concejal Cladera se deje llevar por latiguillos y fundamentos sin sustento, y que se deje acarrear por los discursos imperantes de los grupos económicos y los medios concentrados de comunicación.

Entiendo y me sorprende cuando hace referencia a la ridícula causa del dólar futuro, en la cual quiere endilgarle a la ex Presidenta de la Nación la culpa de una medida política económica que no tomó el Gobierno anterior. La devaluación la hicieron ustedes, Concejal Cladera, una devaluación del 50%, brutal, que le recorta el bolsillo a los trabajadores argentinos. Y esa decisión no fue de Cristina, esa decisión fue de Mauricio Macri.

En un principio, quizá me sorprende, pero cuando me pongo a hacer memoria y analizar la proveniencia del Concejal preopinante, se me disipan todas las dudas.

Estas medidas que hoy avala el Concejal Cladera, de ajustes y tarifazos, son las mismas medidas que hoy están avalando públicamente en los medios de comunicación el ex Presidente Fernando de la Rúa. El mismo Presidente de la Alianza, el mismo Presidente del Gobierno que seguramente usted apoyó, Concejal Cladera, y que dejó el país en ruinas.

Y, como bien dije alguna vez, en un debate con respecto al tratamiento de precios cuidados – usted, que sabe tanto de economía, y ustedes que dicen saber tanto de economía-, se terminaron yendo por la puerta de atrás en un helicóptero, porque dejaron un país en llamas.

Ustedes hablan de la pesada herencia recibida por el Gobierno anterior, que por culpa de esta pesada herencia tienen que realizar estas medidas de ajuste. Esto que ustedes llaman sinceramiento, un sinceramiento obviamente con los trabajadores, porque a las empresas no se les toca ni un solo centavo. Por el contrario, se las beneficia.

Y si hablamos de pesada herencia, en el año 2003 el Gobierno de Néstor Kirchner recibió un país -habiendo ganado históricamente con un 22% de los votos- con más del 55% de la población bajo la línea de la pobreza, con más de un 25% de la población desocupada; con más de un 30% de la población bajo la línea de la indigencia; un país que tenía una deuda que estaba un 160% por encima del Producto Bruto Interno. Un país totalmente devastado, con muertos en la plaza, con manifestaciones en las calles. Un país totalmente en llamas. Sin embargo, el ex Presidente Néstor Kirchner jamás se atrevió a tomar una sola de sus medidas policíacas, señor Concejal. Por el contrario, jamás tomó una sola medida de ajuste. Todas las medidas que fue tomando el Gobierno de Néstor y luego de Cristina, fueron medidas a favor de los intereses de los sectores populares; la ampliación de derechos; la ampliación del poder de consumo y de poder adquisitivo de los trabajadores; se reestablecieron las paritarias, permitiendo a los trabajadores discutir sus salarios con sus empleadores.

Entonces, cuando hablamos de la pesada herencia recibida como una mera excusa para justificar estas medidas de ajuste, ese argumento no tiene asidero, porque si hablan de la pesada herencia, veamos qué es lo que dicen los datos objetivos de la realidad y qué es lo que dice el INDEC, que hoy ustedes manejan.

El INDEC, este INDEC que ahora, supuestamente debe ser transparente, que ahora actúa responsablemente, no como aquel de Moreno, que era nefasto... dice que la Argentina, durante el año 2015, creció un 2.1 %. Su INDEC dice que la Argentina estuvo creciendo. Esa es la pesada herencia que le deja el Kirchnerismo al Gobierno de Mauricio Macri: un país en crecimiento, un país que ha largado la moratoria más grande de la historia de nuestro país, que lleva una cobertura previsional de más del 99% de los sectores de Tercera edad. Le ha dejado una pesada herencia, en la cual encontramos que la pobreza que llegaba a más del 50% de la población, hoy se ha reducido a un solo dígito. Y esto no lo dice ni el INDEC ni yo, lo dice la ONU, lo dice el BID -Banco Interamericano de Desarrollo- y lo dicen otros organismos internacionales.

La pesada herencia que ha recibido el Gobierno de Mauricio Macri ha sido el programa de inclusión digital más grande de la historia de Latinoamérica, con más de 3.5 millones de computadoras entregadas para el programa de inclusión digital más grande que se haya hecho en el territorio argentino para los chicos de escuelas secundarias.

La pesada herencia que le deja el Gobierno de Cristina a Mauricio Macri es el programa de crédito hipotecario para el acceso a la vivienda de la clase media más grande que se tenga memoria en la historia de nuestra Argentina.

La pesada herencia que le deja Cristina al Gobierno de Macri es la creación de más de 5 millones de puestos de trabajo y más de 300.000 cooperativas a lo largo y ancho de todo el territorio argentino.

La pesada herencia que le deja el Gobierno de Cristina a Mauricio Macri es un país que canceló su deuda con el Fondo Monetario Internacional, un país totalmente desendeudado.

Cuando hablamos de pesada herencia, entonces pensemos cuál es la pesada herencia que nos ha dejado la nefasta gestión de Mauricio Macri en solamente 4 meses. La pesada herencia que nos deja la gestión de Mauricio Macri en solamente 4 meses son 100.000 personas que antes tenían trabajo y ahora no lo tienen; 1.5 millones de personas que antes no estaban bajo la línea de pobreza y que hoy son pobres. La pesada herencia que deja el Gobierno Mauricio Macri son más de 15.000 millones de dólares por pagarle a los Fondos Buitres. Esa es la pesada herencia que tenemos que afrontar todos los argentinos; nuestros hijos y nuestros nietos van a tener que pagar la deuda que contrajo el Gobierno Mauricio Macri con los Fondos Buitres.

Acá dijo el Concejal Cladera, entre otras cuestiones, cuando hablaba de las medidas de corte policíaco y sobre un proyecto tratado aquí, en el Concejo Deliberante –me refiero a Precios Cuidados, que dijo que no funcionó o que no funcionaba y que no iba a funcionar-; Mauricio Macri, en campaña, dijo lo mismo, como tantas otras cosas que dijo, como por ejemplo que no iba a devaluar; que no iba a realizar un ajuste tarifario; que no iba a despedir ni a perseguir políticamente a nadie, entre otras cuestiones. No cumplió con ninguna; está haciendo todo lo contrario. Les mintió en la cara a todos los argentinos.

Y con respecto al programa Precios Cuidados, ese que usted dice que no iba a funcionar, y que él dijo que tampoco lo iba a aplicar, en plena campaña, porque no servía para nada y porque iba a detener la inflación de un día para el otro, hoy el programa Precios Cuidados continúa, porque es la única medida que tiene el Gobierno Nacional para controlar el aumento desmedido de los precios. Es decir, que la única política antiinflacionaria que se está aplicando desde la gestión de Macri es un programa de la gestión anterior. Miren la pesada herencia que les estamos dejando.

Realmente no entiendo ni puedo comprender cómo, desde una Bancada de Concejales que entiendo tiene la función de defender los intereses de los sectores populares, de los trabajadores, se pueda argumentar y defender el brutal ajuste que están sufriendo los argentinos y los trabajadores.

Y la verdad que cuando hablamos de sinceramiento, acá hay que decir la verdad. Acá no existe un sinceramiento. Acá el Gobierno de Mauricio Macri, con su equipo económico y con su Gabinete, plagado de CEOs, empresas multinacionales, ha decidido hacer una variable de ajuste -este sinceramiento-, y la variable de ajuste son los trabajadores, no las empresas. Y es por eso que todos los tarifazos lo están pagando los trabajadores. Eso sí, de aumento de salarios, ni hablar.

Y le pregunto al Concejal Cladera, que tanto sabe de economía, si estas medidas de ajuste que se están aplicando en la actualidad, en estos 120 días de gestión de Mauricio Macri, no funcionaron con el Gobierno de De la Rúa, no funcionaron con la dictadura militar, no funcionaron con la Dictadura del '55; no funcionaron nunca en la historia argentina, porque lo único que provocaron fue el hambre y la pobreza del pueblo argentino, ¿por qué van a funcionar ahora?

Seguimos probando con recetas viejas. Seguimos probando con recetas que no son nada novedosas. Que ya vivimos en nuestro país, y que dejaron el saldo del pueblo hambriento, en la calle, y con una plaza tomada y 10 muertos. Ese es el gobierno que ustedes dejaron, Concejal Cladera, en su momento, y ese es el gobierno y el país que nos quieren volver a dejar. Un país que es servil a los grandes empresarios; un gobierno que es servil a las grandes

corporaciones, que toma medidas como la devaluación de la moneda para beneficiar a los grandes pooles de siembra; que habla y le quemó la cabeza a todos los argentinos diciendo que el cepo era autoritario y que era algo fundamental para todos los argentinos. Se levantó el cepo y se les permitió comprar a los vecinos 2 millones de dólares por mes. No hay un solo vecino que haya podido comprar un solo dólar, porque todavía está pensando en cómo pagar los aumentos que le vinieron en las tarifas. Los únicos que pudieron comprar millones y millones de dólares son los que tienen cuentas en Panamá, son los que tienen cuentas sin declarar, los que hablan de corrupción y le mienten en la cara al pueblo argentino.

Y hablamos, luego, de moralidad, cuando tenemos un Presidente con más de 240 causas judiciales. Cuando tenemos un Presidente del Banco Central que está procesado por la estafa del Megacanje. Cuando tenemos a un Jefe de Gobierno del mismo color político de ustedes, que hizo desastres en le PAMI y que también tiene causas judiciales, entre otras tantas, por malversación de fondos.

Entonces, desde qué postura nos ponemos a hablar y a defender este tipo de políticas. Desde qué postura impoluta nos ponemos a criticar o nos ponemos a denostar la figura de ex presidentes o mandatarios, que son solamente culpables de haber recuperado la dignidad del pueblo, de haber sacado al país del desastre en el que se encontraba y haber recuperado la dignidad de los argentinos y de los trabajadores.

Nada más.

**(Aplausos en el Recinto).**

**Sr. CLADERA.-** Pido la palabra.

Es interesante el debate, pero me parece que no se me escuchó o no se me quiere escuchar, y creo haber asistido a una reiteración de lo que se dio en llamar el “relato”.

Cuando se habla de línea de pobreza, es verdad que se incorporaron a esa terrible categoría un millón de pobres. Y es verdad, por el solo efecto de la inflación, porque para no ser pobre en Argentina se necesitan algo más de 10.000 pesos. Si la inflación avanza, indudablemente va a haber infinidad de argentinos que se van a incorporar a la clase más baja, desde el punto de vista social y económico.

Pero esto lo dijo un informe de la Universidad Católica, informe que el Gobierno anterior denostaba habitualmente. Fue la misma que dijo que el Gobierno de Cristina Kirchner se fue dejando bajo la línea de pobreza a un 29 % de la población. Y ha subido.

Lo que estoy tratando es de poner las cosas en su justa verdad, no me estoy fanatizando, quiero que lo entiendan. No estoy haciendo un discurso sesgado. Estoy diciendo lo que me parece que está bien y lo que me parece que está mal.

Se citó acá y bien, algunos logros del Gobierno de Néstor Kirchner, perdidos después. Digámoslo de una vez, que fueron perdidos después. ¿Son los mismos principios económicos y las medidas económicas del primer Gobierno de Néstor Kirchner y las que vinieron después? Para nada. Señalé las virtudes del primer Gobierno.

Entonces, nos tenemos que hacer cargo de todo. Me dice cosas de los gobiernos que fueron de mi Partido, y es verdad. Es verdad, quiero hacerme cargo. Pero que diga alguna vez el Sr. Concejal preopinante, que diga el Sr. Aguilera o cualquiera, alguna vez... “tenés razón, esto pasó y pasa en la Argentina”. Yo me hago cargo de las cosas que se hicieron mal, pero nunca vamos a arreglar nada si no se hacen cargo de nada.

Y quiero terminar con una pequeña pregunta: ¿de quién fue el Presidente Menem? ¿A quién votaron ustedes? Yo no lo voté nunca al paradigma del Neoliberalismo. ¿De qué me vienen a hablar? ¿A quién votaron? ¿De quién era el que hizo sonar a toda la industria nacional? Nos dejó la deuda externa...

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- No dialoguen, por favor... No dialoguen.

**Sr. CLADERA.**-... De quién era. Háganse cargo alguna vez. Háganse cargo, porque estaba muy bien ser neoliberal en la década del '90, y después estaba muy bien ser keynesiano. Todo se resume en lo mismo: se nace, o hay gente que nace, con cada elección. Yo jamás voté a Menem, estuve en contra de esas políticas neoliberales. Y le estoy diciendo, se está tratando, en mi opinión, de volver al estado previo de la economía en la Argentina. Nada más.

**Sr. IGUERATEGUI.**- Pido la palabra.

Algunas pocas consideraciones de lo que se vino diciendo hasta ahora. Lamento -o mejor dicho, felicito al Concejal Cladera que no haya votado a Menem-, lamento que haya votado a Macri, seguramente.

Él usó la frase anteriormente “nadie dijo nada” o “nadie dice nada”. Lamento también que en la campaña electoral Macri no haya dicho nada de lo que iba a hacer. La campaña fue globitos de colores, alegría y “sí se puede”. Hay que mirar el debate presidencial, cuando el ex candidato Daniel Scioli le decía que iban a eliminar los subsidios, que iba a haber desempleo, que iba a haber ajuste tarifario. Y Macri, con cara de alegría, le decía “en qué te convertiste, Daniel”, y lo trataba de mentiroso. Quién era el mentiroso, después...

Como bien decía la Concejal Capuano, compartimos la concepción de que la política tiene que estar sobre la economía, y que la mejor política económica es el empleo y las políticas sociales; dos temas que este Gobierno no habla. Si preguntamos rápido el nombre de la Ministra de Desarrollo Social hoy, ¿quién es? ¿Qué planes o políticas sociales está aplicando el Gobierno de Macri para contrarrestar los ajustes? No las tiene, porque no les interesa. Como tampoco le interesa el empleo. ¿Por qué hay un techo en las paritarias? ¿Por qué no se adelantan las paritarias? Tenemos el caso de Olavarría ¿Por qué no se discute la pauta salarial en el Municipio de Olavarría para que los trabajadores puedan cobrar el aumento cuanto antes? Les están llegando las facturas y el salario es el mismo que hace un año atrás.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Perdón, Concejal, le pido a la gente de la Barra, además que es gente del Concejo, que no hable, por favor...

**Sr. IGUERATEGUI.**-...Hablan de la herencia. Es lo único que les ha quedado para justificar el brutal ajuste que llevan adelante.

Y para ejemplificar -también lo dijeron el Concejal Aguilera y la Concejal Capuano- el quite de retenciones al sector minero es un subsidio directo a grandes empresas, subsidio que se le eliminó a la clase trabajadora en los servicios públicos.

Lo esencial de una política económica y de un plan de gobierno es pensar para quién se gobierna, y creemos que Macri gobierna para las grandes empresas, para las corporaciones y no piensa en el pueblo.

Nada más.

**Sr. RIPOLL.**- Pido la palabra.

Gracias, Sr. Presidente. No pensaba hablar, pero se ha puesto lindo este debate, que más que debate económico es un debate político económico.

Cuando los economistas empiezan a tomar relevancia en este país, siempre este país terminó mal. Cuando Cavallo, en su momento, en la época democrática, fue más importante que un

presidente o que un presidente de partido político o que los presidentes de los partidos políticos o los legisladores, que eran los que hacían política en el campo, terminamos mal. Cavallo fue un actor –lamentablemente- importante en la reciente democracia.

Se ha habado mucho de un lado y del otro. Hemos hablado de Yrigoyen, a mi entender el mayor revolucionario que tuvo esta Patria, después de San Martín y Belgrano. Y pasamos de reivindicar a Yrigoyen a justificar la ‘lluvia negra’ que le está llegando a la gente.

Estábamos hablando de los consumos que van a venir en los próximos días, en los próximos meses. Pero estamos hablando de política. Y cuando uno habla de política, cuando uno gobierna, toma decisiones políticas, y se para en el centro de la política y ahí toma decisiones para un lado o para el otro.

Tenemos 4 meses de gobierno, es muy reciente, es verdad. Es muy reciente para todos – Nación, Provincia, Municipios-, está claro. Pero cuando uno toma decisiones, ya prontamente, a poco de andar el camino, empieza a visibilizar hacia dónde va eso. Y claramente hubo muchos Decretos rápidos, apurados del Gobierno Nacional y también del Gobierno Provincial, muy rápidos. Pero no fueron para los trabajadores, no fueron para los que menos tienen, no fueron para la pequeña y mediana empresa o industria; se olvidaron.

El domingo el Presidente Macri convocó al Gabinete Social porque está preocupado, se les fue la mano. Pero se les fue la mano en el bolsillo de los que menos tienen; se olvidaron de los ‘laburantes’. Tenemos ‘laburantes’ que ganan 10, 11, 12 mil pesos; van a venir boletas de luz y de gas de 2, 3 y 4 mil pesos. ¿Y saben por que? ¡Porque no asumió la política! ¡Perdió un Partido político y ganó otro, pero asumieron los Cavallo!... Cavallo no está, pero tiene sus representantes.

Para mí los debates presidenciales fueron muy malos, no se dijo nada, fue todo muy superficial. Pero me voy a quedar con el recuerdo de lo que dijo el Sr. Presidente -y digo el Sr. Presidente porque es nuestro Presidente, a pesar de que no lo votamos-: “en qué te convertiste, Daniel. En qué te convirtieron, Daniel”... No iba a haber devaluación; no se iba a hacer política para los grandes intereses; los trabajadores no iban a perder el poder adquisitivo; los trabajadores iban a tener paritarias libres... ¡Dónde están las paritarias! ¡Todavía no están! ¡Tuvimos una devaluación impresionante! ¡Impresionante! Y no hay miras de que cierren paritarias. Han cerrado dos o tres Gremios, por 6 meses, y me parece muy bien y muy razonable.

Sr. Presidente, quería manifestarme. Este es un ámbito político, es un Recinto político. Acá se habla de política y acá fijamos posiciones. Los que creemos que hay que hacer políticas y política económica en favor de los que menos tienen y de los más desprotegidos, por los que peleó Yrigoyen, que hoy lo hemos reivindicado acá, o los que hacen política para otros. Y es válido, porque en el mundo existen las izquierdas, existen las derechas y existen los centros, la política se nutre de esto. Pero hay que hacerse cargo cuando uno hace política de Centroderecha para los que más tienen.

Y les digo, como alguna vez dijo algún Diputado en la época de Menem: aunque este modelo sea exitoso, yo voy a estar en contra. Porque este modelo cierra con el 30 % de los desocupados. Porque este modelo cierra con miseria, como lo fue con Menem. Y los que dicen que no votaron a Menem, votaron a Menem. Es más, votaron a tipos peores que Menem, porque Menem tenía alguna gente que hacía política, y acá estamos rodeados de CEOs -los que están en el Gobierno y los que son filo del Gobierno-, porque hay varios que dicen no ser del Gobierno y dicen ser opositores, pero les levantan la mano y les dan quórum para que caigan las peores políticas económicas y sociales en este país. Y lo digo porque hay algunos nuestros, también, que levantaron la mano en contra de los intereses del pueblo. Esos señores que dicen ser del Campo Nacional y Popular, pero les dieron quórum. Les dieron

quórum para los holdouts, les dieron quórum el peor capitalismo salvaje del mundo, que ahora vienen por nosotros. Pero no vienen por los que estamos acá, que tenemos cincuenta o cincuenta y pico de años; vienen por nuestros hijos, vienen por nuestros nietos y nosotros los vamos a tener que mirar a la cara y decirles: 'estuvimos acá o estuvimos allá'. Yo, a mis hijos y a mis nietos, les voy a decir: 'estuve en el Campo Nacional y Popular'. Y me hago cargo de De la Rúa.

Nada más.

**(Aplausos en el Recinto).**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación del proyecto de Resolución en tratamiento, con las modificaciones incorporadas por el Concejal Vitale.

**Sra. SECRETARIA (Cazot).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, con las modificaciones incorporadas por el Concejal Vitale, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 008/16.**

Corresponde al Expte. 049/16 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

### **RESOLUCIÓN N°: 008/16**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante Adhiere a las presentaciones realizadas por el Bloque de Diputados Provinciales del FPV (Expte. D-294/16-17), el proyecto presentado por el Senador del Frente Renovador, Hernán Ignacio Albisu (Expte. E 1 2016–2017), el proyecto presentado por el Senador del Partido Justicialista, Héctor Vitale (Expte. E 55 – 2016-2017) que en coincidencia solicitan la derogación de la Leyes Provinciales 7290/67 y 9038/78 y el proyecto presentado por la Diputada Nacional, María Liliana Schwindt del Frente Renovador (Expte.834-D-2016), que busca eliminar la Ley 23681 sobre el gravamen (0,6%) en la factura de luz.-

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar a la Cámara de Diputados y la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires el pronto tratamiento de los proyectos presentados por los Diputados del FPV y los Senadores Provinciales, Héctor Vitale (P.J.) y Hernán Ignacio Albisu y a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el pronto tratamiento del proyecto de la Diputada Nacional María Liliana Schwindt.-

**ARTÍCULO 3°:** Remitir copia de la presente Resolución a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires y a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.-

**ARTÍCULO 4°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Hacemos un breve cuarto intermedio para descanso de los taquígrafos.

- Así se hace.
- Es la hora 22 y 24.-

**REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO**

- A la hora 22 y 30, dice el...

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Reanudamos la Sesión.

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 057/16 H.C.D. BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA M.LL.E.S.  
PROYECTO DE COMUNICACIÓN SOLICITANDO AL ADMINISTRADOR  
GRAL. DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PCIA. DE BS. AS.,  
LIC. EVERT VAN TOOREN RESPUESTA A LOS  
EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A  
CONSTRUCCIÓN DE 36  
VIVIENDAS.**

**Sr. BAJAMÓN.**- Pido la palabra.

El año pasado aprobamos dos Ordenanzas cediéndole 25 lotes de la Cooperativa Unión Hinojense al Instituto de la Vivienda porque tenía un proyecto de infraestructura y de terminación de viviendas.

También cedimos el año pasado, del sindicato de Fideeros, 11 lotes al Instituto de la Vivienda. Esto ocurrió en octubre o noviembre, no a principios de año. Y esos dos expedientes, que normalmente yo reviso en la página de Internet del Instituto, no han tenido un movimiento muy acelerado. Si bien hay un compromiso del D.E. de agilizarlos, ya que se trata de 36 familias de autoconstructores.

Así que, para reforzar ese pedido, que hoy se vio canalizado también en una nota periodística, cuando se juntaron todos los cooperativistas de Hinojo, en las casas que están construyendo con todo su esfuerzo, también vimos el mal estado de las calles, porque había llovido y tienen que entrar con sus familias, iluminándose con un celular a la noche porque no hay luz.

Así que lo que estamos haciendo acá es solicitarle al Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires que de una pronta respuesta administrativa a los dos expedientes. El Administrador se llama Evert Van Tooren, y se trata de que den una respuesta concreta a esta gente para que sepan qué va a ser de su futuro.

Nada más.

**Sra. ARREGUI.**- Pido la palabra.

Sumándome al pedido que hace el Concejal Bajamón, cuando estuvo el Licenciado Van Tooren en Olavarría dijo que no miraba Partidos Políticos sino beneficios para los

ciudadanos, y que podía atender a cualquier ciudadano o a cualquier Concejal de cualquier Partido político.

Hace más de un mes le solicité una audiencia, también la ha solicitado por correo el Concejal Bajamón, se la hemos solicitado a través de la Senadora Szelagowski y todavía no tenemos respuesta. Por lo tanto suponemos que están mirando solamente Partidos Políticos y no mirando a la gente.

Nada más.

**Sr. LATORRE.-** Pido la palabra.

Acompañamos el proyecto de Comunicación. Le pedimos al Ejecutivo un empuje, como me dijeron hace unos días los vecinos. Hemos estado en el lugar. Los vecinos de Hinojo ya hace mucho tiempo que vienen reclamando mejores condiciones de hábitat. Lo que necesitan es la apertura de las calles, concretar los espacios verdes.

Alrededor de esas 25 viviendas ya hay prácticamente entre 38 y 40 viviendas más que se han anexado al lugar. Entonces, quiere decir que nos está faltando ordenamiento territorial.

Hay casos de muchas familias que tienen acopiado el material y se le está complicando mucho con la mano de obra.

Por eso que es un proyecto de Comunicación de fácil acceso y -vuelvo a reiterar- me parece que tiene que ver una voluntad por parte del Ejecutivo para poder de alguna manera facilitar el pedido de construcción y terminación de estas viviendas.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Si ningún otro Concejal más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Cazot).-** En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA COMUNICACIÓN N° 002/16.**

Corresponde al Expte. 057/16 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

### **COMUNICACIÓN N°: 002/16**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Licenciado Evert Van Tooren, Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, de una pronta respuesta administrativa a los Expedientes 2416-971/2015 y 2416-319/2015 correspondientes a construcción y terminación de 36 viviendas y obras de infraestructura en el Partido de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Comunicación deberá ser informada fehacientemente al Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 066/16 H.C.D. BLOQUE UNIDOS POR UNA NUEVA ALTERNATIVA  
PROYECTO DE ORDENANZA ADHIRIENDO A LA LEY N° 12.698 Y  
CREANDO UNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DISTRITAL  
EN RELACIÓN A LAS TASAS DE ALUMBRADO  
PÚBLICO Y USUARIOS RESIDENCIALES  
DE ESCASOS RECURSOS**

**Sr. VITALE.-** Pido la palabra.

Como bien anunciaba, el Expte. 066/16, que hemos presentado con nuestro Bloque, es un proyecto de Ordenanza que se adhiere a la Ley Provincial 12.698, y que para hacer un poco de memoria en el trabajo, en el mes de marzo nos visitó la Diputada Nacional Liliana Schwindt. Hicimos una apertura de este descubrimiento que encontramos a todos los Bloques para que vinieran y les contáramos cuál era la intención que teníamos con esta Ordenanza.

Se explicaron, se evacuaron dudas y participaron todos los Bloques aquí presentes. Seguidamente se les cursó a cada Bloque todo el marco legislativo que teníamos; las resoluciones, los decretos, las leyes importantes para tener en cuenta en la consideración con un anteproyecto.

Y el espíritu que busca esta Ordenanza que ponemos a consideración hoy de todos los colegas Concejales, es crear una Comisión evaluadora distrital. Esta Comisión está enmarcada en la ley 12.698 del año 2002 -es decir que estamos a catorce años de esa ley votada-, hemos encontrado una herramienta fundamental para el trabajo que tiene que ver con el mercado eléctrico mayorista, la distribución y los usuarios. Esta Ordenanza que proponemos tiene aspectos muy positivos.

Hoy hablábamos, en expedientes anteriores, de impuestos regresivos y progresivos. Esta Ordenanza busca paliar al sector más vulnerable que tiene el actual contexto macroeconómico de la Argentina, aquel sector que está enmarcado en políticas sociales y aquella clase media que está resentida por esta actualización de tarifas netamente impactantes en las clases bajas.

Entonces, quienes estamos en política tomamos posición política, pero encontramos una Ley que catorce años después la traemos a consideración de este Cuerpo. Y el espíritu que tenemos no es desfinanciar a nadie, simplemente atenuar a ese sector vulnerable que -repito- está dependiendo de políticas sociales, aquél que está excluido -como hablaban Concejales preopinantes- y aquellos sectores de la Tercera edad o clase media que no puede llegar a fin de mes.

Esta Comisión Evaluadora Distrital cumple un rol que hoy lo está cumpliendo una prestataria, que no tendría por qué cumplirlo. Hablamos de Coopelectric. La distribuidora local de energía tiene una función que es distribuir, facturar y cobrar, pero no de otorgar la tarifa social, que está en el marco legislativo en la parte principal del proyecto, que no sabemos por qué la estaba asignando de manera unilateral. Mandaba Asistentes Sociales a los vecinos y les decía "a usted le corresponde, a usted no le corresponde".

Esta Comisión Evaluadora tiene pluralidad de voces, porque la integraríamos todos los Bloques legislativos, el D.E.M., la prestataria y dos asociaciones de la comunidad, que tendría que definir este Cuerpo Deliberativo, que representa al pueblo de la Ciudad de Olavarría.

Las funciones están ahí. No me voy a detener en el articulado porque todos han tenido posibilidades de verlo antes y lo tienen ahora en sus bancas.

Seguidamente, me gustaría anunciar algunas cosas. Esta Ordenanza también la han replicado otros municipios del Partido de la Provincia de Buenos Aires -es una Ley provincial del 2002-: la Localidad y el Partido de San Nicolás, San Antonio de Areco; General Pueyrredón; Junín; Saladillo y Coronel Rosales. Tenemos ya experiencia de gente que viene trabajando en este tema. Y hace 48 horas, en audiencia pública en la Cámara de Diputados de la Nación, quien preside la Comisión, la Diputada Nacional Liliana Schwindt, aparte de tener como invitadas a las distribuidoras, también fueron la FEDECOM -que es la Federación que agrupa a la mayor cantidad de Cooperativas de la Provincia de Buenos Aires y Federal- y el OCEBA -que es el Organismo Provincial de Control-, y todas han hablado positivamente de esta Comisión Evaluadora Distrital, del trabajo que tiene, porque el trabajo es doble: primero, porque tiene pluralidad de voces y; segundo, porque tiene un ámbito de contención. Un ámbito de recoger la demanda, porque nosotros vamos a tener un listado que va provenir de la Nación, que va a pasar por la Provincia y va a llegar a esta Comisión Evaluadora, quien va a determinar que aquella resolución que determina la inclusión o exclusión, puede haber inconsistencia y hasta injusticias, y nosotros tenemos que venir a resolver esas injusticias. Esta herramienta que ponemos a consideración de todos los Bloques tiene ese espíritu.

La tarifa social -y está en el proyecto- tiene componentes que buscan atenuar el impacto que va a tener el valor de kilowatt. Recordemos que en la ciudad de Olavarría el componente B) representa el 57% tributario de todas las facturas que pagamos. Vuelvo a insistir, más de un componente ahí adentro -y bien lo explicaban Concejales preopinantes, como el Concejal Iguerategui- ya no tienen sentido de su existencia. Pero bueno, se llegó a hacer ahora, que eso es lo más importante.

Este proyecto tiene un contexto socioeconómico, un contexto que hay que empezar a tener en cuenta. Respeto las palabras que decía el Concejal Iguerategui y el Concejal Cladera, pero la situación con la que nos encontramos no es producto ni arte de un gobierno ni de dos gobiernos, quizás tiene que ver un poco con la sociedad y del pueblo argentino. Porque como sí estuvimos a favor de unos y estuvimos en contra de otros, también tenemos que ser realistas, que llegamos a esta situación por malas y buenas decisiones, y cada uno debe hacerse cargo.

Me hago cargo de haberlo votado a Menem por ejemplo, porque mi padre era candidato a Intendente de esta ciudad. Pero ganó Helios Eseverri, que era Radical, y el Gobernador de la Provincia era Eduardo Duhalde, y el Presidente fue Carlos Menem. Me hago cargo porque tengo una raíz y una matriz sociopolítica, que es peronista. En mi casa se habla Peronismo desde que tengo uso de razón. Desayuné, almorcé y cené Peronismo. Pero también tenemos que reconocer que hay momentos y momentos.

Hago esta salvedad porque amigos a veces me preguntan qué es el Peronismo, y a veces pasa que el Peronismo te lo explican los periodistas y no se va a leer las bases. Para leer el pensamiento de Perón hay que ir a las bases y no dejarse llevar por lo que diga un periodista u otro periodista. Eso es lo que nos falta a nosotros, hacer más docencia del Peronismo.

Pero no me quiero ir por las ramas, porque tiene que ver con Peronismo esto. ¿Con qué tiene que ver? Con una política social, una política de contención.

Entiendo que uno debe pagar cuando llega a la casa, va al baño, abre la canilla y tiene agua corriente. Entra al baño, prende la térmica y tiene luz. Prende la cocina cuando cocina, o se

baña y tiene gas, termotanque, calefón. Tenemos servicios. Y quizá, en ese contexto que se habló de superávit gemelos, era el momento más importante para hacer los corrimientos. Cuando la expansión económica está presente, ahí debemos tomar una medida en el tema de servicio. No se hizo, menos aquí.

Dicho esto, lo que el proyecto busca es que en la parte inclusiva de esta Ordenanza que proponemos tengamos en cuenta que un sinnúmero de gente y de vecinos de la ciudad que van a venir excluidos, los vamos a tratar en esta Comisión Evaluadora Distrital. Y ponemos al servicio del informe socioeconómico, no por las Asistentes Sociales que hoy tiene la Cooperativa, sino por las Asistentes Sociales que tiene el Municipio, porque es el Estado de proximidad el que resuelve esta cuestión, el Estado Municipal, que somos todos; los que los votamos y los que no los votamos. Los que los combatimos en las elecciones como adversarios, los que perdimos, los que ganamos, pero es el Estado Municipal el que debe hacer el informe de evaluación. Lo mismo hubiese presentado si me tocaba en otro contexto, con otro Gobierno. Exactamente lo mismo presentaría. Sería consecuente con eso.

Entonces resolveríamos varios aspectos; recogeríamos las demandas del vecino, tomaríamos las resoluciones, como bien figura en el marco legislativo, que nos da las herramientas para eximir los impuestos que bien mencionara el Concejal Iguerategui, la Tasa de alumbrado, porque es un importante incremento en el componente B), y nos permitiría a ese sector beneficiarlo. Esto es importante aclararlo porque en estos días hubo algunas dudas de qué impacto tendríamos con esta Ordenanza. Nuestra Ordenanza busca atenuar y contener a ese sector vulnerable. A esa clase media, a ese jubilado que le cuesta llegar porque tiene un sinnúmero de exclusiones y tenemos que tomar alguna medida, como quitar impuestos; va a venir un costo de energía 0 y va a venir una decisión de excluirlo del alumbrado público. Y le podemos poner un plazo, porque eso es importante, total la Comisión Evaluadora tranquilamente redactando un reglamento de funcionamiento determina por cuánto periodo. Ahí en el artículo 1° dice eso, que el periodo lo determinamos nosotros, obviamente analizando el contexto macroeconómico que esté el país, la Provincia y la propia ciudad.

No me quiero extender mucho más. Agradezco a todos los Concejales porque han tenido buen trato, nos han venido a preguntar, nos han hecho sugerencias. En el caso del actual proyecto de Ordenanza -lo quiero mencionar- el artículo 5°, fue una propuesta de Olavarría para la Victoria, que lo tomamos con beneplácito y, como dice el dicho, “lo cortés no quita lo valiente” y nobleza obliga reconocerlo.

Dicho esto, proponemos este proyecto de Ordenanza.

Nada más.

**Sr. IGUERATEGUI.-** Pido la palabra.

Como bien manifestara el Concejal Vitale, este proyecto fue presentado por su Bloque, junto con la Diputada Nacional Liliana Schwindt, y fue puesto a consideración de todos los Bloques mediante un anteproyecto. Se abrió para que pudiéramos hacer aportes, conversamos mucho con el Concejal Vitale sobre esto. Sabemos el empeño que le puso para sacar esta Ordenanza, para que pudiera ser en esta primera Sesión. Nuestro Bloque hizo algunos aportes cuando estuvo circulando el anteproyecto. La mayoría o el más importante que creíamos para incorporar fue tomado en cuenta, es el que recién mencionaba; los que no, creemos que de la forma que queda redactada la Ordenanza no viola el espíritu de lo que queríamos salvaguardar nosotros, y nos referimos puntualmente a la Tasa de Alumbrado Público, que va a ser la Comisión quien va a evaluar, porque nuestro Bloque tuvo la duda y queriendo ser responsables de cuánto dinero estaríamos hablando, pudimos aclarar esas dudas, charlar,

porque es un tema que en la campaña se habló y se les mintió a los vecinos, hablando de una doble cobrabilidad y otras falacias irresponsables en la campaña sobre este tributo.

Pero volviendo al tema de la Ordenanza, como lo manifestara el Concejal Vitale, va a ser importante la labor de esta Comisión, la amplitud en la representatividad, y creemos que va a ser una herramienta importante para que algunos vecinos puedan tener solución al tema del incremento tarifario.

Una breve reflexión, y sin querer generar debate y haciéndonos responsables en los momentos que uno presenta o no, o cuando un espacio político aprueba o no, creemos que la importancia de este tema surge porque no hemos vivido –por lo menos yo, en mi corta edad, que hoy estoy cumpliendo 31 años- un ajuste o un incremento tan grande de las tarifas. Entonces, por ahí tal vez se vuelvan necesarias estas herramientas.

Lo último que me acuerdo fue del 2001, cuando vivía en otra ciudad, vivía en el campo, el tema importante de cómo pagar algunas cosas a fin de mes, o cuando me tuve que ir a estudiar, que me tuvieron que ayudar mis abuelos.

Pero volviendo a esto, el aporte que hicimos nosotros tiene que ver con incorporar un artículo 5° a la Ordenanza, que le daba la facultad a la Comisión Evaluadora de estudiar la posibilidad de incorporar, en el marco de la Tarifa de Interés Social a las Bibliotecas, a los Centros Culturales, a los Clubes, a los Centros de Jubilados, a las entidades de bien público sin fines de lucro, en definitiva.

Cuando nos pusimos a buscar el fundamento legal nos encontramos con una grata sorpresa, que fue que el 25 de noviembre de 2015 fue sancionada la ley 27.218 a través de un proyecto que presentara la ex Diputada del Frente para la Victoria, Claudia Bernazza, con quien tuve el placer de trabajar, y que tiene como fin crear el régimen tarifario específico para entidades de bien público.

Es muy importante todo lo que determina esta ley. Es amplia la definición de entidades de bien público. Es muy clara en determinar que cada servicio debe tener una tarifa específica. Se habla de agua potable y cloacas, de electricidad, de gas natural, de telefonía. Además, esta ley habla de la necesidad y la obligatoriedad que tiene el Estado de garantizar la llegada de estos servicios a las entidades de bien público y solicita la adhesión de las provincias y de los municipios.

En lo que respecta a la tarifa de electricidad, es muy importante tener en cuenta el beneficio que puede tener para entidades de bien público esta propuesta o esta incorporación que solicitamos.

Por ejemplo los Clubes, que son Entidades de bien público que albergan a muchos pibes de nuestra ciudad, que hacen un esfuerzo por incluirlos, por incorporarlos al deporte, a la vida sana, pilares fundamentales –como decía- de nuestra sociedad, hasta el bimestre pasado pagaban 7 mil ú 8 mil pesos de luz. No queremos imaginar lo que les va a venir ahora. Por eso creemos que es importante que la Comisión Evaluadora tenga en cuenta esto, y es muy importante la aplicación de esta Ley.

Por eso, manteniendo el sentido, vamos a aprobar una modificación del artículo 5° que presentamos en su momento, que voy a proceder a leer cómo quedaría redactado: “Artículo 5°: El Municipio del Partido de Olavarría adhiere a la Ley Nacional 27.218, por lo que se deberá crear un régimen tarifario específico para las Entidades de Bien Público, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, de la Ley 27.218, siendo facultad de la Comisión Evaluadora Distrital incluirlas en el marco de la T.E.I.S.”.-

Así quedaría redactado el artículo 5°, que mantiene el sentido, pero creemos que es importante traer a la luz esta Ley nacional, y mientras tanto se determine el régimen tarifario

pueda ser la Comisión quien establezca que las Entidades de Bien Público de Olavarría van a estar vigentes por la Tarifa de Interés Social.

Acompañamos este proyecto de Ordenanza con esta sola modificación.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si ningún otro Concejil más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente, con la modificación en el artículo 5°, propuesto por el Concejil Iguerategui.

**Sr. SECRETARIA (Cazot).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, con las modificaciones propuestas, sírvanse votar.-

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad los artículos 1° y 4°.**

Por el artículo 5°, con la modificación propuesta por el Concejil Iguerategui, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad los artículos 6° y 7°.**
- **Los artículos 8° y 9° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3931/16.**

Corresponde al Expte.: 066/16 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

### **ORDENANZA N°: 3931/16**

**ARTÍCULO 1°:** El Municipio del Partido de Olavarría adhiere a la Ley N° 12.698, reduciendo totalmente y por el periodo de tiempo, las alícuotas correspondientes a la Ley N° 11.969 (Art. 72 ter Ley N° 11.769) y a las tasas de alumbrado público, a los usuarios residenciales con escasos recursos, existentes o futuros, que determine la Comisión de Evaluación Distrital mencionada en el artículo siguiente.-

**ARTÍCULO 2°:** Créase un Comisión de Evaluación Distrital la que estará integrada por un representante de cada uno de los Bloques de Concejales del Honorable Concejo Deliberante, un representante del Departamento Ejecutivo Municipal, un representante de la empresa prestataria Coopelectric, dos representantes de instituciones comunitarias a elección del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** La Comisión de Evaluación Distrital tendrá las facultades previstas en el Artículo 7° de la Ley N° 12.698.-

**ARTÍCULO 4°:** Serán obligaciones de la Comisión de Evaluación Distrital:

- a) Recepcionar las solicitudes de los usuarios servidos por la prestataria Coopelectric.
- b) Consensuar las solicitudes previo informe socio – económico realizado por el área de la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Olavarría.
- c) En casos de comprobación fehaciente y manifiesta de que los beneficiarios del T.E.I.S. tengan incapacidad de pago de la factura, la Comisión Distrital podrá solicitar a la empresa prestadora del servicio eléctrico el no corte del servicio de energía.
- d) Elaboración definitiva del listado de usuarios beneficiados, el que se remitirá a la empresa prestataria del servicio, para que el Consejo de Administración ordene en forma automática su aplicación.
- e) Remitir el listado de beneficiarios a la Subsecretaría de Desarrollo Social a efectos de que sirva de antecedente.
- f) Ampliar el universo de beneficiarios cuando circunstancias excepcionales se manifiesten.
- g) La Comisión Distrital se reunirá al menos dos (2) veces por mes para realizar las evaluaciones.

**ARTÍCULO 5°:** El Municipio del Partido de Olavarría adhiere a la Ley Nacional 27.218, por lo que se deberá crear un régimen tarifario específico para las Entidades de Bien Público, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, de la Ley 27.218, siendo facultad de la Comisión Evaluadora Distrital incluirlas en el marco de la T.E.I.S..-

**ARTÍCULO 6°:** Se tomará como fecha de aplicación del T.E.I.S. la fecha de elaboración de los listados denominados definitivos.-

**ARTÍCULO 7°:** La Comisión Distrital remitirá a la empresa prestataria de energía para su aplicación los listados denominados definitivos, antes de los diez (10) días de cada mes.-

**ARTÍCULO 8°:** La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 9°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase oportunamente archívese.

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 071/16 H.C.D. BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA. PROYECTO  
DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO  
MUNICIPAL EL 100° ANIVERSARIO DEL RACING  
ATLETIC CLUB A CELEBRARSE EL DÍA  
16 DE ABRIL DE 2016**

**Sr. CAPUANO.-** Pido la palabra.

El festejo de los 100 años del Racing Athletic Club, del cual soy Tercera generación de la hinchada del “Chaira”, mi abuelo Italiano compartió los orígenes de este Club, tenemos en el Bloque de mi Partido como colaborador a Mariano Ferro, que debo consentir que es mucho más fanático que yo, y quien redactó los considerandos de este proyecto donde, entre otras cosas, nos recuerda que un grupo de jóvenes, que se reunía en la esquina de Lamadrid y General Paz, fundaron el 16 de abril de 1916 el Racing Athletic Club.

Una parte de este grupo simpatizaba por Racing de Avellaneda, y la otra parte tenía sus simpatías en Porteño de Buenos Aires, de modo que el nombre del nuevo Club se decidió en un partido de fútbol que jugaron ese mismo día. Ganaron los hinchas de Racing y así surgió el nombre de Racing de Olavarría, más contiene ninguna relación con la institución de Avellaneda.

Hasta mediados de 1917 Racing aún no tenía Comisión Directiva. En julio de ese año se realizó la primera asamblea en un local ubicado en Rivadavia y Vélez Sarsfield, y se eligieron las primeras autoridades, que fueron compuestas de la siguiente manera: Presidentes Honorarios: Ramón A. Rendón, Juan Errecart y Francisco Lettieri. Presidente: Silvano Figueroa. Vicepresidente: Concepción Andreu. Secretario: Mariano Noblía. Tesorero: Guillermo Garrós. Vocales: Ignacio Iturregui, Ignacio Zubiría, Pedro Mendía y Justo Lardoueyt.

La primera camiseta de Racing fue verde y negra. Años más tarde fue cambiada por una casaca azul marino con una estrella de cinco picos blanca en el pecho, y desde 1921 se adoptó la actual divisa blanca con una estrella azul en el pecho y pantalón azul.

En 1931 se realizaron los primeros torneos de ajedrez en el club. En 1932 Racing obtuvo su personería jurídica y a partir de allí comenzó una época de crecimiento para la Institución de Olavarría. Se formó el primer equipo de básquetbol y se inició la actividad de bochas, dos actividades con grandes logros y recuerdos.

En el básquetbol no podemos olvidar nombres como Piansiola, Cequi, Leal, Silverio, Piccinelli, Notararigo, Hoffmann, el equipo del 88, los nacionalizados Edgar Merchant -le anotó 99 puntos a Pueblo Nuevo, con 26 triples-; Steve Stanford; Vercesi; Botta; Sesto; Murúa; Fernández Chávez; Sainte Cluque y Ferré. Dejamos para el final los emblemas más altos con la camiseta de Racing como José Luis Salías, Raúl Méndez y Eduardo José Alzuri, que ya está entre los grandes nombres del Club; si lo nombramos cabe recordar los duelos con “Roby” Colmenero, de Estudiantes.

El gimnasio deportivo se empezó a construir en 1955. En él se vieron grandes partidos de básquetbol y voleibol. De este voley femenino que puso a Racing entre los grandes nombres de América, logrando importantes posiciones a nivel nacional y su participación en el XXIII Sudamericano de Medellín, Colombia de 1995; Carolina Mariel Barragán, la jugadora que de aquí pasó a River Plate y luego a Banco Nación, además de integrar la selección nacional juvenil.

En 1969, durante la gestión de Don José Buglione, se inauguró el estadio “Ignacio Zubiría”, que hoy, en un merecido reconocimiento, lleva el nombre de “José Buglione Martinese”, uno de los más importantes del interior de la Provincia de Buenos Aires, remodelado en 1981 para albergar los partidos de Loma Negra en el fútbol profesional y para ver a aquel equipo campeón de 1992, el primero en forma invicta. Formaba con: Alfredo Leguizamón, Mario Aguer, Pablo Ponce, Cacho Leiva y Alejandro Suárez, Gustavo Guevara, Daniel Ortiz, Luis Calandra y Eduardo Doncel, Ángel Ismael “Bocha” Flores y Guillermo Barbeito; el director Técnico, Dardo Seibel.

En este historial, podríamos continuar con numerosos nombres de todos aquellos que hicieron grande a este Club y lo siguen haciendo grande, a este Racing que todos los olavarrrienses queremos, como así nosotros también queremos afectuosamente a los otros clubes que hacen al interés de Olavarría.

Por eso pedimos que se declare de interés legislativo municipal el 100° Aniversario del Racing Athletic Club y autorizar a la Presidencia de este Honorable Concejo la confección de una placa conmemorativa sobre la ocasión, la que será entregada por una Comisión Ad hoc

constituida por representantes de los distintos Bloques políticos del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.

Nada más.

**(Aplausos en el Recinto).**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Muchas gracias, Concejal. Así entregaremos la placa el día sábado, en la cena Aniversario del Club. Quiero aclarar, antes de darle la palabra al Concejal Ripoll, que además de ser socio de Racing soy hincha del Club Independiente de Colonia San Miguel.

**Sr. RIPOLL.**- Pido la palabra.

Muy brevemente, Sr. Presidente. Es por lo que decía la Concejal Capuano. Quisiera recordar algunas cositas.

Quería hablar sobre las Instituciones, que muy bien la Concejal Capuano lo ha reflejado en su alocución. Creo que los Clubes han hecho -y seguirán haciendo- una tarea importantísima para el crecimiento de la Ciudad. Pero quería recordar que en estos tiempos están cumpliendo todos 100 años los clubes. Los cumplió hace 4 años atrás Estudiantes, hace 2 años atrás, Ferro, ahora los cumple Racing; creo que Hinojo anda en eso o ya los cumplió -ya los cumplió, el año pasado.

Quería agregar una anécdota a lo que ha dicho la Concejal Capuano. Los primeros partidos que Racing y Estudiantes hacían de local en el fútbol de Olavarría, donde muy bien citaba la Concejal existía el Club Argentino, estaba donde está la garita, que está camino a la casa del Concejal Cladera, que hoy es el Barrio FONAVI. Ahí estaba la cancha, que era la cancha de FERRO, y los clubes que estaban en formación hacían de local ahí. Y el vallado eran alambres que se levantaban en el momento de los partidos y después se sacaban.

Era para agregar eso. Muy lindo el homenaje de la Concejal Capuano.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si ningún otro Concejal más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Cazot).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 009/16.**

Corresponde al Expte. 071/16 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

**RESOLUCIÓN N°: 009/16**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase de Interés Legislativo Municipal el 100° Aniversario del Racing Athletic Club, a celebrarse el 16 de Abril del corriente año.-

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase a la Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante a la confección de placa conmemorativa sobre la ocasión, la que será entregada por una Comisión Ad-Hoc, constituida por representantes de los distintos Bloques Políticos del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

**ARTÍCULO 3°:** Remítase copia de la presente Resolución a la Comisión Directiva del Racing Athletic Club.-

**ARTÍCULO 4°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 073/16 H.C.D. BLOQUE OLAVARRÍA PARA LA VICTORIA. PROYECTO DE COMUNICACIÓN SOLICITANDO AL D.E.M PROCEDA A LA REPARACION DEL GUARDARRAIL UBICADO EN LA ROTONDA DE AVENIDAS AVELLANEDA Y EVA PERÓN**

**Sr. FRÍAS.-** Pido la palabra.

Muy brevemente. Quisimos hacer un proyecto de Comunicación para poder darle noticias rápidamente al Departamento Ejecutivo de esta situación y precisamente por eso pedimos el tratamiento sobre tablas, para que esto no se demore en los caminos habituales del Concejo Deliberante y se solucione rápidamente.

El guardarrail del que estamos hablando, es el de la rotonda de Eva Perón y Avellaneda, como se dijo. Existe en ese lugar un zanjón, donde en alguna oportunidad se cayó un auto, y ahora se lo han chocado en dos oportunidades nuevamente; lo acabo de ver anoche, y está destruido. Lo cual es de una gran peligrosidad para quien transita por el lugar y no advierte la existencia de la rotonda, como ya ha pasado, y tenemos mucha experiencia local en accidentes en rotondas.

Así que nada más. Quería pedir esto porque es la forma que tenemos de comunicarnos con el Departamento Ejecutivo, con quien no hemos tenido diálogo, y poder comunicarle algunas cosas.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Si ningún otro Concejral va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Cazot).-** En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA COMUNICACIÓN N° 003/16.**

Corresponde al Expte. 073/16 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

**COMUNICACIÓN N°: 003/16**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, proceda a la pronta reparación del guardarraíl ubicado en la rotonda de Avda. Avellaneda y Avda. Eva Perón (ex Circunvalación).-

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal tenga a bien realizar gestiones ante la empresa prestataria del servicio eléctrico el mejoramiento de la iluminación en dicha rotonda, como así también en el tramo comprendido por Avda. Avellaneda entre Avda. Eva Perón y Corrientes.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Ahora sí, vamos a dar continuidad al tratamiento de los expedientes con despacho de Comisión.

**EXPEDIENTES DESPACHADOS EN COMISIÓN**

**Sra. SECRETARIA (Cazot).**- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 211/14 H.C.D. JUNTA VECINAL MARTÍN FIERRO  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL  
D.E.M. LA INSTALACIÓN DE  
CLOACAS**

**Sr. RIPOLL.**- Pido la palabra.

Este es un expediente que creo tiene algún tiempo. Voy a hablar en honor a los vecinos, que son los eternos luchadores que siempre han pedido por ese barrio y que en los últimos tiempos ha tenido un gran avance. Hoy uno anda por ese barrio y la verdad que, entre los servicios que han llegado y la cantidad de construcciones nuevas -casas nuevas-, mérito del esfuerzo y muchos que están construyendo a través del Pro.Cre.Ar, es un barrio que ha tenido un gran desarrollo en los últimos tiempos y estaría bueno tener una expectativa a mediano plazo, para que vean satisfechas sus propuestas, de generar más bienestar a ese lugar determinado de la Ciudad.

Así que vamos a acompañar este proyecto. Recientemente se ha terminado el servicio de cloacas en el Barrio Bancario, que está pegado al barrio; seguramente la gente debe tener alguna expectativa respecto a este servicio. Por lo tanto lo vamos a acompañar.

Nada más.

**Sra. ARANEO.**- Pido la palabra.

En primer lugar, desde este Bloque apoyamos este proyecto de Resolución. La gestión del Intendente actual tiene, entre sus prioridades, la realización de cloacas. Su objetivo es que el Partido de Olavarría cuente con el 100% del servicio de cloacas.

En los últimos días, el Intendente anunció que destinará fondos provenientes del Presupuesto Provincial destinado para el Partido de Olavarría, de 108 millones de pesos, de los cuales 76 son destinados a infraestructura y los restantes 32 para seguridad; una parte será utilizado para la construcción de la Planta de tratamiento de afluentes cloacales y toda obra necesaria para que Loma Negra cuente con el servicio de cloacas, y así continuar con todo el Partido.

La idea de esta gestión es ir por el orden lógico y más económico para todos, que es hacer cloacas y luego asfalto. Llevar ese orden trae aparejado un ahorro para toda la comunidad, ya que si se hace primero el asfalto y luego las cloacas, el gasto se incrementa.

Somos conscientes de la necesidad que tienen los vecinos que no poseen cloacas y en cuánto mejora su calidad de vida poseer este servicio, no solo desde el lugar de la sanidad y salubridad sino desde sus economías, ya que llamar al camión atmosférico ocasiona un gasto muy importante, el cual, en casi todos los casos, deben llamarlo más de una vez al mes.

Por todo lo antes mencionado es que apoyamos este proyecto y les decimos a los vecinos que entre los planes del Intendente está la realización de las cloacas.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si ningún otro Concejál más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Cazot).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 010/16.**

Corresponde al Expte. 211/14 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

### **RESOLUCIÓN N°: 010/16**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre todos los medios y hechos necesarios a fin de colocar cloacas en el Barrio Martín Fierro de la ciudad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 220/14 H.C.D. VECINOS DETERMINADOS  
PRESENTAN PETITORIO POR TERRENOS**

**PARA LA CONSTRUCCIÓN  
DE VIVIENDAS**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Cazot).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 011/16.**

Corresponde al Expte. 220/14 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

**RESOLUCIÓN N°: 011/16**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante resuelve solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, conjuntamente con la Secretaría que corresponda, arbitre los medios necesarios para abrir un listado de aspirantes a la adquisición de un terreno.-

**ARTÍCULO 2°:** Se dé debida publicidad para que las familias interesadas puedan acceder a tal derecho.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 267/14 H.C.D. BLOQUE PERONISTA F.P.V. PROYECTO  
DE COMUNICACIÓN SOLICITANDO AL D.E.M.  
COMPROMISO PARA SOLVENTAR LA  
CASA DE OLAVARRÍA EN LA  
CIUDAD DE LA PLATA**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Cazot).**- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA COMUNICACIÓN N° 004/16.**

Corresponde al Expte. 267/14 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

**COMUNICACIÓN N°: 004/16**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal sostenga y solvente la Casa de Olavarría en la ciudad de La Plata.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese; dese al Registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 291/14 H.C.D. ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
N° 1. PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE CREACIÓN  
DE UN CENTRO DE DÍA MUNICIPAL  
EN ESPIGAS**

**Sra. ESPINOSA.-** Pido la palabra.

Como primera y previa consideración de tipo formal, quiero efectuar una moción solicitando transformar este proyecto del Concejo Deliberante Estudiantil en Proyecto de Resolución, siendo que en los períodos de Sesiones inmediatamente anteriores al presente, los mismos siempre fueron elevados al Departamento Ejecutivo Municipal bajo esta modalidad con acuerdo mayoritario, y no así con fuerza de Ordenanza. Dicho esto, paso a analizar el contenido del presente proyecto.

El expediente en tratamiento data del mes de noviembre de 2014, es presentado por la Escuela de Educación Secundaria N° 1. En el mismo, los jóvenes plantean su preocupación a raíz de la falta de un Centro cultural recreativo y educativo para niños y jóvenes en la localidad de Espigas, manifestando la total falta de opciones o actividades culturales y recreativas en este lugar.

Plantean, con buen tino, que a través de la creación de talleres, cursos y actividades se promueve la inclusión social, se saca a la juventud de la calle y desmotiva el ocio.

Bien sabido es que a través del ejercicio de actividades lúdicas, deportivas y culturales se morigera el aislamiento social y propicia la integración, se desarrollan habilidades físicas y cognitivas, se descubren y despiertan aspectos vocacionales y se optimiza la utilización del tiempo libre -todo esto solo a título enumerativo- contribuyendo, en definitiva, a una vida más plena y saludable para los miembros de la comunidad. Y esto no solo se aplica al segmento más joven de la población sino que se ve beneficiada la sociedad toda, incluyendo a los adultos mayores a quienes este tipo de espacios, en algunos casos, llega a dar un sentido para sus vidas.

Es frecuente escuchar en la generalidad de las localidades del Partido un reclamo uniforme, solicitando una mayor oferta de actividades que se brinden en la misma localidad.

En este sentido, y adelantando desde ya el apoyo de este Bloque al proyecto presentado por la Escuela de Educación Secundaria N° 1, destacamos la agudeza de la juventud en receptar y canalizar una problemática general de las localidades del Partido.

En consonancia con esta visión y con este proyecto, y producto de la recepción de un reclamo de larga data que tiene que ver con integrar a las localidades, es oportuno informar a los miembros del Concejo que la Subsecretaría de Cultura del Departamento Ejecutivo Municipal se ha propuesto, como objetivo en el corto plazo, posibilitar el mismo acceso y oportunidades al desarrollo educativo cultural tanto para los vecinos de la Ciudad como para los de las localidades que conforman el Partido.

En este marco, ya se ha realizado un diagnóstico del estado de los diferentes Centros culturales y, en el caso específico de Espigas, se detecta que lo que allí se presenta como Centro Cultural es una casa muy pequeña. A partir de reuniones realizadas con representantes de la comunidad, se puso de manifiesto la necesidad de contar con un espacio más amplio. Consecuencia de este análisis, la citada dependencia municipal ha iniciado gestiones para que la Estación del Ferrocarril de Espigas sea la sede de estas actividades, por lo que representa a nivel comunitario. Esta tarea se articula con establecimientos educativos de todos los niveles, centro de jubilados, docentes y artistas que realizan actividades en el Centro Cultural en conjunto con la Delegación.

Para ello ya se han iniciado las gestiones tendientes a que se le ceda al municipio el uso de este espacio. Asimismo, y para el caso que sea factible, ya se están evaluando y tramitando los recursos necesarios, tanto humanos como económicos, para la refacción y acondicionamiento del mismo.

De prosperar este proyecto de la forma planteada, la localidad de Espigas contaría con una propuesta variada de talleres, destinada a abarcar la demanda de las distintas edades y que surge de los propios pedidos elevados por la gente que allí vive, respondiendo además a la inquietud que da origen al expediente en tratamiento. Los talleres se desarrollarían con una duración de 4 meses e irían rotando entre las distintas localidades para facilitar el acceso a una propuesta más variada.

Para la primer parte de este año ya se esta instrumentando enviar talleres de: Cerámica Aborigen, Fotografía, Encuadernación, Danzas, Tejido; y se planea que aquellos que tengan mayor repercusión se continuarán en el segundo cuatrimestre.

Por otra parte, se esta trabajando en la puesta en marcha de un Espacio Inca. Esto significa que ya hay tratativas iniciadas para abrir una sala de cine, donde el Instituto Nacional de Cine se hace cargo de enviar el retroproyector, películas y demás costos que se generarían.

Se está gestionando, también en este lugar, una extensión del Centro de Formación Profesional, supliendo una demanda de años. Se fomentará generar espacios de capacitación en oficios, conforme a las necesidades que surjan de la localidad.

Al igual que en la localidad de Espigas, este proyecto se replicará al resto de las localidades, donde la idea es generar una propuesta con una duración de 4 meses; esto permite evaluar su evolución y optimizar recursos. En aquellas localidades donde los Centros Culturales estaban cerrados, se está trabajando para reacondicionarlos y reabrirlos. Tal es el caso de Sierras Bayas, donde en el corto plazo se efectuará el acondicionamiento del piso, el techo, pintura y electricidad. En los lugares donde no existen Centros Culturales, se han buscado lugares alternativos donde se puedan dictar estos cursos. Por ejemplo, en Loma Negra se dictan cursos tanto en la Delegación como en un aula desocupada del Museo.

A manera enunciativa, otras propuestas de talleres que irán a las localidades, son: Pintura Decorativa, Escultura, Soft Motion, Ajedrez, Orfebrería, Teatro, Música, con profesores de guitarra, batería, bajo, piano y canto.

Por lo expuesto, y porque la localidad de Espigas merece una mayor integración y en definitiva se trata de otorgar enseñanza, entretenimiento y socialización, que redundan en una mejor calidad de vida, tanto física como espiritualmente para nuestros vecinos, este Bloque se manifiesta a favor de la aprobación del expediente en tratamiento, por supuesto con la salvedad efectuada al inicio.

Nada más.

**Sra. CAPUANO.-** Pido la palabra.

En este caso particular, y viendo que este es un proyecto que, como acá bien dice, parte de la iniciativa de los alumnos de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, que pertenecen a una población con características especiales, justamente una población rural, donde nosotros sabemos las dificultades que tienen los estudiantes para entretenerse o encontrar una salida a su tiempo de ocio, me parece muy relevante el proyecto. Lo digo desde, por ejemplo, la imposibilidad de los chicos de tener un lugar donde ir a bailar. Ellos bailan cuando se arman los bailes del Centro de Jubilados; me ha tocado vivirlo.

Entonces, me parece que es muy relevante lo que proponen para hacer mucho más productivo su tiempo ocioso, y me parece que en base a esa relevancia...no sé, hago la moción de que quede efectivamente como proyecto de Ordenanza. No están pidiendo que se construya un Centro de Día, sino simplemente llevar actividades para que ellos y la comunidad en general puedan aprovechar. Lo pongo a consideración.

Nada más.

**Sra. CIDES.-** Pido la palabra.

Justamente, como lo marcaba la Concejal Capuano, es un proyecto extremadamente relevante, generado por una Secundaria con características muy particulares.

Hace 15 días tuvimos la oportunidad de recorrer el lugar con las distintas autoridades del Consejo Escolar, visitando tanto la Escuela Secundaria como la Escuela Primaria, que tiene jornada extendida; visitando la Delegación Municipal, que está en excelentísimas condiciones.

Es un proyecto presentado por el Consejo Estudiantil, con gran expectativa por estas características, que concretamente marcaba la Concejal preopinante, y no quiero ser redundante. Y cuando la escuchaba a la Concejal Espinosa, lo hacía con gran expectativa, porque veo que es absolutamente superador todo lo que ella nombraba respecto de cómo se está evaluando hoy la localidad de Espigas. Y tomaba en comparación la comunidad de Loma Negra, que supera lo que se está haciendo y lo que se proyecta a lo que en la Ordenanza, tan simple, los concejales estudiantiles habían volcado, que era tener un Centro de Día -decían, con apoyo escolar, cultural, recreativo-, ni siquiera detallaban qué era el taller, la educación, el profesor con el que querían contar, lo dejaban a consideración del Poder Ejecutivo.

Por lo que veo y escucho de la Concejal Espinosa, hay un proyecto de trabajo muy intenso que lo supera. Por lo que creo que, en vez de convertir esta Ordenanza en Resolución, démosle la impronta que, por lo que veo, ya el Gobierno le está dando.

Nada más.

**Sr. CLADERA.-** Pido la palabra.

Visto que no va a prosperar el pase a Resolución, la votamos como Ordenanza.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Entonces ponemos en votación el despacho de mayoría de la Comisión, que era el proyecto de Ordenanza. Por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIA (Cazot).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° al 3°.**
- **Los artículos 4° y 5° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3932/16.**

Corresponde al Expte.: 291/14 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

### **ORDENANZA N°: 3 9 3 2 / 1 6**

**ARTÍCULO 1°:** El objeto de la presente Ordenanza es proceder a la creación de un Centro de Día en la localidad de Espigas, Partido de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** Las actividades que se realizarán en el Centro de Día son apoyo escolar, cultural y recreativo, en forma de talleres, entre otras.-

**ARTÍCULO 3°:** El Centro de Día será parte de las políticas educativas del Municipio, similar a los que ya existen en otras localidades del Partido.-

**ARTÍCULO 4°:** La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase oportunamente archívese.

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 295/14 H.C.D. ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 13  
PROYECTO DE ORDENANZA SOLICITANDO AL D.E.M.  
PROCEDA A ASFALTAR CALLES DE LOS  
BARRIOS VILLA AURORA  
Y S.C.A.C.**

**Sr. ARGUIÑENA.**- Pido la palabra.

Quería hacer una moción respecto del proyecto de Resolución del Expte. 295/14, para unirlo con el Expte. 072/15, porque tratan de lo mismo.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Expte 072/15. Proyecto de Resolución solicitando al D.E.M realice obras de pavimentación y canalización en Villa Aurora. Si están de acuerdo, hacemos el tratamiento en conjunto.

- **Asentimiento**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Por Secretaría les damos lectura y hacemos el tratamiento en forma conjunta.

**Sr. SECRETARIA (Cazot).**- Corresponde tratamiento en conjunto de los:

**EXPTE. 295/14 H.C.D. ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 13  
PROYECTO DE ORDENANZA SOLICITANDO AL D.E.M.  
PROCEDA A ASFALTAR CALLES DE LOS  
BARRIOS VILLA AURORA  
Y S.C.A.C.**

**EXPTE. 072/15 H.C.D. BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
REALICE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y  
CANALIZACIÓN EN EL BARRIO  
VILLA AURORA**

**Sr. ARGUIÑENA.**- Pido la palabra.

Con respecto al presente expediente del Barrio Villa Aurora, en el cual los vecinos tenían el problema de alcantarillas rotas, pudimos observar que las mismas han sido arregladas al día de la fecha y que, por reuniones efectuadas con el D.E.M., pudimos saber que en el Barrio en cuestión, como así también en el Barrio SCAC, ha sido recorrido por funcionarios del Ministerio de Hábitat y Vivienda del Gobierno de la Nación para poder dotar a los mismos, luego de los estudios pertinentes, de todos los servicios de infraestructura y urbanización necesarios para poder dar a los mismos una mejor impronta, y de esta manera poder acercar al vecino una mejor forma de vivir en su lugar en el mundo.

Se están proyectando obras de servicios tales como cloacas y pavimento y teniendo en cuenta que el costo de sendas obras es bastante alto el proyecto se hará por partes. Para que se tenga una idea, una cuadra de cloacas sale aproximadamente 350.000 pesos y una cuadra de asfalto, 420.000 pesos, por lo cual no es nunca beneficioso hacer primero el asfalto donde no tenemos cloacas u otros servicios, como ya ha pasado en nuestra Ciudad, puesto que es lo mismo que en una casa hacer el piso terminado y tener que levantarlo para hacer las instalaciones de cualquier índole.

Por esto, creo que el estudio que se está realizando para poder pavimentar este barrio tendrá un buen fin.

Nada más.

**Sra. ARREGUI.**- Pido la palabra.

En realidad, cuando el Concejal Arguiñena habla que es lo mismo que poner...no sé, la pared y después el piso, en realidad las cloacas, lo que es el tendido cloacal, pasa por la vereda y no por el pavimento, solamente el cruce de calle. Es lo mismo cuando hacemos una pared en nuestra casa y después rompemos un pedacito para poner el cableado eléctrico o el gas.

Nada más.

**Sr. ARGUIÑENA.-** Pido la palabra.

En la mayoría de las partes de la Ciudad, la parte cloacal está pasada por el centro de la Ciudad.

Nada más.

**Sr. RIPOLL.-** Pido la palabra.

No sé en la general, pero en las últimas obras de cloacas que se están concluyendo y que vienen del Gobierno anterior, va por las veredas. Es el cruce de calle –obviamente- que hay que romperlo, pero me parece que no hace al costo general de lo que es una obra u otra. Cualquiera de las dos obras son muy importantes para la población.

Nada más.

**Sr. LATORRE.-** Pido la palabra.

Estamos hablando de cuestiones técnicas, precisas. Lo único que me preocupa es que no se dice claramente en qué sector de Villa Aurora, porque estamos ilusionando a un montón de vecinos.

Villa Aurora tiene una particularidad, que desde las vías para la Escuela Agrotécnica no tiene ningún tipo de servicio. Entonces me preocupa cuando se habla de Villa Aurora, de un determinado sector, donde está la escuela secundaria, el jardín, pero quedaría un gran territorio olvidado.

Lo mismo pasaría con SCAC. Ustedes recordarán los distintos reclamos que vienen realizando los vecinos, no solamente desde el año pasado sino desde 2014, y que tampoco le hemos dado soluciones al barrio.

Me parece que tendríamos que tener prudencia y ver claramente si estamos en condiciones y si realmente el Ejecutivo piensa ejecutar estas obras que lo diga con seriedad.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Si ningún otro Concejel más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Vamos a votar por separado estos dos expedientes. En el primer caso, el expediente iniciado por la Escuela de Educación Secundaria, también es un proyecto de Ordenanza. Hay dos Despachos de Comisión. Tendríamos que someter primero a votación el Despacho de mayoría, que es un proyecto de Ordenanza, y luego pasamos a la votación del otro expediente.

**Sr. ARGUIÑENA....**La moción era pasar los dos a proyecto de Resolución...

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-....**No, no. La moción es tratamiento en conjunto. La votación es por separado. Si usted plantea la votación del proyecto de Resolución, el Despacho está clarito. El Despacho por mayoría es de Ordenanza y el de minoría es de Resolución.

Someto a votación el Despacho de mayoría, si es rechazado ponemos a votación la Resolución.

Ponemos -en este caso- en votación el proyecto de Ordenanza contenido en el expediente 295/14.

**Sr. SECRETARIA (Cazot).-** En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar

- Resulta aprobada por mayoría de 13 votos por la afirmativa (Bloques: Olavarría para la Victoria; UNA; Partido Justicialista F.P.V.; Frente para la Victoria Olavarría y Frente para la Victoria M.I.L.E.S.), contra 7 votos por la negativa: (Bloque Cambiemos).
- Se votan y se aprueban sin observaciones y por mayoría de 13 votos por la afirmativa (Bloques: “Olavarría para la Victoria”; UNA; Partido Justicialista F.P.V.; Frente para la Victoria Olavarría y Frente para la Victoria M.I.L.E.S.), contra 7 votos por la negativa: (Bloque “Cambiemos”), los Artículos 1° y 2°.
- Los artículos 3° y 4° son de forma.

**ES LA ORDENANZA N° 3933/16.**

Corresponde al Expte.: 295/14 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

**ORDENANZA N°: 3 9 3 3 / 1 6**

**ARTÍCULO 1°:** Realízase en los Barrios Villa Aurora y S.C.A.C. las obras de asfaltamiento sobre las calles de dichos Barrios.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos administrativos y jurídicos a los efectos de cumplir con el Artículo 1°.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase oportunamente archívese.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Ahora vamos a votar el proyecto de Resolución contenido en el expediente 072/15.

**Sr. SECRETARIA (Cazot).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.

**ES LA RESOLUCIÓN N° 012/16.**

Corresponde al Expte. 072/15 H.C.D.

Con anexión de Expte. 195/14 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

**RESOLUCIÓN N°: 012/16**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios y hechos necesarios a fin de realizar las obras de pavimentación y de canalización del Barrio Villa Aurora.-

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal realice los estudios pertinentes a fin de diseñar y materializar accesos seguros y colectora, al Barrio Villa Aurora en el tramo sobre Autopista Luciano Fortabat.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 019/15 H.C.D. BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN – SOLICITAR AL D.E.M.  
LA APERTURA DE INSCRIPCIÓN PARA LOS  
TERRENOS DE SIERRA CHICA**

**Sr. BAJAMÓN.-** Pido la palabra.

Es para corregir la Resolución, porque acá estábamos pidiendo la apertura de la inscripción, que ya se hizo, con 170 personas, creo que fue así. Después se hizo un Decreto del D.E. en el cual a 60 familias que iban a financiar la Secretaría de Hábitat de la Nación se le otorgó la tenencia, y el resto tiene que ir a sorteo. Con lo cual me parece que la forma de salvar esto es con un artículo 1°, diciendo: “Solicitar al D.E. el cumplimiento del Decreto 2109/15”. Artículo 2° de forma. Este Decreto dice que los terrenos que no fueron adjudicados tienen que ir a sorteo ante Escribano público, hablo de los que sobraron. Son 84 lotes, se adjudicaron 59, queda el resto para ser sorteado ante Escribano público, según el Decreto 2109/15.  
Nada más.

**Sra. ARREGUI.-** Pido la palabra.

Es para aclarar que la situación es de la gente que ya se inscribió en su momento.  
Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Si ningún otro Concejel más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Cazot).-** En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, con la modificación planteada por el Concejel Bajamón, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 013/16.**

Corresponde al Expte. 019/15 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

**RESOLUCIÓN N°: 013/16**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento del Decreto 2109/15.-

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que se permita la inscripción únicamente de vecinos de la localidad de Sierra Chica.-

**ARTÍCULO 3°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que la adjudicación de terrenos sea transparente, pública y de conocimiento de los habitantes de Sierra Chica.-

**ARTÍCULO 4°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 020/15 H.C.D. BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M.  
REALICE GESTIONES TENDIENTES A LA  
FINALIZACIÓN DE CASAS DEL BARRIO  
PICKELADO A CARGO DE LA  
PCIA. DE BUENOS AIRES**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Cazot).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 014/16.**

Corresponde al Expte. 020/15 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

**RESOLUCIÓN N°: 014/16**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para dejar la obra del Barrio Pickelado a cargo de la Provincia de Buenos Aires para que se proceda a la finalización de las 120 casas.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 022/15 H.C.D. BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M.  
OBRAS DETERMINADAS EN EL MONUMENTO  
AL COMBATE DE SIERRA CHICA, SITO  
EN INMEDIACIONES DEL  
ARROYO TAPALQUÉ**

**Sr. GREGORINI.-** Pido la palabra.

Este Bloque va a apoyar este proyecto de Resolución. Es importante encarar la reparación del sitio éste, que está muy degradado por el tiempo y el vandalismo. Entiendo que este Monumento es el que registra la historia en esta zona.

El combate de Sierra Chica fue en 1855, doce años antes de la fundación de la ciudad de Olavarría. Por eso creo que es importante que se vuelva a reparar.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Si ningún otro Concejel más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Cazot).-** En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

**- Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 015/16.**

Corresponde al Expte. 022/15 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

**RESOLUCIÓN N°: 015/16**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo

Municipal arbitre los medios necesarios para realizar las obras de reparación, acondicionamiento y valorización del monumento al combate de Sierra Chica, sito en las inmediaciones del Arroyo Tapalqué.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 025/15 H.C.D. BLOQUE FRENTE AMPLIO – UNEN  
PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M.  
TAREAS DE MANTENIMIENTO DE LOS JUEGOS  
INFANTILES SITOS EN LA PLAZA  
DE PUEBLO NUEVO DE  
SIERRAS BAYAS**

**Sra. ARANEO.-** Pido la palabra.

Las plazas de las ciudades son espacios verdes, espacios de recreación familiar, de encuentro, espacios abiertos protegidos para los niños y fundamentalmente cumplen la función de ser pulmones naturales.

En esta ocasión nos toca hablar de la Plaza de Pueblo Nuevo de Sierras Bayas, la cual visitamos en varias oportunidades y los vecinos nos acercaron sus reclamos, ya que ellos concurren a diario y utilizan la misma para recreación propia y de sus hijos, donde utilizan los juegos y corren a lo largo y ancho de la plaza.

Oyendo los reclamos de los vecinos sobre el mal estado de la plaza y de los juegos, lo cuales son un peligro para todo aquel que los utilice, considerando que no tenían el mantenimiento adecuado, estaban fuera de plomo, atados con alambre, con maderas quebradas, todo lo cual resultaba peligroso. También la plaza se encontraba con agua estancada y pastos largos.

Todo esto dio lugar a que en febrero de 2015 -hace un año- presentáramos este proyecto de Resolución solicitando se arbitre lo medios necesarios para realizar las obras de mantenimiento y limpieza y se proceda a reemplazar los juegos existentes, entre otras cosas.

Después de un año de ser presentado llega a Sesión, a lo cual el Ejecutivo actual tiene entre sus metas la mejora de los espacios verdes, así como el recambio de los juegos de maderas por otros más seguros y que requieran de menor costo de mantenimiento, por lo que pronto esta Plaza se convertirá en una plaza mas cómoda y segura.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Si ningún otro Concejel más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Cazot).-** En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 016/16.**

Corresponde al Expte. 025/15 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

**RESOLUCIÓN N°: 016/16**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para realizar las obras de mantenimiento y limpieza y reemplazar y/o arreglo de los juegos infantiles existentes en la plaza de Pueblo Nuevo de la localidad de Sierras Bayas.-

**ARTÍCULO 2°:** Asimismo se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal un estudio topográfico de la misma a fin de determinar si existen áreas inundables y solucionar dicho inconveniente en caso de existir.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 035/15 H.C.D. BLOQUE FRENTE RENOVADOR. PYTO.  
DE RESOLUCIÓN REF. A LA CONSTRUCCIÓN DE  
ROTONDA SOBRE LA RUTA NACIONAL  
226, EN EL ACCESO A  
SIERRAS BAYAS**

**Sra. ARANEO.-** Pido la palabra.

El reclamo del proyecto que estamos tratando, sobre la rotonda en la entrada de Sierras Bayas, es un reclamo histórico, de larga data. Los vecinos no solo de Sierras Bayas sino también de Olavarría, vienen reclamando se solucione la falta de una rotonda o de otro mecanismo para poder ingresar y egresar de Sierras Bayas de forma segura, ya que así como se encuentra actualmente es un peligro para todos el que transita dicha área.

Pasaron varios gobiernos y este problema sigue sin resolver. Ni bien asumió el Ejecutivo local, presentaron los pedidos correspondientes y se reunieron con el Ministro de Transporte de la Nación para presentarle el reclamo y la urgencia de éste y, por consiguiente, para que se tomen medidas no solo para la entrada de Sierras Bayas sino también para la rotonda a realizar en la Ruta 51 y la Autopista Luciano Fortabat, y por el ingreso a Loma Negra, tres puntos clave pero conflictivos en cuanto al tránsito, donde han ocurrido varios accidentes, muchos de ellos fatales.

Tanto desde Vialidad Nacional por la ruta 226, como desde Vialidad Provincial por la ruta 51, tienen estos tres puntos catalogados como de prioridad e informaron que se están llevando a cabo los estudios pertinentes a los efectos de evaluar en cuanto al tránsito, la zona y la ley vigente, qué intervención efectuar para lograr puntos seguros para todos los vecinos y para todo aquel que transite por este lugar.

Es por eso que vamos a apoyar este proyecto.  
Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si ningún otro Concejal más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Cazot).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 017/16.**

Corresponde al Expte. 035/15 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

### **RESOLUCIÓN N°: 017/16**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Ministerio de Obras Públicas y Vivienda, a la Dirección Nacional de Vialidad y al OCCOVI se contemple y lleve a cabo la construcción de una rotonda sobre la Ruta Nacional 226 en el acceso a la localidad de Sierras Bayas.-

**ARTÍCULO 2°:** Remítase copia de la presente Resolución a los titulares de los organismos descriptos en el Artículo 1°.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 038/15 H.C.D. BLOQUE FRENTE AMPLIO – UNEN  
PYTO. DE ORDENANZA REF. A LA PRESERVACIÓN  
DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL  
DEL MUNICIPIO DE  
OLAVARRÍA**

**Sr. CLADERA.**- Pido la palabra.

Voy a tratar de ser breve. Este es un hermoso tema, por lo menos a mi me gusta muchísimo y creo que es muy necesario para Olavarría. En alguna oportunidad hablamos de la oportunidad perdida a ciudades como Mar del Plata, que contaba con un acervo arquitectónico sumamente importante, al cual la especulación inmobiliaria terminó haciendo desaparecer. Y creo firmemente que si se hubieran mantenido zonas y edificios construidos a comienzo de siglo – del siglo pasado- creo que hoy sería una ciudad visitada por personas de todo el mundo.

Olavarría tiene una riqueza arquitectónica importante, pero además que es característica de nuestra ciudad, como decía el Intendente Helios Eseverri, una ciudad plebeya. Se distingue de una ciudad como la de Azul, que en realidad tuvo algún pasado glorioso. Nuestras casas son más cercanas, tienen características especiales, y es muy señalable las fachadas tipo telón, fachadas hechas por artesanos que llegaron de Italia, que le dieron su impronta, con revoques llamados a la piedra o a la Piedra París, hechos algunos hace más de cien años y que todavía perduran, cosa que tendríamos que aprender los arquitectos de hoy día. Ya no se hacen. En este proyecto hemos receptado ejemplos de otras provincias, de otras localidades.

Hicimos este proyecto de Ordenanza con ese rico aporte. Debo decir que hemos recibido el asesoramiento del Arquitecto Oscar Luna, que es integrante del PAO, que significa Patrimonio Arquitectónico Olavarricense, conjuntamente con los Arquitectos Arabito, Rúbare y Cilley.

En la cena del Día del Arquitecto, que llevamos a cabo en diciembre, el arquitecto Arabito me contó sobre un trabajo que yo había olvidado, que había encargado oportunamente el Intendente José Eseverri, trabajo que realizó con María Luz Endere y la Facultad de Ciencias Sociales –lo tengo acá, me lo envió- y es un trabajo competo.

En el proyecto de Ordenanza que tenemos en las bancas, que hemos presentado, básicamente me he referido al Patrimonio arquitectónico. El proyecto de Arabito y de Endere incluye el Patrimonio arqueológico y paleontológico, también. Más adelante probablemente presente una Ordenanza que complete en ese sentido y siguiendo lo que me alcanzó Arabito, estos dos temas.

Con referencia al resto de los artículos y referentes a las propiedades y a los sitios históricos, son bastantes similares.

Creo que es –además- un deber cultural mantener nuestro Patrimonio. Tenemos algunos antecedentes, hay alguna Ordenanza delimitando zonas, pero no tuvieron la fuerza suficiente porque sabemos que se han herido y se están afectando edificios del microcentro de Olavarría que tenían su valor histórico y patrimonial.

Quisiera –por último- comentarles que quiero agregar al artículo 23° una modificación, que dice lo siguiente: “El D.E.M. por sí o a través de la convocatoria a entidades, organismos o profesionales competentes en la materia, establecerá las condiciones de estabilidad y/o seguridad de los bienes incluidos o que se incluyan como parte del Patrimonio histórico cultural de la Municipalidad de Olavarría”.

Esto viene a cuento por el famoso tema de la Fideera Cereseto. Me parece que es sumamente necesario establecer las condiciones de cada uno de los edificios.

Luego existe, en el artículo 24°, inciso e) la posibilidad de ayuda para remediamiento de estas faltas de estabilidad, por llamarlo de alguna manera.

Nada más.

**Sra. CAPUANO.-** Pido la palabra.

Voy a utilizar una expresión femenina: me encanta su proyecto, Concejal Cladera. Me agrada –además- porque siempre envidié, cuando he tenido oportunidad de viajar, aquellas ciudades o comunidades más grandes o más pequeñas que valoran ampliamente, no estas cosas que a veces meramente son vistas como antigüedades sino como un Patrimonio cultural e histórico –como usted bien describe en su proyecto- y me parece que Olavarría tiene muchos edificios para resguardar, y que las próximas generaciones tengan la posibilidad de resignificar el valor de cada uno de estos edificios.

Veo, con la misma tristeza que usted –seguramente se está refiriendo, al edificio del ex Banco de la Edificadora- lo que están haciendo. Y me parece una medida de protección, no para los

inmuebles en particular sino para todo un Patrimonio que nos debemos todos los olavarrrienses. Y en esto también rescato y comparamos a veces con Azul, que tiene una cantidad importante de estos edificios y que los ha identificado.

Solicito que se agregue que se identifiquen a estos inmuebles, los que figuran en el anexo y los que después se puedan ir incorporando a este registro, con alguna placa haciendo mención a que son resguardas justamente por esta Ordenanza.

Nada más.

**Sr. FRÍAS.-** Pido la palabra.

Es para adelantar también el voto positivo de nuestra Bancada y pedir que en el listado de las propiedades a resguardar se incluya el Comité Radical de la calle 25 de Mayo, que tuvo un incendio, pero en algún momento se reconstruirá, y cuando esto sea así queremos pedir que sea declarado Patrimonio histórico de la ciudad.

Nada más.

**Sr. LATORRE.-** Pido la palabra.

Felicitaciones, Concejal Cladera. Es espléndido el trabajo que han hecho. Me gustaría que en el anexo –como ferroviario- todas las Estaciones estén contempladas en esto.

Es un fuerte sentimiento, dado que en los pueblos –y no vamos a entrar nuevamente en otro debate-, lamentablemente por las políticas que se implementaron en la década del ‘90 quedaron en el olvido estos pueblos fantasmas; y que se reconozca a las Estaciones de Durañona, Santa Luisa, Espigas y Recalde. Esto es fundamental para agregar en este anexo. Vuelvo a reiterar, felicitaciones. Es un informe muy completo y realmente es un trabajo muy digno el que han hecho.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Si ningún otro Concejal más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente al proyecto en tratamiento, con los agregados al artículo 23°, que ha hecho referencia el Concejal Cladera, y también con los pedidos que han hecho los Concejales Capuano, Latorre y Frías para el anexo correspondiente.

**Sr. SECRETARIA (Cazot).-** En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° al 22°.**

Por el artículo 23°, con los agregados propuestos por el Concejal Cladera, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 24° al 31°.**
- **Los artículos 32° y 33° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3934/16.**

Corresponde al Expte.: 038/15 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

**ORDENANZA N°: 3934/16**

**DEL OBJETO NORMATIVO**

**ARTÍCULO 1°:** La presente Ordenanza constituye el marco legal referente a la determinación, preservación, restauración, promoción, acrecentamiento y transmisión del Patrimonio Histórico Cultural del Municipio de Olavarría (PHCMO).-

**ARTÍCULO 2°:** El PHCMO está constituido por el conjunto de bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, materiales y simbólicos que fueran generados o se encuentren ubicados en el ámbito territorial del distrito de Olavarría, urbano o rural, y que, por su significación definan la identidad y la memoria de sus habitantes, con independencia de la titularidad y régimen jurídico de los mismos. Dichos bienes son preservados por la presente Ordenanza a fin de ser transmitidos a futuras generaciones.

Serán sujetos a la clasificación establecida en el presente artículo los siguientes bienes:

- a) Bienes inmuebles de significación por su valor arquitectónico artístico o de importancia cultural, conjuntos y monumentos, sepulcros y lugares históricos.
- b) Yacimientos arqueológicos y paleontológicos. (Ord. 2.031/96)
- c) Piezas de arqueología, antropología, etnografía y paleontología y piezas de zoología, botánica, mineralogía y anatomía.
- d) Bienes muebles, manuscritos, papeles y objetos históricos, artísticos y científicos de cualquier naturaleza, incluyendo instrumentos y partituras musicales, piezas de numismática: monedas y medallas, armas, imágenes y ornamentos litúrgicos, objetos de arte decorativo y vehículos, material técnico y de precisión.
- e) Libros sueltos o formando bibliotecas, periódicos e impresos de cualquier naturaleza, impresos en la Argentina o en el exterior, cartografía en general.
- f) Obras de arte, pinturas sobre tela, madera o cualquier otro soporte; aguadas, acuarelas, dibujos, litografías, grabados y esculturas de cualquier tipo y material, alfarería y cerámica.
- g) Piezas de artesanía, incluyendo platería, orfebrería, joyería o índole similar.
- h) Muebles de uso personal o familiar, fabricados en el país o importados.

**DEL ÓRGANO DE APLICACIÓN**

**ARTÍCULO 3°:** El Órgano de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Olavarría y la/s dependencia/s funcionales que oportunamente determine el Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTÍCULO 4°:** El Órgano de Aplicación, en atención a los objetivos de la presente Ordenanza, tendrá las siguientes funciones:

- a) Participar y presidir las reuniones y/o asambleas de la comisión asesora permanente creada en los artículos 14 a 16 de la presente Ordenanza.
- b) Proponer los Bienes que conformarán el patrimonio Histórico Cultural del Municipio de Olavarría (PHCMO), creado en el artículo 5° y artículos concordantes, así como también la desafectación, si correspondiere, de los que se hubiesen declarado.

Se considerarán incluidos en el PHCMO a todos aquellos bienes culturales ya declarados o que consagre el H.C.D. en el futuro. Asimismo se considerarán incluidos todos aquellos bienes culturales que obren en poder de organismos de la Municipalidad de Olavarría y que sean de su patrimonio.

- c) Programar e implementar las políticas de gestión e investigación dirigidas a la tutela y protección del PHCMO, así como planificar estrategias, proyectos de estímulos y mecanismos para la conservación, restauración y puesta en valor de dicho patrimonio.
- d) Difundir y divulgar el conocimiento y valoración de los bienes culturales, integrándolos en los distintos niveles educativos formales y no formales.
- e) Supervisar y velar por el cumplimiento del Régimen de Penalidades referido en los Arts. 26 y concordantes de la presente Ordenanza.
- f) Ejercer la superintendencia del conjunto de los bienes que conforman el PHCMO.
- g) Recopilar y coordinar toda la información disponible sobre los bienes culturales existentes en cualquier tipo de fuente y que pertenezcan tanto al sector público como al particular. Dicha información será sistematizada a través de una base de datos que opere mediante un sistema en red.

La información contenida en registros, catálogos, inventarios u otras fuentes documentales referidas al Patrimonio Histórico Cultural, existentes o a crearse en el futuro deberá ser remitida a la Secretaria de Cultura, Órgano de Aplicación, con el fin de conformar una documentación integrada, como asimismo las declaraciones que sobre el particular fueran emanadas por el Honorable Concejo Deliberante.-

#### **DE LA CREACIÓN DEL REGISTRO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE OLAVARRÍA (RPHCMO)**

**ARTÍCULO 5°:** Créase el Registro del Patrimonio Histórico Cultural del Municipio de Olavarría (RPHCMO) a efectos de incluir los bienes definidos en los artículos 1° y 2°. El conjunto de bienes que se integren el RPHCMO podrán ser de patrimonio público o privado.-

**ARTÍCULO 6°:** El RPHCMO es el instrumento que vincula los derechos y obligaciones del Municipio y de los particulares, donde se establecen los criterios de valoración de cada bien y el grado de protección de los mismos.-

**ARTÍCULO 7°:** Cada obra inventariada forma parte de un listado ordenado según sus grados de valoración en relación a su historia, medio ambiente, cualidades artísticas, condiciones naturales, representativas, urbanísticas y/o rurales.-

**ARTÍCULO 8°:** Los bienes patrimoniales identificados deben inscribirse con la denominación: Patrimonio Histórico Cultural del Municipio de Olavarría, (PHCMO), en los registros patrimoniales y catastrales del municipio.-

**ARTÍCULO 9°:** El RPHCMO se encontrará radicado en la sede del ámbito de aplicación que el Departamento Ejecutivo Municipal determine, será conducido y actualizado por funcionarios designados ad hoc. La Autoridad de Aplicación velará por la accesibilidad por parte de la población, asegurando la vista del material en formatos impresos y vía digital por Internet en la página del municipio.-

**ARTÍCULO 10°:** La inclusión de un bien en el RPHCMO deberá ser materializada mediante Ordenanza Municipal sancionada por simple mayoría, podrá ser presentada a iniciativa del D.E.M., de particulares, o de cualquiera de los integrantes del H.C. D.-

**ARTÍCULO 11°:** La Municipalidad podrá celebrar convenios con Universidades u Organizaciones No Gubernamentales con competencia en la materia, para cumplir con las finalidades de esta Ordenanza.-

**ARTÍCULO 12°:** Las colecciones y edificios de los distintos museos municipales integran el RPHCMO.-

**ARTÍCULO 13°:** Los edificios de las bibliotecas públicas que se determinen mediante ordenanza y las ediciones que éstas posean en carácter de “incunables” son parte de las nóminas integran el RPHCMO.-

**DE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE PARA LA  
PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL DEL MUNICIPIO  
DE OLAVARRÍA.**

**ARTÍCULO 14°:** Créase La Comisión Asesora para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural del municipio de Olavarría en carácter de órgano asesor permanente, cuyas funciones serán las de asistir al Departamento Ejecutivo Municipal en todos los temas que fueran de incumbencia de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 15°:** El Departamento Ejecutivo Municipal a fin de integrar la Comisión Asesora convocará a integrantes del Colegio de Arquitectos, del Colegio de Ingenieros, Historiadores, Escritores, Artistas y otras personalidades relevantes de la cultura local, sin perjuicio que se solicite asesoramiento a las entidades que se consideren pertinentes según el caso que se tenga en consideración.-

**ARTÍCULO 16°:** Los integrantes del órgano asesor permanente actuarán sin recibir estipendio alguno.-

**DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES SEGÚN  
SU CARÁCTER Y CATEGORÍAS**

**ARTÍCULO 17°:** Los bienes que integran el PHCMO pasibles de ser incluidos en el Registro, sin perjuicio de los diferentes criterios que surjan con el devenir de los tiempos, podrán ser encuadrados en la siguiente clasificación de acuerdo a su carácter:

- a) Histórico.
- b) Antropológico.
- c) Etnográfico.
- d) Arqueológico.
- e) Paleontológico.
- f) Artístico.
- g) Arquitectónico y Urbanístico.
- h) Paisajístico.
- i) Científico.

**ARTÍCULO 18°:** El PHCMO está constituido por las categorías que se detallan a continuación:

- a) Sitios o Lugares Históricos.
- b) Monumentos.
- c) Conjunto o Grupo de Construcciones, Áreas.
- d) Espacios Públicos y/o jardines.
- e) Zonas Arqueológicas.
- f) Bienes Arqueológicos.
- g) Colecciones y Objetos existentes en museos, bibliotecas y archivos.
- h) Bienes de valor histórico, artístico, antropológico, científico, técnico o social.
- i) Fondos Documentales.
- j) Expresiones y Manifestaciones Intangibles de la cultura ciudadana.

#### **LIMITACIONES AL DOMINIO Y A LAS TRANSACCIONES**

**ARTÍCULO 19°:** Se establecen las siguientes limitaciones al dominio:

- a) Toda enajenación en forma pública o privada de bienes inscriptos en el Registro del Patrimonio Histórico Cultural del Municipio de Olavarría, deberá comunicarse previamente a la Autoridad de Aplicación, a los efectos de la anotación de la transferencia de dominio en el Registro.
- b) En las sucesiones ab-intestato y en las testamentarias donde no existieran cónyuges ni herederos legítimos ni descendientes en línea directa, los bienes del acervo hereditario que estuvieran inscriptos en el Registro por el causante, como colecciones completas, no podrán ser adjudicados ni vendidos en forma desmembrada o en parte, sin previa intervención de la Autoridad de Aplicación.
- c) Los jueces que dispusieran o autorizaran la venta o adjudicación de bienes inscriptos en el Registro del Patrimonio Cultural de la Provincia deberán comunicarlo previamente a la Autoridad de Aplicación, en los plazos que determine la Reglamentación, bajo pena de nulidad del acto respectivo.-

#### **RESTRICCIONES, PREFERENCIAS Y/O EXPROPIACIONES**

**ARTÍCULO 20°:** Los bienes inmuebles que se declaren o que se consideren declarados parte del PHCMO en virtud de lo dispuesto por la presente, no podrán ser modificados o destruidos en todo o en parte. Las excepciones a la norma, debidamente fundadas y tendientes a la preservación edilicia y funcional del bien, deberán ser aprobadas por Ordenanza Municipal previa intervención de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 21°:** La Municipalidad de Olavarría tendrá derecho de preferencia para la compra respecto de los bienes del dominio privado integrantes del PHCMO que se ofrezcan en venta, en un todo de acuerdo con lo que disponga la reglamentación de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 22°:** Los bienes del PHCMO podrán quedar sujetos a expropiación, previa declaración de interés por parte del H.C.D. de Olavarría y declaración de utilidad pública por parte de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.-

### **MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES**

**ARTÍCULO 23°:** El Departamento Ejecutivo Municipal realizará todos los hechos y actos necesarios y suficientes de carácter administrativo, material y/o jurídico, a fin de resguardar la integridad de los bienes inmuebles del PHCMO que estén ubicados en áreas de protección ya fijadas mediante ordenanza y/o las que se fijen en adelante. (Ord. 2.316/98; Ord. 2.973/06 y concordantes). Dichos bienes deberán ser identificados de acuerdo a criterios de protección y valoración establecidos en la zonificación según usos y en la ponderación que haga la comunidad de ellos.

El Departamento Ejecutivo Municipal por sí o a través de la convocatoria a Entidades, Organismos o Profesionales competentes en la materia establecerá las condiciones de estabilidad y/o seguridad de los bienes incluidos o que se incluyan como parte del PHCMO.

El Departamento Ejecutivo Municipal entregará una plaqueta para identificar los bienes inmuebles integrantes del PHCMO.-

**ARTÍCULO 24°:** El Departamento Ejecutivo Municipal a través del Órgano de Aplicación estudiará e implementará las acciones de estímulo necesarias para proteger los bienes patrimoniales mediante:

- a) Premios.
- b) Desgravaciones impositivas, créditos y subsidios.
- c) Toda otra forma de protección y fomento que atienda a situaciones particulares.
- d) La Autoridad de Aplicación designada, notificará a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), los inmuebles inscriptos en el Registro del Patrimonio Histórico Cultural del Municipio de Olavarría, (RPHCMO), a fin de eximirlos automáticamente del Impuesto Inmobiliario.
- e) Los inmuebles y muebles que forman parte del inventario, son las únicas propiedades con capacidad de recibir subsidios, incentivos, ayudas económicas, etc., por parte del municipio, en la medida que presenten un plan de obras de recuperación, restauración y/o mantenimiento de la propiedad y de su ejecución.-

**ARTÍCULO 25°:** Se considerarán afectados a la Preservación del Patrimonio Cultural los siguientes recursos:

- a) Legados, donaciones y otros ingresos de carácter gratuito que fueran destinados por los legatarios o donantes a la preservación del patrimonio cultural.
- b) Las sumas que se perciban en carácter de multas por incumplimiento de lo previsto por esta Ordenanza, en ejercicio del Régimen de Penalidades que se sancione.
- c) Asignaciones específicas a la preservación del Patrimonio Cultural de recursos provenientes de organismos nacionales e internacionales.
- d) Cualquier otro ingreso que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal en orden al cumplimiento de los objetivos de esta Ordenanza.-

### DE LAS SANCIONES

**ARTÍCULO 26°:** El Departamento Ejecutivo sancionará los siguientes incumplimientos a las obligaciones establecidas en la presente norma.

- a) Falta de notificación al municipio de enajenaciones, restricciones al dominio, iniciación de obras, modificaciones edilicias parciales o totales, cambio de destino de los inmuebles, y toda otra intervención que altere en un todo o en parte el estado que ostentaban los bienes al momento de ser declarados PHCMO y por lo tanto integrantes del Registro.
- b) Venta de bienes integrantes del PHCMO que impliquen su traslado definitivo fuera del ámbito territorial de Olavarría.
- c) Falta de notificación al municipio del traslado transitorio de bienes integrantes del PHCMO fuera del ámbito territorial de Olavarría.
- d) Falta de los seguros correspondientes en caso de verificarse el supuesto indicado en el inciso anterior.
- e) Destrucción o alteración parcial o total de bienes integrantes del PHCMO.
- f) Actos de vandalismo sobre bienes integrantes del PHCMO.
- g) Todo otro agravio a los bienes integrantes del registro no previsto en este artículo.-

**ARTÍCULO 27°:** El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá vía reglamentaria de la presente los montos a imponer a los responsables de los incumplimientos antes mencionados; todo ello en la medida en que el/los hecho/s no se hallase/n previsto/s en las responsabilidades establecidas en el Código Penal, en cuyo caso el Departamento Ejecutivo Municipal deberá iniciar acciones judiciales.-

**ARTÍCULO 28°:** Los montos que establecerá el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a lo normado en el artículo precedente serán proporcionales al daño infringido y al valor de la obra, procurándose que el resarcimiento sea tal que permita llevar al bien al estado original.-

**ARTÍCULO 29°:** En caso de tratarse de bienes inmuebles el régimen sancionatorio será similar al existente para las obras particulares, y deberá el Departamento Ejecutivo Municipal realizar todos los hechos y actos necesarios y suficientes a fin de paralizar inmediatamente cualquier obra que altere parcial o totalmente a un bien integrante del PHCMO, en este caso también será aplicable lo previsto en el artículo precedente.-

### PLEXO NORMATIVO

**ARTÍCULO 30°:** La presente Ordenanza se integra al plexo normativo integrado por las Ord. N°: 763/88, 2.031/96, 2.316/98, 2.973/06 y concordantes.-

**ARTÍCULO 31°:** Derógase toda norma que se oponga a la presente.-

**ARTÍCULO 32°:** La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 33°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

## ANEXO I

### QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA ORDENANZA 3934/16

<b>Nombre de la obra</b>	<b>Dirección</b>	<b>Fecha</b>	<b>Estilo</b>
Biblioteca 1° de Mayo	Dorrego 2555	1.905	Italianizante
Fideería "La Bella Italia"	Alsina 2600	1.941	Italianizante
Banco de la Edificadora de Olavarría	Rivadavia 3000		
Estación Ferrocarril Roca	Pringles 3100	1.883	Arquitectura Ferroviaria
Teatro Municipal	Rivadavia y San Martín	1.940	Art. Decó
Casa Manuel Vázquez	Dorrego 3125	1.935	Art. Decó
Club Atlético Estudiantes	Avda. del Valle y Lavalle	1.937	Racionalismo
Palacio Belgrano	Rivadavia y Belgrano	1.949	Racionalismo
Casa Singla	San Martín 2618	1.930	Art Decó
Escuela n° 14 Remedios Escalada de San Martín	Sierras Bayas	1.921	
Iglesia Cristo Rey	Sierras Bayas	1.938	
Escuela N° 4	San Martín y Chacabuco	1.908	
Iglesia San José	San Martín y Vicente López	1.898	
Almacén Estación Mapis	Mapis	1.912	Italianizante
Almacén "La Irene"	Iturregui	1.912	Casa Chorizo
Vivienda unifamiliar	Alsina 2308	1.930	Italianizante
Vivienda unifamiliar	Dorrego 3209	1.929	Italianizante
Casa Lecot	Alsina 2559		Art Nouveau
Casa Anselmo Caballeri	San Martín 3168	1.938	Arquitectura Barco
Casa Ferraro	Vicente López 2507	1.929	Italianizante
Local y Consultorios Médicos	San Martín 2893	1.922	Italianizante
Vivienda unifamiliar	San Martín 3156	1.923	Italianizante
Vivienda unifamiliar	Alsina 2858	1.936	
Escuela Normal "José Manuel	San Martín	1.929	Hispanizante

---

Estrada"			
Consultorios médicos y departamentos	Dorrego 2957		Art Decó
Vivienda unifamiliar	San Martín 2465	1.935	Art Decó
Vivienda unifamiliar	Moreno 2968	1.950	Art Decó
Calera La Libertadora	Sierras Bayas	1.900	
Casa Salies	General Paz 2614	1.943	Pintoresquismo
Vivienda unifamiliar	General Paz 2568	1.947	Italianizante
Vivienda unifamiliar	Moreno 2532	1.926	Italianizante
Vivienda unifamiliar	Moreno 2938	1.940	Art Decó
Círculo Médico Olavarría	25 de Mayo 2255	1.979	Movimiento Moderno
Vivienda unifamiliar	General Paz 2523	1.940	Italianizante
Vivienda unifamiliar	Dorrego 2858	1.925	Italianizante
Vivienda unifamiliar	9 de julio 3055	1.927	Italianizante
Vivienda unifamiliar	Dorrego 2483	1.918	Italianizante
Vivienda unifamiliar	Bolívar 2850	1.928	Italianizante
Vivienda unifamiliar	Moreno 2958	1.922	Italianizante
Vivienda unifamiliar	Vicente López 2486	1.929	Italianizante
Vivienda unifamiliar	Moreno 2923	1.928	Italianizante
Vivienda unifamiliar	Belgrano 3132		Italianizante
Vivienda unifamiliar	9 de Julio 2433		Art Decó
Vivienda unifamiliar	San Martín 3118	1.930	Art Decó
Vivienda unifamiliar	San Martín 2624	1.932	Art Decó
Vivienda unifamiliar	Belgrano 2515	1.933	Art Decó
Vivienda unifamiliar	España 3244	1.938	Art Decó
Vivienda unifamiliar	25 de Mayo 2420	1.929	Art Decó
Vivienda unifamiliar	Álvaro Barros 2623		Art Decó
Vivienda unifamiliar	Álvaro Barros 2544	1.934	Art Decó
Vivienda unifamiliar	Necochea 3262	1.935	Art Decó
Vivienda unifamiliar	Brown 2560	1.936	Art Decó
Vivienda unifamiliar	Moreno y Coronel Suarez		Art Decó
Vivienda y locales	Rivadavia 3196	1.936	Art Decó
Vivienda unifamiliar	Lamadrid y Coronel Suarez		Art Decó
Vivienda unifamiliar	Pringles 2507	1.935	Art Decó
Vivienda unifamiliar	Sargento Cabral 2935	1.933	Art Decó
Palacio San Martín	Rivadavia y San Martín	1.934	Neoclásica
Vivienda unifamiliar	Dorrego 2615	1.924	Italianizante
Capilla Santa Lucía	Sierra Chica	1.929	Italianizante
Casa Gregorini	Sierra Chica	1.899	Italianizante
Casa Dr. Italiani	Vicente López 3047	1.923	Italianizante
Vivienda unifamiliar	Vicente López 2365	1.932	Italianizante
Vivienda unifamiliar	Moreno 2934	1.928	Italianizante

Vivienda unifamiliar	Moreno 2734	1.930	Italianizante
Vivienda unifamiliar	Álvaro Barros 3187	1.928	Casa Chorizo
Vivienda unifamiliar	Sgto. Cabral 2724	1.920	Italianizante
Administración	Moreno y Coronel Suarez		Art Decó
Iglesia de Hinojo	Juana Bastarrica	1.933	Basilical
Biblioteca Sarmiento	Hinojo	1.922	
Biblioteca Popular Armando Collinet	Alsina 2569	1.923	
Banco de la Edificadora de Olavarría	Rivadavia 3000	1.922	
Casa Arouxet	Moreno 2757/65		Movimiento Moderno
Casa Arroyo	Lavalle y Dorrego		Movimiento Moderno
Casa Guitarte	Barrio Matadero	1.938	Movimiento Moderno
Casa Mattaini	Avda. Pueyrredón y Lavalle		Movimiento Moderno
Casa Muller	Vte. López y Vélez Sarsfield		Movimiento Moderno
Casa Lohidoy	Moreno y Sargento Cabral		Movimiento Moderno
Casa Cabado	Avda. Brown e/ A del Valle y V Sarsfield		Movimiento Moderno
Molino "La Clara"	Brown y Vélez Sarsfield		Italianizante
Puesto Caminero	Recalde		Movimiento Moderno
Escuela N° 10	Recalde		Movimiento Moderno
La obra Zichieri	Rca. del Líbano		Modernismo
Capilla Santa Elena	Loma Negra		Casas blancas
Terminal de Ómnibus de Olavarría	Avda. Pringles y Sargento Cabral		Movimiento Moderno
Iglesia San Francisco de Asís	Belgrano y Ayacucho		Movimiento Moderno
Dto. Flia. Vázquez	Vélez Sarsfield e/ Lavalle y Brown		Movimiento Moderno
Sala Primeros Auxilios N° 10	La Providencia		Movimiento Moderno
Vivienda Tasso	Rivadavia 3234		Movimiento Moderno
Confitería	Balneario Colonia San Miguel		Movimiento Moderno
Casa Buglione	25 de Mayo y Pelegrino		Movimiento Moderno
Casa Ortiz	Vte. López 2472		Movimiento Moderno
El Triunfo y Lahida	Avda. del Valle 2940		Movimiento

---

Colegio Nacional	Brown, R. S. Peña, Lavalle	Moderno Movimiento Moderno
Estaciones de FFCC del Partido de Olavarría.		

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 062/15 H.C.D. BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE  
ORDENANZA – CREACIÓN DEL INSTITUTO  
MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE  
OLAVARRÍA**

**Sr. CLADERA.-** Pido la palabra.

Pretendo con esto recrear lo que fue el Instituto Municipal de la Vivienda, que fue creado en el Gobierno del Dr. García Blanco, como un Instituto u organismo descentralizado, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal.

Quiero decir que, en realidad, no me importa demasiado la forma jurídica, creo sí que debe haber un área municipal dedicada específicamente al tema vivienda.

Hubo algunas observaciones de gente que yo aprecio mucho sobre los organismos descentralizados, no los convencían demasiado que digamos, pero creo sí que es necesario abordar el tema de la vivienda por separado respecto al resto de las obras públicas, por sus características. Por lo menos ese es mi pensamiento, que deviene de mi experiencia en el área.

Creo, además, que este proyecto y otro que vamos a tratar sobre el programa “Abrigar Hogares”, se imbrican perfectamente con el que hoy presentara el Concejal Bajamón –el reclamo de la puesta en práctica, Ordenanza ya aprobada, que me parece que no es antagónico para nada-; pero lo que quiero dejar muy claro es que, sea cual fuere la figura –en este caso estamos proponiendo un descentralizado-, lo que más me importa es que este Instituto, esta Dirección, o lo que fuese, lleve el nombre del Arquitecto José Luis Alonso, quien fuera el creador, en un marco especial, ya que hoy hablamos de vivienda.

Se trató de un momento único en la Provincia de Buenos Aires, cuando el Gobernador Duhalde decidió no construir viviendas en el Conurbano y enviarlas hacia el interior, y para eso era necesario la creación de institutos descentralizados, con cuentas –como le gusta decir al Concejal Bajamón- intangibles, con presupuestos propios, con desarrollos propios, y así Olavarría se vio muy favorecida. Y mucho más cuando “Sesé” Alonso, que fue el primer Administrador del Instituto de la Vivienda, le tocó y tuvo que desempeñar cargos en el Instituto Provincial de la Vivienda. Olavarría se vio muy favorecida con las viviendas que derivó para acá y que nosotros construimos.

Realmente esto que siempre señalo, no me canso de decirlo, “Sesé” era un gran peronista –era un gran peronista-, y creo que el Partido Peronista le está debiendo un homenaje. Y bueno, en un Gobierno radical –y yo era radical- podíamos hablar absolutamente bien y tomar las mejores decisiones para la Ciudad de Olavarría, porque estábamos pensando en los vecinos y no en el color de nuestra camiseta.

Vuelvo a repetir, lo que más me interesa es que –en este caso estamos proponiendo un descentralizado-, pero sea cual fuere la figura que adopte la Municipalidad para hacer viviendas, lleve el nombre Arquitecto José Luis “Sesé” Alonso.

Nada más.

**Sr. IGUERATEGUI.-** Pido la palabra.

Es para adelantar el voto favorable de nuestro Bloque al proyecto original que ha presentado y ha fundamentado el Concejal Cladera.

Nada más.

**Sr. BAJAMÓN.-** Pido la palabra.

Brevemente. Es parte de la plataforma de Cambiemos en el orden local la creación del Instituto de la Vivienda. Es un Organismo descentralizado, que seguramente va a tener sus fondos y creo que lo importante, sea Instituto o como se llame, es hacer viviendas.

Se ha hablado mucho en el día de la fecha de viviendas que no se hacen, de barrios que no se les hace el cordón cuneta, de barrios que se inundan las calles, de viviendas que faltan terminar.

El arquitecto “Sesé” Alonso era un compañero de militancia. Compartimos en ese momento la creación del Instituto Municipal de la Vivienda, porque yo era concejal en ese momento, en el momento en que García Blanco era el Intendente. Funcionaba enfrente de lo que era el Concejo Deliberante. Fue una buena herramienta pero, bueno...siempre hay que tener fondos para hacer casas, y de eso se tata.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Si ningún otro Concejal más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIA (Cazot).-** En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° y 2 °.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3935/16.**

Corresponde al Expte.: 062/15 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

### **ORDENANZA N°: 3 9 3 5 / 1 6**

**ARTÍCULO 1°:** Créase el Instituto Municipal de la Vivienda de Olavarría, conformado como organismo descentralizado en los términos del Capítulo IV, Título g), Artículos 204 a 217 inclusive de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 2°:** Impónese al Instituto mencionado en el artículo precedente el nombre de “Arquitecto José Luis Alonso”.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del

Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase oportunamente archívese.

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 068/15 H.C.D. BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE ORDENANZA –  
CREACIÓN PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDAS  
“ABRIGAR HOGARES”**

**Sr. ARGUÑENA.-** Pido la palabra.

En oportunidad de recibir, por parte de un grupo de personas que hicieron un relevamiento en el Barrio Belén, Eucaliptus, Isaura y Matadero, donde determinaron que el 50 % de las viviendas de ese sector de la Ciudad no tenía baños, se me ocurrió tratar de solucionar el problema con un proyecto de terminación de viviendas.

Según el último Censo del año 2010, de Olavarría, tenemos 278 viviendas precarias. Esto es un eufemismo, puesto que no se sabe ni dónde están ni a qué se llama viviendas precarias, visto que el Censo estuvo bastante mal definido en este caso.

Presenté el proyecto a varias empresas locales y todas me dieron su apoyo, pero solo me faltaba una: el Municipio local. Luego de haberlo presentado a la Gestión anterior y no haber obtenido respuesta favorable para llevarlo adelante, acerqué al Bloque el proyecto para hacer de éste un proyecto de Ordenanza al respecto, teniendo en cuenta varias de las premisas que había presentado para el proyecto de “Cáritas Fátima” en ese momento.

Así nació el proyecto “Abrigar Hogares”, que no es nada más ni nada menos que realizar terminaciones en viviendas de bajos recursos, haciendo una inversión con las finalidades de darle una vida más digna y terminar con las enfermedades crónicas que aquejan a aquella población que no tiene revoques, techos, baños, que no tiene agua potable porque los pozos ciegos están cerca de las tomas de los pozos de agua, los cuales no están a una profundidad reglamentaria ni tampoco tienen las condiciones de construcción que deben tener.

Es por esto que pido el apoyo para este proyecto de Ordenanza, para que en el siglo XXI no tengamos más sectores de la Ciudad que tengan este problema y poder darles a nuestros conciudadanos una vida más digna.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Si ningún otro Concejal más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIA (Cazot).-** En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° al 17°.**
- **Los artículos 18° y 19° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3936/16.**

Corresponde al Expte. 068/15 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

**ORDENANZA N°: 3936/16**

**DE LA CREACIÓN DEL PROGRAMA**

**ARTÍCULO 1°:** Créase el programa municipal de viviendas “Abrigar Hogares”, destinado a brindar mínimas condiciones de habitabilidad a las viviendas económicas del Distrito de Olavarría.-

**DE LA INCLUSIÓN**

**ARTÍCULO 2°:** Serán incluidas en este programa todas aquellas viviendas de la ciudad y las localidades del Distrito que fueran detectadas a través del relevamiento que a tal efecto efectuara el Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DEL RELEVAMIENTO**

**ARTÍCULO 3°:** El relevamiento de viviendas realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal incluirá dos aspectos:

- a) Técnico.
- b) Socio-Económico-Sanitario.

**ARTÍCULO 4°:** El relevamiento técnico sobre el estado general de las viviendas contendrá los siguientes tópicos:

1. Cubiertas.
2. Revoques.
3. Contrapisos y pisos.
4. Aberturas.
5. Instalación de Agua y Cloacas.
6. Instalaciones de Gas, Calefacción.
7. Instalación Eléctrica.
8. Existencia de redes, conexiones a redes.
9. Condiciones de ventilación, iluminación, humedad, etc.
10. Titularidad de los inmuebles, aspectos legales.

**ARTÍCULO 5°:** El relevamiento Socio-Económico-Sanitario sobre los habitantes de las viviendas motivo de la inclusión en el plan será realizado por personal municipal de acuerdo a los parámetros que fije el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a las necesidades y a los planes municipales, provinciales y nacionales.-

**DE LA IMPLEMENTACIÓN**

**ARTÍCULO 6°:** El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá el listado de beneficiarios de acuerdo a un estricto orden de prioridades, del mismo modo abordará cada uno de los aspectos a mejorar en cada vivienda.-

**ARTÍCULO 7°:** El Departamento Ejecutivo Municipal elevará para su consideración al Honorable Concejo Deliberante:

1. Listado de Beneficiarios.
2. Plan del desarrollo anual del Programa.

**ARTÍCULO 8°:** Los beneficiarios del programa municipal se deberán contar con cinco (5) años de residencia continua en el Distrito como mínimo.-

**ARTÍCULO 9°:** El Departamento Ejecutivo Municipal ejecutará el Programa Municipal de Vivienda “Abrigar Hogares”, a través de los siguientes sistemas:

1. Mediante concursos y/o licitaciones públicas.
2. Mediante cooperativas de construcción de viviendas.
3. Mediante sistema de autoconstrucción.

**ARTÍCULO 10°:** El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios y suficientes a fin de establecer controles técnicos y contables, cualquiera sea el sistema utilizado para la puesta en práctica del Programa Municipal.-

## **DE LA FINANCIACIÓN**

**ARTÍCULO 11°:** Créase el Fondo Municipal de la Vivienda, que estará integrado con aportes del municipio, de otras jurisdicciones, nacionales y provinciales, públicas y privadas, así como también mediante la percepción de las cuotas que como reintegro de los créditos fueran abonadas por los beneficiarios del Programa.-

**ARTÍCULO 12°:** El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá anualmente las reservas presupuestarias necesarias para la implementación del programa.-

**ARTÍCULO 13°:** Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios con organismos nacionales y provinciales a fin de lograr fuentes adicionales de financiamiento.-

**ARTÍCULO 14°:** El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá de acuerdo a conceptos de razonabilidad y accesibilidad, los montos de los reintegros que deberán abonar los beneficiarios.-

**ARTÍCULO 15°:** El Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a estricto estudio socio-económico podrá exceptuar del pago a los beneficiarios.-

**ARTÍCULO 16:** Los fondos provenientes de los reintegros de cuotas serán depositados en una cuenta especial creada ad hoc a fin de integrar el fondo municipal de la vivienda.-

**ARTÍCULO 17°:** Los fondos recaudados y depositados en un todo de acuerdo al artículo anterior, serán afectados únicamente a los fines establecidos en la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 18°:** La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 19°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 069/15 H.C.D. BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
SOLICITANDO AL D.E.M. DOTE AL PARQUE RAÚL ALFONSÍN  
DE JUEGOS, BANCOS, SEÑALIZACIÓN, CESTOS  
DE BASURA Y ARBOLEDA**

**Sra. DELÍA.-** Pido la palabra.

El proyecto de Resolución en tratamiento fue presentado en marzo de 2015, y hoy llega a Sesión.

Que los parques y/o plazas de las ciudades son espacios verdes, espacios de recreación familiar, espacios que promueven el encuentro, donde la población se convoca para estrechar vínculos que fortalecen la pertenencia comunitaria y el ejercicio de la participación; espacios abiertos protegidos para los niños; espacios para la práctica del deporte y, fundamentalmente, cumplen la función de ser pulmones naturales que contrarrestan el efecto invernadero que tanto daña al planeta.

Que los vecinos de Olavarría son asiduos a visitar los parques con gran frecuencia, especialmente en los fines de semana y feriados, para la recreación, el encuentro y el deporte, como así también para realizara actividades culturales.

Que es necesario que los parques y plazas cuenten con buena iluminación, mantenimiento, cuidado, lo que hace que sean lugares hermosos y, principalmente, seguros para quienes los frecuentan.

Este parque se ha ido conociendo, y cada vez concurren más familias a realizar distintas actividades recreativas.

Por todo ello, el proyecto de Resolución del Bloque de la Unión Cívica Radical solicita al DEM arbitre los medios necesarios para dotar al Parque “Raúl Alfonsín” de juegos, bancos, señalización, cestos de basura, iluminación y la señalización correspondiente, con un cartel con su identificación y nominalización.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Si ningún otro Concejál va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Cazot).-** En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 018/16.**

Corresponde al Expte. 069/15 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

**RESOLUCIÓN N°: 018/16**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios a fin de dotar al “Parque Raúl Alfonsín” de juegos, bancos, señalización, cestos de basura y arboleda.-

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para colocar en el “Parque Raúl Alfonsín” el cartel indicativo de su nominalización e identificación.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 087/15 H.C.D. BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
SOLICITANDO AL D.E.M. REALICE TAREAS EN EL PREDIO  
UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE LAS AVDAS.  
AVELLANEDA Y LA RIOJA**

**Sr. CLADERA.-** Pido la palabra.

Muy brevemente. Se trata del terreno donde estuvo la Planta depuradora del Barrio CECO. Esta Planta no funciona desde hace años. Fue cercado por la Administración anterior, he estado en estos días, el cerco es muy bueno y todavía permanece en pie.

Pero lo que se ha visto es que sigue gente tirando residuos por arriba del cerco -incivildades, ¿no?-, y los pastos están grandes. Hoy hemos tratado un tema de la Concejal Capuano, referente a la misma situación. Es por eso que pedimos la aprobación de este proyecto.

Nada más.

**Sr. FRÍAS.-** Pido la palabra.

Es también para adelantar el voto favorable sobre este expediente y hacer una pequeña consideración: el cerco, obviamente, está bien hecho, como todo lo que se ha hecho en la Gestión anterior. No obstante eso, es muy breve el plazo que se ha tenido para juzgarlo, porque debe tener un año, a lo sumo; no se puede haber caído en tan poco tiempo.

Pero además, quiero recordar que en ese lugar -más que en ese lugar- hay un ciudadano de Olavarría que ha presentado un proyecto para realizar y dotar a los barrios de algunos servicios, y específicamente ha pedido y ha señalado ese lugar. La verdad que el proyecto, la iniciativa del ciudadano Sergio Sarachu ha sido muy bien tomada y bien vista, así que entiendo que va a prosperar en este Concejo Deliberante y es para realizar en ese lugar.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si ningún otro Concejal más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Cazot).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 019/16.**

Corresponde al Expte. 087/15 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

### **RESOLUCIÓN N°: 019/16**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal realice las tareas necesarias y suficientes para acondicionar y/o demoler y posteriormente darle un fin útil al predio ubicado en la intersección de las Avenidas Avellaneda y La Rioja.-

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para la desratización del sector.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 089/15 H.C.D. BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA  
PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. REF. A BALIZAS DE  
ANTENA UBICADA EN PREDIO DEL HOSPITAL  
MUNICIPAL “DR. HÉCTOR M. CURA”**

**Sr. FAL.**- Pido la palabra.

Simplemente, a título informativo, para decirles que la antena del Hospital casi ya está en funcionamiento; simplemente falta algo técnico, que no se pudo llevar a cabo producto del mal clima, pero todo lo que hace al funcionamiento de la antena ya está listo. Seguramente en el transcurso de la semana va a estar funcionando.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Cazot).**- En consideración integral el Pedido de Informe en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 001/16.**

Corresponde al Expte. 089/15 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

**PEDIDO DE INFORMES N°: 001/16**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe con la documentación respaldatoria motivo por el cual se encuentran apagadas las balizas de señalamiento y advertencia en la Antena ubicada en el predio del Hospital Municipal de Olavarría “Héctor Cura”.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Pedido de Informes será refrendado por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Pedidos de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE 116/15 H.C.D. BLOQUE FRENTE RENOVADOR. PYTO. DE  
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL GOBIERNO DE LA PCIA.  
DE BS. AS. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL “PLAN  
CUIDAR”, EN REF. A DESAGUES CLOACALES  
EN VILLA A. FORTABAT Y  
SIERRA CHICA**

**Sra. ESPINOSA.**- Pido la palabra.

Básicamente, vamos a manifestar nuestro acompañamiento. Simplemente, sin perjuicio de este acompañamiento, me parece interesante hacer alguna observación.

Este proyecto de Resolución es presentado por los Sres. Concejales que, a la fecha de la presentación, representaban al Bloque oficialista, con el Dr. José Eserverri como Intendente de Olavarría por el Frente Renovador.

En este Proyecto, solicitan al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Infraestructura y el SPAR, se informe respecto del estado de ejecución del Plan Cuidar, en lo que respecta a desagües cloacales en Villa Alfredo Fortabat y Sierra Chica.

Se denuncia la existencia de un convenio de ejecución y asistencia técnica entre la Municipalidad del Partido de Olavarría y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires mediante el SPAR, que es el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural, por el cual estos últimos se comprometían a dotar de cloacas a las localidades de Loma Negra y Sierra Chica.

Vale aclarar que los mentados convenios, suscriptos en sendos actos públicos en ambas localidades, fueron suscriptos el día 4 de octubre de 2011, es decir 15 días antes de las elecciones que consagraron al Dr. Eseverri Intendente de Olavarría por un nuevo Periodo, de la mano del Frente Para la Victoria - con la presencia de vecinos, del entonces Presidente del SPAR, Juan María Viñales; el Vicepresidente del OCABA, Luis María Mosquera; la Diputada Alicia Tabarés; funcionarios y concejales, entre otros-.

El primero de los actos fue a las 19.30 en el Club Atlético Sierra Chica, ante unas 100 personas, donde el Gobierno de la Provincia se comprometió a realizar la totalidad de las obras para brindar el servicio de cloacas a toda la localidad, en tanto en Villa Fortabat el acto se hizo en instalaciones del Salón de la Cooperativa Telefónica, donde se firmó un convenio de similares características. El convenio tenía por objeto la elaboración de los proyectos de ampliación de desagües cloacales, mediante Planta depuradora, estación de bombeo, colector central, red domiciliaria, conexiones domiciliarias, cámara de registro y obra civil, incorporándose el 100 % de los habitantes de la localidad al servicio.

Juan María Viñales le dijo en su momento a Infoeme que “siguiendo las instrucciones del Gobernador – Daniel Scioli en ese momento- y la Ministra Álvarez Rodríguez, de avanzar con el “Plan Cuidar” que lleva 4 años de su puesta en marcha, con obras en todos los distritos de la Provincia, en Olavarría la idea es, para Sierra Chica, desagües cloacales completos y completar la obra iniciada en Villa Fortabat, con la optimización del servicio de agua potable y la obra de desagües cloacales con Planta y los dos tercios de red que todavía faltan, así de esta manera, junto con Recalde y Espigas, estaríamos avanzando con ese programa de cubrir el 100 % de agua potable y desagües cloacales”.

Por otro lado, Viñales aclaró que “para esta obra tenemos varias fuentes de financiación, unas que son a través de un crédito internacional que estamos ejecutando, otra a través de Rentas de la Provincia, y la tercera a través de acuerdos con el Gobierno Nacional por subsidios.

El presidente del SPAR dijo –además- en esa oportunidad que “las dos Plantas de Loma Negra y Sierra Chica se van a licitar antes de fin de año para que se puedan terminar el año que viene, pero además estas obras están incluidas en el presupuesto del año que viene, lo veníamos planificando con Eseverri, Tabarés y Mosquera para que en este 2011 se pudieran hacer las licitaciones y ejecutar las obras el año que viene”.

“Estas obras son sin costo para el vecino o el frentista, son absorbidas por subsidios del Gobierno de la Provincia y las combinamos con el Gobierno Nacional y Municipal, para que no tengan costo ni para el vecino ni para el Municipio”.

Por otro lado Viñales dijo que –continúo citando- “son obras complicadas en esta zona por la dureza del suelo y demás, pero con un plazo de 540 días, si comenzamos en el primer trimestre, hacia fin de año estaríamos licitando la parte de redes. Pero los plazos estimados son tres años de obras”.

Reitero: los plazos estimados eran de tres años de obras. Estas declaraciones son de octubre de 2011. Conclusión: debieran haber finalizado la totalidad de las obras en octubre de 2014.

Resulta llamativo que se soliciten informes de estado de ejecución recién en mayo de 2015, es decir tres años y medio después, máxime cuando desde el SPAR se informa a la población que se contaba con varias fuentes de financiación.

Esta situación me genera una serie de interrogantes: ¿Por qué se esperaron cuatro años para preguntar si la obra iba a venir a la Ciudad, cuando un año antes del pedido de informes deberían encontrarse ya concluidas? ¿Cuál es la relación entre esta demora en las averiguaciones y la coincidencia en que los concejales solicitan informes recién cuando se encuentran en rol opositor desde el Frente Renovador? Solo me cabe una respuesta, y es la

siguiente: Señores vecinos, sepan que esta obra no fue más que una promesa de campaña del año 2011, un acto partidario que contó con el aval del Gobierno Provincial y Nacional. Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si ningún otro Concejel más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Cazot).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 020/16.**

Corresponde al Expte. 116/15 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

### **RESOLUCIÓN N°: 020/16**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través del Ministerio de Infraestructura y el S.P.A.R informen en qué estado de ejecución se encuentra el “Plan Cuidar” en lo que respecta al proyecto de desagües cloacales en Villa Alfredo Fortabat y Sierra Chica.-

**ARTÍCULO 2°:** El Honorable Concejo Deliberante resuelve solicitar con urgencia se ejecuten los compromisos asumidos por convenio por el S.P.A.R. con el Municipio de Olavarría y se realicen las obras a fin de dotar del servicio de desagüe cloacal a las localidades de Villa Alfredo Fortabat y Sierra Chica.-

**ARTÍCULO 3°:** Remítase copia de la presente Resolución:

- Al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.
- Al Sr. Presidente del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.)
- A los Legisladores Provinciales, Diputado César Valicenti, Senadores Héctor Vitale y Dra. Carolina Szlagowski.-

**ARTÍCULO 4°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 118/15 H.C.D. BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
CUMPLIMENTE CON LO ORDENADO EN LA  
ORDENANZA 3636/13**

**Sra. ARANEO.** Pido la palabra.

Debo decir que este proyecto se presentó en mayo de 2015. Hace tiempo que nuestra Ciudad dista de ser una ciudad accesible, ni siquiera con miras de serlo. La mayoría de las veredas no posee rampas y/o vados en sus esquinas, lo que hace imposible que una persona con discapacidad, un adulto mayor o una mamá con un carrito puedan acceder fácilmente a la vereda desde la calle, o viceversa.

Las rampas y/o vados en las veredas son esenciales a la hora de cruzar la calle, ya sea para personas con discapacidad transitoria o permanente.

Es necesario pensar en una ciudad integral para todos y en el marco de un hábitat inclusivo, y no pensar la ciudad solo para algunos.

Este proyecto se presentó pensando en un plan integral y progresivo, acorde a la legislación correspondiente -la Ley N° 24314 y N° 26378- para que desde el Departamento Ejecutivo se construyan rampas y vados en todas las esquinas y no solo en algunas.

Es importante que los vados y las rampas se coloquen según lo estipulado en las leyes mencionadas, ya que el hecho de no hacerlas de acuerdo a la ley hace imposible su uso. La ley no estipula lugares, medidas y pendientes de forma caprichosa, lo hace tras un estudio interdisciplinario para que estas puedan ser utilizadas con facilidad, para que cumplan su función y, por sobre todo, hagan realmente accesible a una ciudad.

Desde el Ejecutivo actual están fuertemente comprometidos con la accesibilidad y con la discapacidad, por lo que tienen planes integrales para llevar este proyecto, de forma gradual, adelante.

Como dice una ley de las personas con discapacidad, nada de nosotros sin nosotros. Ayudemos y dejemos que nos ayuden a tener una ciudad para todos.

Nada más.

**Sr. BAJAMÓN.-** Pido la palabra.

Por ahí lo hacemos en otro momento, porque no tengo presente el número de la Ordenanza, pero hay otra que obliga a que en los Bancos, justo enfrente del estacionamiento –creo que lo tratamos el año pasado-; pero enfrente a los Bancos y algunas Instituciones para que cuando bajen, fundamentalmente los abuelos a cobrar la jubilación haya una rampa para que no tengan el inconveniente que tienen. Lo hacemos o lo agregamos por Secretaría, después, mención a esa Ordenanza... O lo hacemos en otro momento; no hay problema.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Si están de acuerdo los señores Concejales, por Secretaría lo podemos hacer.

- **Asentimiento**

Si ningún otro Concejel más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente, con la mención efectuada por el Concejel Bajamón.

**Sra. SECRETARIA (Cazot).-** En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sirvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 021/16.**

Corresponde al Expte. 118/15 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

**RESOLUCIÓN N°: 0 2 1 / 1 6**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal en pos de lograr una ciudad accesible, arbitre todos los medios, actos y hechos necesarios a fin de crear un programa progresivo para colocar vados y/o rampas en las veredas de nuestra ciudad.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 159/15 H.C.D BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE ORDENANZA.  
CREACIÓN DE FONDO SOLIDARIO DE FINANCIAMIENTO  
DE CONEXIÓN A RED E INSTALACIÓN  
DOMICILIARIA DE GAS**

**Sr. CLADERA.-** Pido la palabra.

Este es un tema que ya hemos tratado acá, pero antes quiero hacer una reflexión. Hemos tratado temas de índole nacional hoy, nos faltó alguno internacional, pero anduvimos cerca.

Pero, en verdad, estos son temas, si se quiere, pequeños o no pequeños, pero muy importantes, porque son muy próximos al vecino. La Ordenanza que tratamos recién sobre vados -el proyecto, perdón- que tratamos recién sobre vados, sobre accesibilidad, y ahora éste. En su momento, cuando hicimos este proyecto, vimos que Olavarría estaba casi servida en un 100% en materia de red de gas, pero que era distinto, como es lógico suponer, en cuanto a la cantidad de vecinos que estaban conectados a la red.

Se trata de crear un fondo que facilite, a través de microcréditos, la realización de las obras puertas adentro en cada una de las viviendas de estos vecinos. Los vecinos tienen la obligación y el compromiso –guardan el compromiso- de devolución de estos microcréditos en cómodas cuotas y dentro del valor de consumo. Ese pequeño porcentaje se integrará otra vez al fondo de gas de forma tal que se va reciclando. Y tiene infinidad de cuestiones positivas este proyecto. En primer lugar, la calidad de vida.

Cuando estuve en el Instituto de la Vivienda, la asistente social, la trabajadora social que teníamos, un día me comenta sobre la cantidad de chiquitos que padecían problemas pulmonares o de vías respiratorias, y era debido a que las casas no tenían revoques, eran húmedas, porque generalmente eran de bloques de granito gris, y que no tenían estufa o que

se calefaccionaban con pantallas, con garrafas de gas o quizás de kerosén, que son muy húmedas y producen problemas a la salud, sobre todo a los más chicos.

Si uno mirara este tema, no desde el punto de vista humano sino desde el interés económico, también habría que hacerlo. Sería mucho menor la cantidad de gente que vaya al hospital. Pero pensarlo de este lado –como dicen los chicos- da un poco de cosa.

Me parece que es una muy buena iniciativa, pero además tiene otro tema, que es central, que es el tema de la seguridad.

Es conocido que las normas que establece Camuzzi Gas Pampeana son muy estrictas para otorgar la habilitación de una red de gas, y esto hace a la seguridad de la familia y a la salud de los que viven en la casa. Deben tener ventilación cruzada, las puertas de la cocina debe tapar las hornallas, no estar en el otro sentido. Hay una serie de normas y de solicitudes que establece Camuzzi, que hacen que la gente viva más segura, y hay que hacerle caso, y por supuesto la salud, el crecimiento de los chicos en una casa que, aunque humilde, sea cálida y brinde buenas condiciones de vida.

Nada más.

**Sr. VITALE.-** Pido la palabra.

No puedo determinar quién es el autor del proyecto de Ordenanza. Cuando se dice crear un Fondo Solidario...

**Sra. SECREATARIA (Cazot).** ...El Bloque de la U.C.R., Concejal...

**Sr. VITALE...** ¿Le puedo hacer una consulta técnica, Concejal Cladera? Crear un Fondo. ¿De dónde se obtendrían esos recursos, cuando en el artículo 1° hablamos de la “conexión a la red”, pero también de “distribución interna de la red”...

Entiendo que la normativa de Camuzzi sí tiene una exigencia que da garantías, porque de hecho tiene que firmar un gasista matriculado que habilita, hay una visita...ese procedimiento lo entiendo, pero el concepto de...

**Sr. CLADERA.-** Pido la palabra.

El Fondo solidario en realidad es una figura económica. El Fondo puede ser integrado con recursos municipales o de otras jurisdicciones, sean provinciales o nacionales. Eso se integra a ese Fondo. Es un Fondo afectado, es decir que solo puede servir para hacer esto. Y las cuotas de recupero se reintegran a ese Fondo, por lo tanto se pueden hacer más.

Con referencia a las conexiones -cuando hablamos de conexión- para conectarte a la red ciudadana, tenés que tener la instalación aprobada por un gasista matriculado, si no de ninguna manera Camuzzi autoriza la conexión.

Nada más.

**Sra. CAPUANO.-** Pido la palabra.

Una duda. En el artículo 2°, dice -hablando del Fondo-: “Con los Fondos provenientes de las devoluciones de los créditos o microcréditos otorgados”. Pero en el artículo 3°, dice: Autorícese al D.E.M. a otorgar créditos, microcréditos o subsidios no reintegrables”. Como que se contradice.

Nada más.

**Sr. CLADERA.-** Pido la palabra.

“...Destinados a solventar las conexiones o instalaciones domiciliarias de gas de acuerdo a fundado criterio social”. Hay gente que no puede reintegrarlo.  
Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si ningún otro Concejel más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIA (Cazot).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° y 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3937/16.**

Corresponde al Expte.: 159/15 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

### **ORDENANZA N°: 3 9 3 7 / 1 6**

**ARTÍCULO 1°:** Créase el Fondo Solidario de Financiamiento de Conexión a Red e Instalación Domiciliaria de Gas.-

**ARTÍCULO 2°:** El Fondo mencionado en el artículo precedente se integrará con aportes que pudieran receptarse de otras jurisdicciones, con los fondos provenientes de las devoluciones de los créditos o microcréditos otorgados, con los aportes realizados por el Departamento Ejecutivo Municipal provenientes de la afectación de los recursos actualmente percibidos a través del fondo municipal de servicios especiales y obras de gas, cuyo monto será determinado por el mismo Departamento Ejecutivo Municipal en función de las necesidades sociales y de acuerdo a la correspondiente planificación.-

**ARTÍCULO 3°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar créditos, microcréditos o subsidios no reintegrables destinados a solventar las conexiones y/o instalaciones domiciliarias de gas de acuerdo a fundado criterio social.-

**ARTÍCULO 4°:** El Departamento Ejecutivo Municipal, remitirá en carácter de informe mensual al Honorable Concejo Deliberante, el listado de beneficiarios de créditos, microcréditos o subsidios.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase oportunamente archívese.

Corresponde tratamiento del:

**EXpte. 161/15 H.C.D. (Se anexa Expte. 099/15 HCD) BLOQUE U.C.R.  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. RETIRE  
EL LIMITADOR DE ALTURA METÁLICO, EN EL ARRANQUE  
DEL PUENTE SOBRE EL ARROYO TAPALQUÉ, EN  
LA AVDA. SARMIENTO ENTRE CALLES  
BROWN Y CALLE RIO BAMBA**

**Sra. CAPUANO.-** Pido la palabra.

Este proyecto fue tratado en la Comisión de Legislación, donde había dos proyectos similares, por eso pedimos que sean tratados en conjunto.

El articulado está claro. En el artículo 3° y 4°, dejamos planteada la alternativa para que el Ejecutivo Municipal tome la mejor opción, porque el 3° solicita reparar el puente acorde con el informe presentado por la Facultad de Ingeniería. Y el artículo 4° habla justamente de esta reparación, previo estudio integral del sector antes mencionado. Es decir, si bien el artículo 3° era proveniente de un expediente y el artículo 4° de otro, dejamos abierta la posibilidad que si el D.E.M. no está de acuerdo o no quiere guiarse por el estudio presentado por la Facultad, pueda hacer su propio estudio.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Si ningún otro Concejel más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Cazot).-** En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 022/16.**

Corresponde al Expte. 161/15 H.C.D.  
Con anexión de Expte. 099/15 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

**RESOLUCIÓN N°: 0 2 2 / 1 6**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal realice los estudios necesarios y suficientes para determinar las señalizaciones y/u obras necesarias a fin de evitar las vibraciones producidas sobre la estructura del puente por los vehículos de gran porte.-

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que en caso de adoptar como solución la ubicación de limitadores de altura, los mismos sean de característica “tranquera”, evitando la colocación de elementos rígidos transversales al sentido de circulación.-

**ARTÍCULO 3°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal conjuntamente con la

Secretaría que corresponda reparar el puente de la Avda. Sarmiento tal como lo plantea el informe presentado por la Facultad de Ingeniería local en Octubre de 2010.-

**ARTÍCULO 4°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal conjuntamente con la Secretaría que corresponda realice un estudio integral del sector antes mencionado teniendo en cuenta la dinámica y las particularidades del tránsito y la circulación de peatones.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 174/15 H.C.D. (Con anexión de Expte. 109/15 H.C.D.) SUTEBA –  
SECCIONAL OLAVARRÍA ELEVA PROPUESTA EN RELACIÓN  
AL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS  
CONTAMINANTES EN NUESTRA CIUDAD**

**Sr. ARGUÑENA.-** Pido la palabra.

En pos de la salud y la educación de nuestros hijos, en su momento hemos apoyado la iniciativa para que se tenga la precaución, diligencia y celeridad de realizar las actuaciones necesarias a tener en cuenta para la extracción de todos los contenidos de amianto que surgen según estudios técnicos en los distintos establecimientos escolares de todos niveles educativos de nuestra ciudad: jardines de infantes, escuelas primarias y secundarias, como así también de toda otra obra que posea este material.

El material antes mencionado ha sido catalogado residuo peligroso, según Resolución internacional de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, el 4 de junio de 1986, con una Resolución N° 172, por el convenio sobre salud y seguridad en la construcción del año 1988, aparte de la Ley Nacional N° 24.051 y la Ley Provincial de la Provincia de Buenos Aires N° 11.720.

Las leyes antes citadas hacen referencia explícita a la manipulación, movimiento y tratamiento de dichos materiales y a las personas y/o empresas que realizarán las pertinentes tareas, debiendo estar inscriptas en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Residuos Especiales. Las empresas –además- deberán contar con lugares especialmente acondicionados para el depósito permanente de residuos especiales en condiciones exigibles de seguridad ambiental.

Mediante estas leyes y Resoluciones se determinó que el asbesto es residuo peligroso, a tal punto que es una de las razones de cáncer en los seres humanos.

En su oportunidad, visitamos algunos de los establecimientos y hoy en día hemos tenido reuniones con el D.E.M. para seguir preocupándonos de este inconveniente. En estas reuniones, el D.E.M. se comprometió a realizar estudios técnicos en los establecimientos escolares con el fin de utilizar los recursos que provienen de la Provincia y el Fondo Educativo para realizar los arreglos y/o extracciones pertinentes.

Por lo antes dicho es que seguimos trabajando, como siempre, por nuestros niños, jóvenes, adolescentes y todo aquel que concurre a un establecimiento educativo, en éste y otros temas. Nada más.

**Sra. RIZZONELLI.-** Pido la palabra.

En el mismo sentido que hablaba el Concejal Arguiñena, este es un expediente que ha tenido un vasto tratamiento en el Concejo. Los compañeros de SUTEBA, preocupados por la temática, agregaron información.

Como bien hacía referencia el Concejal preopinante, está la Ley nacional y la Ley provincial que refieren al tema.

Lo que nosotros hemos estado trabajando en relación con algunos compañeros, es en hacer una modificación al proyecto de Resolución que obra en el expediente, y en función de lo que expresara el Concejal preopinante está en el mismo sentido lo que nosotros hemos estado redactando.

En el artículo 1° “se solicita al DEM continúe con la implementación y financiamiento de un programa que contemple el protocolo con las medidas de seguridad para el retiro de techos, tanques de fibrocemento, y de existir cañerías del citado material en las escuelas del Distrito de Olavarría, en un trabajo conjunto con el Consejo Escolar, UEGB y la Dirección Provincial de Infraestructura, siempre respetando las facultades de los organismos pertinentes”.

En el artículo 2°, “solicitar al D.E.M. a través del área correspondiente, Secretaría de Desarrollo Local, actualice el registro de empresas habilitadas, según normativa vigente, para prestar servicio de tratamiento, remoción, traslado y disposición de materiales con amianto o asbesto, e informe las medidas preventivas”. Tal lo ocurrido, recordamos todas las obras realizadas en la Escuela 49 y en el Jardín 913, que estuvieron a cargo del D.E.M.

Y el artículo 3°, “Solicitar a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires un programa de retiro de todo material peligroso, chapas y tanques de fibrocemento en los establecimientos escolares del Partido de Olavarría”.

El artículo 2° lo cambiamos debido a que en un tratamiento en Comisión se consulta a la empresa local de recolección de residuos para el tratamiento de este tipo de residuos, y hace referencia la Empresa Transporte Malvinas que no está aprobada por la OPDS para el tratamiento de este tipo de residuos. Es por eso que cambiamos el artículo 2° de la anterior Resolución.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Si ningún otro Concejal más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente, con las modificaciones propuestas por la Concejal Rizzonelli.

**Sra. SECRETARIA (Cazot).-** En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, con las modificaciones propuestas por la Concejal Rizzonelli, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 023/16.**

Corresponde al Expte. 174/15 H.C.D.  
Con anexión de Expte. 109/15 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

**RESOLUCIÓN N°: 0 2 3 / 1 6**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal continúe la implementación y financiamiento de un programa que contemple el protocolo con las medidas de seguridad, para el retiro de techos, tanques de fibrocemento y de existir cañerías de citado material en las escuelas del Distrito de Olavarría en un trabajo conjunto con el Consejo Escolar, UEGD y la D.P.I..-

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Área correspondiente, Secretaría de Desarrollo Local, actualice el Registro de empresas habilitadas según normativa vigente, para prestar servicios de tratamiento, remoción, traslado y disposición de materiales con amianto o asbesto, e informe las medidas preventivas.-

**ARTÍCULO 3°:** Solicitar a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires un programa de retiro de todo material peligroso (chapas y tanques de fibrocemento) en los establecimientos escolares del Partido de Olavarría.-

**ARTÍCULO 4°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 251/15 H.C.D. BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
SOLICITANDO AL D.E.M. REALICE OBRAS DE ENTOSCADO  
Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO  
AL PARAJE KOCHI THUÉ**

**Sr. ARGUIÑENA.-** Pido la palabra.

Con respecto al tema de los caminos de acceso al Paraje Kochi Thué, y teniendo en cuenta que el pedido de los vecinos del lugar viene de varios años, ya que en la Gestión Anterior no se han realizado arreglos de fondo sino solo tareas de mantenimiento en los mismos, desde el D.E.M. se ha propuesto incluir los mismos en el listado de mantenimiento de caminos rurales para poder realizar los arreglos de entoscado y nivelación pertinentes, para que no se realice el anegamiento de estos en pequeños tramos que dificultan la circulación de los vecinos del lugar y de los camiones que entran por Frontera Sur, para su producción a la ciudad.

Teniendo en cuenta que el camino Frontera Sur será de gran importancia si se une con la extensión de Ruta 60 para poder sacar y distribuir la producción local desde el centro de la Pcia. de Buenos Aires a ciudades del resto de la República, teniendo en cuenta también que esta unión hace de colector para que los vehículos de gran porte no ingresen a la ciudad. En esta oportunidad la empresa que ganó la licitación es Andes, Pedro.

Por los vecinos del lugar es que el D.E.M. se encuentra estudiando y actuando en los caminos rurales para su mejoramiento.

Nada más.

**Sr. FRÍAS.-** Pido la palabra.

Muy brevemente. Es para adelantar el voto positivo de nuestra Bancada sobre este proyecto, y de alguna manera recordarle al Concejal preopinante que se acaba de licitar el mantenimiento

de los caminos rurales y que el Presupuesto que el Intendente envió a este Concejo Deliberante para este año, no tiene previsto obras de ningún tipo ni sobre ese camino ni sobre ningún otro. Seguramente, porque están descubriendo recién ahora que los caminos no están en buen estado y que tienen que encontrarle alguna solución, como ya lo dijo el Secretario General, que descubrió, después de asumir, que a los parques había que cortarles el pasto. Decía que veía muy lindo los parques y resulta que había que cortarles el pasto. Me parece que no lo sabían; también descubrieron que tienen que mantener los caminos y hacer obras. Esto no se ha visto reflejado. Insisto, ni en el Presupuesto, ni en la licitación del mantenimiento de caminos rurales.  
Nada más.

**Sra. ESPINOSA.-** Pido la palabra.

Recuerdo, cuando se votó el Presupuesto, tres palabras, que repetían y repetían el resto de los Concejales: “copia y pegue”. El Presupuesto es el mismo que hubieran hecho ustedes en el caso de que hubiera ganado las elecciones el Dr. Eseverri.  
Nada más.

**Sr. FRÍAS.-** Pido la palabra.

Una acotación. Más que una acotación, una pregunta: ¿Dónde está el cambio?  
Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Si ningún otro Concejil más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Cazot).-** En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 024/16.**

Corresponde al Expte. 251/15 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

### **RESOLUCIÓN N°: 024/16**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios y hechos necesarios y suficientes a fin de realizar las obras de entoscado y mejoramiento del camino principal al acceso al paraje Kochi Thué.-

**ARTÍCULO 2°:** Asimismo se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal realice los estudios pertinentes a fin de diseñar y materializar accesos seguros sobre ruta Provincial 51.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 4614/15 D.E. RECARATULADO 289/15 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA CONVALIDANDO CONVENIO DE CONTROL DE PESO Y DIMENSIONES ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PCIA. DE BS. AS. Y LA MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**

**Sr. GREGORINI.-** Pido la palabra.

Adelantamos desde ya nuestro voto afirmativo a este proyecto de Ordenanza, convalidando el convenio sobre control de peso y dimensiones firmado por el Ejecutivo con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires el 19 de octubre de 2015. El mismo establece mecanismos de coordinación entre el Municipio y este Ente, que facilitarán las tareas de control de peso de los transportes que circulan por las rutas del Partido de Olavarría.

Cabe aclarar que el Municipio, si bien posee una balanza propia, ese control solo se ejerce sobre caminos de jurisdicción municipal, por lo que con este convenio se amplía el radio de control y, además, se obtiene la coparticipación en el cobro de las multas que pudieren haber, todo lo cual estimamos redundará en una mejor coordinación en lo que a tarea se refiere.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Si ningún otro Concejel más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIA (Cazot).-** En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3938/16.**

Corresponde al Expte.: 4614/15 D.E.  
Recaratulado 289/15 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

**ORDENANZA N°: 3938/16**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en la celebración del Convenio de Control de Pesos y Dimensiones entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y

actos administrativos y jurídicos conducentes, suficientes y necesarios, tendientes al cumplimiento del objeto normado en la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase oportunamente archívese.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Lo que siguen son una serie de expedientes que contienen proyectos de Ordenanzas convalidando boletos de compraventa. Tratamos en conjunto todos los expedientes.

Por Secretaría les vamos a dar lectura.

**Sra. SECRETARIA (Cazot).**- Corresponde tratamiento en conjunto de los:

**EXPTE. 3822/14 D.E. RECARATULADO 314/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRIPTO CON LA FIRMA ZANGA,  
JORGE HORACIO**

**EXPTE. 275/15 D.E. RECARATULADO 315/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRIPTO CON LA FIRMA G & L  
Y ASOCIADOS S.A.**

**EXPTE. 755/15 D.E. RECARATULADO 316/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRIPTO CON LA FIRMA LILIANA  
MARTÍN Y HNOS.**

**EXPTE. 2050/15 D.E. RECARATULADO 317/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA CONVALIDANDO  
BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON  
EL SR. YAÑEZ, JORGE ANÍBAL**

**EXPTE. 2129/15 D.E. RECARATULADO 318/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRIPTO CON LA FIRMA PAMPASEM  
OLAVARRÍA S.A.**

**EXPTE. 2383/15 D.E. RECARATULADO 319/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRIPTO CON LA FIRMA D'ALMEIDA**

**BICO HNOS. S.H.**

**EXPTE. 3256/15 D.E. RECARATULADO 320/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRITO CON LA FIRMA SOL  
EDUARDO MAS.**

**Sra. ARREGUI.-** Pido la palabra.

La convalidación por la venta de estos terrenos en esta Ordenanza es posible por una política del ex Intendente José Eseverri, de comprar tierras y dotar de infraestructura a los Parques Industriales de nuestra ciudad, dándole así continuidad a las políticas de Parques Industriales de su padre.

Estos predios destinados a distintos sectores del Parque Industrial, que están dotados de toda la infraestructura y los espacios en común, han favorecido el desarrollo de pequeñas y grandes empresas, como así también la generación de empleo.

Estas obras en los Parques Industriales es mirar Olavarría hacia el futuro, y no mirar solamente el día de hoy o el año 2016, es mirar Olavarría hacia el 2030.

Haciendo un pequeño resumen, en Olavarría, entre el Parque Industrial I, el Parque Industrial II, la ampliación del II o el Parque Industrial V, que todos tienen la infraestructura necesaria para la instalación de empresas, más lo que es la Zona logística, más lo que es el Parque de Granos, hace que en Olavarría se estén instalando más de 200 empresas. Pero así también se está trabajando y se dejó el proyecto en marcha en lo que va a ser el nuevo Parque Empresarial.

Esperemos que la gestión del Intendente Ezequiel Galli continúe con estas obras, para que Olavarría tenga más de 300 empresas en ese sector y siga siendo una ciudad pujante.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Si ningún otro Concejel más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIA (Cazot).-** En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al expediente 3822/14 D.E. recaratulado 314/15, sírvanse votar

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° y 2 °.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3939/16.**

Corresponde al Expte.: 3822/14 D.E.  
Recaratulado 314/15 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

**ORDENANZA N°: 3 9 3 9 / 1 6**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la L.O.M., en relación al Boleto de Compraventa suscripto con la firma ZANGA JORGE HORACIO – CUIT 23-05502029-9, con fecha 17 de septiembre de 2015, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como: Expediente N° 3822/2014 D.E., recaratulado 314/15 H.C.D. “DETERXIL INDUSTRIAL Y COMERCIAL S/solicitud de predio”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Ampliación del Parque Industrial de Olavarría Sector V, denominada catastralmente como: Circ. II, Secc. G., Ch 638, Fr. VII, Parc. 15. Totalizando una superficie de 2000 m2. con la finalidad de instalar la actividad de “Línea Industrial de envasado de productos de limpieza y productos afines”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1° de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase oportunamente archívese.

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al expediente 275/15 D.E. recaratulado 315/15, sírvanse votar

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3940/16.**

Corresponde al Expte.: 275/15 D.E.  
Recaratulado 315/15 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

### **ORDENANZA N°: 3940/16**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la L.O.M., en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Sr. G&L INTERNACIONAL S.A. – CUIT 30-70870910-3, con fecha 17 de septiembre de 2015, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como: Expediente N° 275/2015 D.E., recaratulado 315/15 H.C.D. “G&L Y ASOCIADOS S.A. S/Solicitud de parcela en P.I.O.”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Ampliación del Parque

Industrial de Olavarría identificada como Sector V, denominada catastralmente como: Circ. II, Secc. G., Ch 638, Fr. IX, Parc. 10. Totalizando una superficie de 2913,70 m2. con la finalidad de instalar una “Fabricación de envases tipo bolsas”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1° de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase oportunamente archívese.

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al expediente 755/15 D.E. recaratulado 316/15, sírvanse votar

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3941/16.**

Corresponde al Expte.: 755/15 D.E.  
Recaratulado 316/15 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

### **ORDENANZA N°: 3 9 4 1 / 1 6**

**ARTÍCULO 1°:** Convalidase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la L.O.M., en relación al Boleto de Compraventa suscripto con la firma Martín Alejandra Fabiana, Martín Liliana y Martín José Guillermo S.H. – CUIT 30-71460141-1, con fecha 03 de noviembre de 2015, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como: Expediente N° 755/2015 D.E., recaratulado 316/15 H.C.D. “LILIANA MARTÍN Y HNOS. s/Solicitud de adquisición terreno municipal sector ZALO”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona de Actividad Logística identificada como Sector VI, denominada catastralmente como: Circ. II, Secc. F., Ch 545, Mz. 545c, Parc. 2. Totalizando una superficie de 4867,50 m2. con la finalidad de instalar un “Depósito de Materiales”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición

del Art. 1° de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase oportunamente archívese.

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al expediente 2050/15 D.E. recaratulado 317/15, sírvanse votar

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3942/16.**

Corresponde al Expte.: 2050/15 D.E.  
Recaratulado 317/15 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

### **ORDENANZA N°: 3 9 4 2 / 1 6**

**ARTÍCULO 1°:** Convalidase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la L.O.M., en relación al Boleto de Compraventa suscripto con la firma YAÑEZ JORGE ANÍBAL - CUIT 20-10238457-2, con fecha 06 de noviembre de 2015, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como: Expediente N° 2050/2015 D.E., recaratulado 317/15 H.C.D. “YAÑEZ JORGE ANÍBAL s/Solicitud de parcela en ZALO”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona de Actividad Logística identificada como Sector VI, denominada catastralmente como: Circ. II, Secc. F., Ch 545, Fr. III, Parc. 3. Totalizando una superficie de 2613,30 m2. con la finalidad de instalar un “Depósito de Materiales”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1° de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase

oportunamente archívese.

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al expediente 2129/15 D.E. recaratulado 318/15, sírvanse votar

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3943/16.**

Corresponde al Expte.: 2129/15 D.E.  
Recaratulado 318/15 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

**ORDENANZA N°: 3 9 4 3 / 1 6**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la L.O.M., en relación al Boleto de Compraventa suscripto con la firma PAMPASEM OLAVARRÍA S.A. - CUIT 30-71237329-2, con fecha 17 de septiembre de 2015, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como: Expediente N° 2129/2015 D.E., recaratulado 318/15 H.C.D. “PAMPASEM OLAVARRÍA S.A. s/Solicitud de Parcela 2, Fracción III del Sector Industrial Planificado de Granos”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en el Sector Industrial Planificado de Granos, denominada catastralmente como: Circ. II, Secc. F., Ch 577, Fr. III, Parc. 3. Totalizando una superficie de 5029,87 m2. con la finalidad de instalar un “Clasificación de semillas y Fabricación de alimentos balanceados”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1° de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase oportunamente archívese.

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al expediente 2383/15 D.E. recaratulado 319/15, sírvanse votar

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3944/16.**

Corresponde al Expte.: 2383/15 D.E.  
Recaratulado 319/15 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

**ORDENANZA N°: 3944/16**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la L.O.M., en relación al Boleto de Compraventa suscripto con la firma D'ALMEIDA BICO HNOS. S.H. de Pablo Antonio D'Almeida Bico y Maximiliano Martín D'Almeida Bico – CUIT 30-71024802-4, con fecha 17 de septiembre de 2015, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como: Expediente N° 2383/2015 D.E., recaratulado 319/15 H.C.D. “D'ALMEIDA BICO HNOS. S.H. s/Solicitud lote de terreno”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Ampliación del Parque Industrial de Olavarría identificada como Sector V, denominada catastralmente como: Circ. II, Secc. G., Ch 638, Fr. VII, Parc. 6. Totalizando una superficie de 2000 m2. con la finalidad de instalar la actividad de “Instalación de redes de agua, gas y cloacas, movimiento de suelo, construcciones de plantas reguladoras y estructuras metálicas”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1° de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase oportunamente archívese.

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al expediente 3256/15 D.E. recaratulado 320/15, sírvanse votar

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3945/16.**

Corresponde al Expte.: 3256/15 D.E.

Recaratulado 320/15 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

**ORDENANZA N°: 3945/16**

**ARTÍCULO 1°:** Convalidase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la L.O.M., en relación al Boleto de Compraventa suscripto con la firma SOL EDUARDO MAS - CUIT 20-13908846-9, con fecha 04 de noviembre de 2015, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como: Expediente N° 3256/2015 D.E., recaratulado 320/15 H.C.D. “MAS SOL EDUARDO s/Solicitud de parcela en P.I.O.”, cuyo objeto fuera la compra por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en el Sector Industrial Planificado de Granos, denominada catastralmente como: Circ. II, Secc. F, Ch 577, Fr. II, Parc. 1. Totalizando una superficie de 10.429,87 m2. con la finalidad de instalar la actividad de “Almacenamiento de Granos”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1° de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase oportunamente archívese.

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 4908/15 D.E. RECARATULADO 322/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA EN RELACIÓN  
DE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE UNA OBRA DEL  
ARTISTA KIRSCHKE, POR PARTE DEL SR.  
EDUARDO DÁMASO ARCE.**

**Sr. CLADERA.-** Pido la palabra.

Es fundamental fundar esta Ordenanza, por más que sea una alta hora de la noche, porque se trata de una donación de Eduardo Arce, descendiente de Dámaso Arce, nuestro mayor Orfebre y el que dio origen a la Escuela de Orfebrería en Olavarría.

Esta obra es la que preside –todos tendrán recuerdo- la folletería de los distintos encuentros de plateros nacionales. Realmente es muy valiosa desde el punto de vista cultural para Olavarría, porque la Escuela de Platería de Olavarría, que es señera, tanto en el país como en el exterior, nace a partir de este Platero español que llegó a Olavarría.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si ningún otro Concejál más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIA (Cazot).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° y 2 °.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3946/16.**

Corresponde al Expte.: 4908/15 D.E.  
recaratulado 322/15 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

### **ORDENANZA N°: 3 9 4 6 / 1 6**

**ARTÍCULO 1°:** Acéptase la donación efectuada por parte del Sr. Arce Eduardo Dámaso, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de una (1) obra de arte de su propiedad del artista Kirschke del año 1934 para ser expuesta en el Museo Municipal “Dámaso Arce”, que se individualiza de la siguiente forma: Sin nombre, técnica mixta sobre papel (Dibujo), dimensiones de 67 cm x 76 cm (con marco) y 40 cm x 50 cm (sin marco).-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables, suficientes y necesarios a efectos de concretar la aceptación dispuesta en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase oportunamente archívese.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- A continuación lo que tenemos son todos proyectos de Decreto de Archivo, los tratamos en conjunto y pasamos...

**Sra. CAPUANO.**- Pido la palabra.

Discúlpeme, Sr. Presidente, teniendo en cuenta la hora. Recordando al ex Concejál Juan Sánchez, autor de un proyecto, es que voy a pedir un desarchivo, que es del Expte. 031/15, que fue presentado en el mes de febrero del 2015, tratado en la Comisión...

El Concejál Frías me dijo que estaba solucionado el problema, pero teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, fuimos a verificar al lugar y obviamente han vuelto las condiciones en las

cuales fue planteado y originado este proyecto. Así que pedimos el desarchivo del mismo para que sea tratado nuevamente.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Bien, estamos hablando del Expte. 031/15. En realidad, no debemos -por lo que entiendo- votar el Decreto de archivo. Eso es lo correcto. O sea que lo excluimos de la votación y el proyecto queda en la Comisión de Legislación.

**Sr. FRÍAS.**- Pido la palabra.

No solamente no votar el Decreto de Archivo, sino que también lo podemos tratar ahora, votarlo y terminar de resolver la situación definitivamente.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Bien, si hay acuerdo para tratarlo, ponemos en consideración entonces el expediente para su tratamiento.

- **Asentimiento.**-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 031/15 H.C.D. (Archivo). BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. PROCEDA  
A LA LIMPIEZA DEL PREDIO UBICADO SOBRE LAS EX  
VÍAS DEL PROVINCIAL CON INTERSECCIÓN  
DE AVENIDA ITUZAINGÓ E  
INDEPENDENCIA**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Cazot).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 025/16.**

Corresponde al Expte. 031/15 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

**RESOLUCIÓN N°: 0 2 5 / 1 6**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal conjuntamente con la Secretaría de Infraestructura, Obras, Servicios y Mantenimiento Urbano, proceda a la limpieza y mantenimiento del predio ubicado sobre las ex Vías del Provincial con intersección de las calles Ituzaingó e Independencia sito en el Barrio “La Candela”.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si no hay consideraciones sobre el resto de los proyectos que contienen Decreto de Archivo, les damos lectura por Secretaría y los pasamos a votación.

**Sra. SECRETARIA (Cazot).**- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 084/14 H.C.D. (Archivo). BLOQUE FRENTE AMPLIO – UNEN  
PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. SOBRE GASTOS EN  
MATERIA DE CONTRATACIONES DE PAUTAS  
PUBLICITARIAS OFICIALES**

En consideración integral el proyecto de Decreto de Archivo en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES EL DECRETO DE ARCHIVO N° 037/16**

Corresponde al Expte. 084/14 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

**V I S T O:**

El Pedido de Informes al Departamento Ejecutivo Municipal presentado por el Bloque Frente Amplio – Unen referente a gastos en materia de contrataciones de pauta publicitaria oficial, ingresado el 06 de Enero de 2014;

**Y CONSIDERANDO;**

Que agotado el tratamiento del mismo en Comisiones Internas del H. Cuerpo y de conformidad a lo normado por el Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo y la Ley Orgánica de las Municipalidades, se dispuso en el seno de la Comisión de Legislación en despacho obrante a fs. 7, de fecha 11 de Abril del cte. año, su pase a archivo;

Que, dicho pronunciamiento debe ser receptado en el pertinente acto administrativo a fin de dar cumplimiento íntegro al procedimiento normativo;

Por tanto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el marco de la aprobación plenaria prestada en la Primera (1°) Sesión Ordinaria del actual período deliberativo y con base legal en el Artículo 83°, Inciso 4°) de la Ley Orgánica Municipal y Artículos 72° y 26°, Inciso q) del Reglamento Interno del H.C.D., celebrada en el día de la fecha;

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Archívense las actuaciones rubradas como: Expte. 084/14 H.C.D. “BLOQUE FRENTE AMPLIO – UNEN, PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. SOBRE GASTOS EN MATERIA DE CONTRATACIONES DE PAUTA PUBLICITARIA OFICIAL”, que consta de nueve (9) fojas útiles.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, publíquese, dése al registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívese.-

**REGISTRADO BAJO EL N° H.C.D.: 0 3 7 / 1 6 .-**

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 165/14 H.C.D. (Archivo). PROFESOR JAVIER A. DONATELLI  
PYTO. DE COMUNICACIÓN SOLICITANDO COLABORACIÓN  
ECONÓMICA PARA LA ESCUELA DE  
EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 18.**

En consideración integral el proyecto de Decreto de Archivo en tratamiento, sírvanse votar.

**- Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES EL DECRETO DE ARCHIVO N° 038/16.**

Corresponde al Expte. 165/14 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

**V I S T O:**

El proyecto de Comunicación presentado por el Profesor Javier A. Donatelli, solicitando colaboración económica para la Escuela de Educación Secundaria N° 18, ingresado el 17 de Julio de 2014;

**Y CONSIDERANDO;**

Que agotado el tratamiento del mismo en Comisiones Internas del H. Cuerpo y de conformidad a lo normado por el Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo y la Ley Orgánica de las Municipalidades, se dispuso en el seno de la Comisión de Legislación en despacho obrante a fs. 8 de fecha 11 de Abril del cte. año, por unanimidad su pase a archivo;

Que, dicho pronunciamiento debe ser receptado en el pertinente acto administrativo a fin de dar cumplimiento íntegro al procedimiento normativo;

Por tanto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el marco de la aprobación plenaria prestada en la Primera (1°) Sesión Ordinaria del actual período deliberativo y con base legal en el Artículo 83°, Inciso 4°) de la Ley Orgánica Municipal y Artículos 72° y 26°, Inciso q) del Reglamento Interno del H.C.D., celebrada en el día de la fecha;

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°:** Archívense las actuaciones rubradas como: Expte. 165/14 H.C.D. “PROFESOR JAVIER A. DONATELLI – PYTO. DE COMUNICACIÓN SOLICITANDO COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 18, que consta de diez (10) fojas útiles.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívese.-

**REGISTRADO BAJO EL N° H.C.D.: 0 3 8 / 1 6.-**

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 037/15 H.C.D. (Archivo). BLOQUE PERONISTA F.P.V. PYTO.  
DE COMUNICACIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. INFORME  
REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 17/14: CONSTRUC-CIÓN “PISTA DE  
ATLETISMO MUNICIPAL”**

En consideración integral el proyecto de Decreto de Archivo en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES EL DECRETO DE ARCHIVO N° 039/16**

Corresponde al Expte. 037/15 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

**V I S T O:**

El Proyecto de Comunicación solicitando al D.E.M. informe ref. a licitación pública N° 17/14: construcción “Pista de Atletismo Municipal”, presentado por el Bloque Peronista – F.P.V., ingresado el 23 de Febrero de 2015;

**Y CONSIDERANDO;**

Que agotado el tratamiento del mismo en la Comisión Interna Permanente de Legislación del H. Cuerpo y de conformidad a lo normado por el Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo y la Ley Orgánica de las Municipalidades, se dispuso en el seno de la misma en despacho obrante a fs. 3 de fecha 14 de Marzo del cte. año por unanimidad su pase a archivo;

Que dicho pronunciamiento debe ser receptado en el pertinente acto administrativo a fin de dar cumplimiento íntegro al procedimiento normativo;

Por tanto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el marco de la aprobación plenaria prestada en la Primera (1°) Sesión Ordinaria del actual período deliberativo y con base legal en el Artículo 83°, Inciso 4°) de la Ley Orgánica Municipal y Artículos 72° y 26°, Inciso q) del Reglamento Interno del H.C.D., celebrada en el día de la fecha;

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Archívense las actuaciones rubradas como: Expte. 037/15 H.C.D. “BLOQUE PERONISTA - FPV – PYTO. DE COMUNICACIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. INFORME REF. A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/14: CONSTRUCCIÓN “PISTA DE ATLETISMO MUNICIPAL”, que consta de cinco (5) fojas útiles.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívese.-

**REGISTRADO BAJO EL N° H.C.D.: 039 / 16.-**

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 061/15 H.C.D. (Archivo). BLOQUE U.C.R. PROYECTO  
DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. DEJE  
DE APLICAR LA TASA CONOCIDA  
COMO IMPUESTO AL  
COMBUSTIBLE**

En consideración integral el proyecto de Decreto de Archivo en tratamiento, sírvanse votar.

**- Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES EL DECRETO DE ARCHIVO N° 040/16**

Corresponde al Expte. 061/15 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

**VISTO:**

El Proyecto de Resolución solicitando al D.E.M. deje de aplicar la Tasa conocida como impuesto al combustible, presentado por el Bloque U.C.R., ingresado el 17 de Marzo de 2015;

**Y CONSIDERANDO;**

Que agotado el tratamiento del mismo en Comisiones Internas del H. Cuerpo y de conformidad a lo normado por el Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo y la Ley Orgánica de las Municipalidades, se dispuso en el seno de la Comisión de Legislación en despacho obrante a fs. 5 de fecha 11 de Abril del cte. año por unanimidad su pase a archivo;

Que dicho pronunciamiento debe ser receptado en el pertinente acto administrativo a fin de dar cumplimiento íntegro al procedimiento normativo;

Por tanto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el marco de la aprobación plenaria prestada en la Primera (1°) Sesión Ordinaria del actual período deliberativo y con base legal en el Artículo 83°, Inciso 4°) de la Ley Orgánica Municipal y Artículos 72° y 26°, Inciso q) del Reglamento Interno del H.C.D., celebrada en el día de la fecha;

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Archívense las actuaciones rubradas como: Expte. 061/15 H.C.D. “BLOQUE U.C.R. – PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. DEJE DE APLICAR LA TASA CONOCIDA COMO IMPUESTO AL COMBUSTIBLE”, que consta de siete (7) fojas útiles.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívese.-

**REGISTRADO BAJO EL N° H.C.D.: 0 4 0 / 1 6.-**

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 070/15 H.C.D. (Archivo). BLOQUE U.C.R. PEDIDO DE INFORME  
AL D.E.M. SOLICITANDO EL CONVENIO DE ADHESIÓN  
AL RÉGIMEN DE POLICÍA DE PREVENCIÓN  
LOCAL**

En consideración integral el proyecto de Decreto de Archivo en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES EL DECRETO DE ARCHIVO N° 041/16**

Corresponde al Expte. 070/15 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

**VISTO:**

El Pedido de Informes solicitando al D.E.M. el convenio de adhesión al régimen de policía de prevención local, presentado por el Bloque U.C.R., ingresado el 26 de Marzo de 2015;

**Y CONSIDERANDO;**

Que agotado el tratamiento del mismo en Comisiones Internas del H. Cuerpo y de conformidad a lo normado por el Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo y la Ley Orgánica de las Municipalidades, se dispuso en el seno de la Comisión de Legislación en despacho obrante a fs. 6 de fecha 14 de Marzo del cte. año por unanimidad su pase a archivo;

Que dicho pronunciamiento debe ser receptado en el pertinente acto administrativo a fin de dar cumplimiento íntegro al procedimiento normativo;

Por tanto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el marco de la aprobación plenaria prestada en la Primera (1°) Sesión Ordinaria del actual período deliberativo y con base legal en el Artículo 83°, Inciso 4°) de la Ley Orgánica Municipal y Artículos 72° y 26°, Inciso q) del Reglamento Interno del H.C.D., celebrada en el día de la fecha;

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Archívense las actuaciones rubradas como: Expte. 070/15 H.C.D. “BLOQUE U.C.R. – PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. SOLICITANDO EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL”, que consta de ocho (8) fojas útiles.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívense.-

**REGISTRADO BAJO EL N° H.C.D.: 0 4 1 / 1 6.-**

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 071/15 H.C.D. (Archivo). BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE  
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. REALICE PAGOS  
CORRESPONDIENTES A LOS ASPIRANTES DE LA  
POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL**

En consideración integral el proyecto de Decreto de Archivo en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES EL DECRETO DE ARCHIVO N° 042/16**

Corresponde al Expte. 071/15 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

**VISTO:**

El Proyecto de Resolución solicitando al D.E.M. realice pagos correspondientes a los aspirantes de la policía de prevención local, presentado por el Bloque U.C.R., ingresado el 26 de Marzo de 2015;

**Y CONSIDERANDO;**

Que agotado el tratamiento del mismo en Comisiones Internas del H. Cuerpo y de conformidad a lo normado por el Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo y la Ley Orgánica de las Municipalidades, se dispuso en el seno de la Comisión de Legislación en despacho obrante a fs. 5 de fecha 14 de Marzo del cte. año por unanimidad su pase a archivo;

Que dicho pronunciamiento debe ser receptado en el pertinente acto administrativo a fin de dar cumplimiento íntegro al procedimiento normativo;

Por tanto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el marco de la aprobación plenaria prestada en la Primera (1°) Sesión Ordinaria del actual período deliberativo y con base legal en el Artículo 83°, Inciso 4°) de la Ley Orgánica Municipal y Artículos 72° y 26°, Inciso q) del Reglamento Interno del H.C.D., celebrada en el día de la fecha;

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Archívense las actuaciones rubradas como: Expte. 071/15 H.C.D. “BLOQUE U.C.R. – PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. REALICE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS ASPIRANTES DE LA POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL”, que consta de siete (7) fojas útiles.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívese.-

**REGISTRADO BAJO EL N° H.C.D.: 0 4 2 / 1 6.-**

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 094/15 H.C.D. (Archivo). BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO BENEPLÁCITO  
POR LA CREACIÓN DEL PROGRAMA HOGARES  
CON GARRAFA (HOGAR)**

En consideración integral el proyecto de Decreto de Archivo en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES EL DECRETO DE ARCHIVO N° 043/16**

Corresponde al Expte. 094/15 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

**V I S T O:**

El Proyecto de Resolución declarando beneplácito por la creación del Programa Hogares con Garrafa (Hogar), presentado por el Bloque Frente para la Victoria, ingresado el 09 de Abril de 2015;

**Y CONSIDERANDO;**

Que agotado el tratamiento del mismo en Comisiones Internas del H. Cuerpo y de conformidad a lo normado por el Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo y la Ley Orgánica de las Municipalidades, se dispuso en el seno de la Comisión de Legislación en despacho obrante a fs. 7 de fecha 21 de Marzo del cte. año por unanimidad su pase a archivo;

Que dicho pronunciamiento debe ser receptado en el pertinente acto administrativo a fin de dar cumplimiento íntegro al procedimiento normativo;

Por tanto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el marco de la aprobación plenaria prestada en la Primera (1°) Sesión Ordinaria del actual período deliberativo y con base legal en el Artículo 83°, Inciso 4°) de la Ley Orgánica Municipal y Artículos 72° y 26°, Inciso q) del Reglamento Interno del H.C.D., celebrada en el día de la fecha;

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°:** Archívense las actuaciones rubradas como: Expte. 094/15 H.C.D. “BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA – PYTO. DE RESOLUCIÓN DECLARANDO BENEPLÁCITO POR LA CREACIÓN DEL PROGRAMA HOGARES CON GARRAFA (HOGAR)”, que consta de nueve (9) fojas útiles.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívese.-

**REGISTRADO BAJO EL N° H.C.D.: 0 4 3 / 1 6.-**

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 167/15 H.C.D. (Archivo) GUILLERMO ALEJANDRO KRIVOCHEN  
ELEVA PROYECTO REFERENTE A PROGRAMA  
“CONDUCTOR DESIGNADO”**

En consideración integral el proyecto de Decreto de Archivo en tratamiento, sírvanse votar.

**- Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES EL DECRETO DE ARCHIVO N° 044/16**

Corresponde al Expte. 167/15 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

**V I S T O:**

La presentación realizada por el Señor Guillermo Alejandro Krivochen referente a Programa “Conductor Designado”, ingresado el 12 de Junio de 2015;

**Y CONSIDERANDO;**

Que agotado el tratamiento del mismo en Comisiones Internas del H. Cuerpo y de conformidad a lo normado por el Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo y la Ley Orgánica de las Municipalidades, se dispuso en el seno de la Comisión de Legislación en despacho obrante a fs. 8 de fecha 14 de Marzo del cte. año por unanimidad su pase a archivo;

Que dicho pronunciamiento debe ser receptado en el pertinente acto administrativo a fin de dar cumplimiento íntegro al procedimiento normativo;

Por tanto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el marco de la aprobación plenaria prestada en la Primera (1°) Sesión Ordinaria del actual período deliberativo y con base legal en el Artículo 83°, Inciso 4°) de la Ley Orgánica Municipal y Artículos 72° y 26°, Inciso q) del Reglamento Interno del H.C.D., celebrada en el día de la fecha;

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°:** Archívense las actuaciones rubradas como: Expte. 167/15 H.C.D. “GUILLERMO ALEJANDRO KRIVOCHEN – ELEVA PYTO. REF. A PROGRAMA CONDUCTOR DESIGNADO, que consta de diez (10) fojas útiles.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívese.-

**REGISTRADO BAJO EL N° H.C.D.: 0 4 4 / 1 6.-**

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 168/15 H.C.D. (Con anexión de Expte. 059/15 H.C.D.) (Archivo)  
BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO  
AL D.E.M. DOTE DE CARTELERÍA A CALLES  
DEL BARRIO PROVINCIAS UNIDAS**

En consideración integral el proyecto de Decreto de Archivo en tratamiento, sírvanse votar.

**- Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES EL DECRETO DE ARCHIVO N° 045/16**

Corresponde al Expte. 168/15 H.C.D.  
Con anexión de Expte. 059/15 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

**V I S T O:**

El Proyecto de Resolución solicitando al D.E.M. dote de cartelería a calles del Barrio Provincias Unidas, presentado por el Bloque U.C.R., ingresado el 17 de Junio de 2015;

**Y CONSIDERANDO;**

Que agotado el tratamiento del mismo en Comisiones Internas del H. Cuerpo y de conformidad a lo normado por el Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo y la Ley Orgánica de las Municipalidades, se dispuso en el seno de la Comisión de Legislación en despacho obrante a fs. 22 de fecha 14 de Marzo del cte. año por unanimidad su pase a archivo;

Que dicho pronunciamiento debe ser receptado en el pertinente acto administrativo a fin de dar cumplimiento íntegro al procedimiento normativo;

Por tanto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el marco de la aprobación plenaria prestada en la Primera (1°) Sesión Ordinaria del actual período deliberativo y con base legal en el Artículo 83°, Inciso 4°) de la Ley Orgánica Municipal y Artículos 72° y 26°, Inciso q) del Reglamento Interno del H.C.D., celebrada en el día de la fecha;

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°:** Archívense las actuaciones rubradas como: Expte. 168/15 (con anexión de Expte. 059/15 H.C.D.) “BLOQUE U.C.R. – PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL

D.E.M. DOTE DE CARTELERÍA A CALLES DEL BARRIO PROVINCIA UNIDAS”, que consta de veinticuatro (24) fojas útiles.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, publíquese, dése al registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívese.-

**REGISTRADO BAJO EL N° H.C.D.: 0 4 5 / 1 6.-**

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 240/15 H.C.D. (Archivo). GUILLERMO ALEJANDRO  
KRIVOCHEN ELEVA PROPUESTA EN RELACIÓN AL  
PROYECTO “POR UNA OLAVARRÍA LIMPIA”**

En consideración integral el proyecto de Decreto de Archivo en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES EL DECRETO DE ARCHIVO N° 046/16**

Corresponde al Expte. 240/15 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

**V I S T O:**

La presentación realizada por el Sr. Guillermo Alejandro Krivochen en relación al proyecto “Por una Olavarría Limpia”, ingresado el 10 de Agosto de 2015;

**Y CONSIDERANDO;**

Que agotado el tratamiento del mismo en Comisiones Internas del H. Cuerpo y de conformidad a lo normado por el Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo y la Ley Orgánica de las Municipalidades, se dispuso en el seno de la Comisión de Legislación en despacho obrante a fs. 14 de fecha 14 de Agosto del cte. año por unanimidad su pase a archivo;

Que dicho pronunciamiento debe ser receptado en el pertinente acto administrativo a fin de dar cumplimiento íntegro al procedimiento normativo;

Por tanto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el marco de la aprobación plenaria prestada en la Primera (1º) Sesión Ordinaria del actual período deliberativo y con base legal en el Artículo 83º, Inciso 4º) de la Ley Orgánica Municipal y Artículos 72º y 26º, Inciso q) del Reglamento Interno del H.C.D., celebrada en el día de la fecha;

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Archívense las actuaciones rubradas como: Expte. 240/15 H.C.D. “GUILLERMO ALEJANDRO KRIVOCHEN – ELEVA PROPUESTA EN RELACIÓN AL PYTO. “POR UNA OLAVARRÍA LIMPIA”, que consta de dieciséis (16) fojas útiles.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, publíquese, dése al registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívese.-

**REGISTRADO BAJO EL N° H.C.D.: 0 4 6 / 1 6.-**

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 262/15 H.C.D. (Archivo). BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE  
RESOLUCIÓN EXPRESANDO REPUDIO POR HECHOS  
DE VIOLENCIA OCURRIDOS EN  
LA PROVINCIA DE  
TUCUMÁN**

En consideración integral el proyecto de Decreto de Archivo en tratamiento, sírvanse votar.

**- Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES EL DECRETO DE ARCHIVO N° 047/16**

Corresponde al Expte. 262/15 H.C.D.

Olavarría, 14 de Abril de 2016.-

**V I S T O:**

El proyecto de Resolución expresando repudio por hechos de violencia ocurridos en la Provincia de Tucumán, ingresado el 27 de Agosto de 2015;

**Y CONSIDERANDO;**

Que agotado el tratamiento del mismo en la Comisión Interna de Legislación del H. Cuerpo y de conformidad a lo normado por el Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo y la Ley Orgánica de las Municipalidades, se dispuso en el seno de la misma en despacho obrante a fs. 4 de fecha 21 de Marzo del cte. año, por unanimidad su pase a archivo;

Que, dicho pronunciamiento debe ser receptado en el pertinente acto administrativo a fin de dar cumplimiento íntegro al procedimiento normativo;

Por tanto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el marco de la aprobación plenaria prestada en la Primera (1°) Sesión Ordinaria del actual período deliberativo y con base legal en el Artículo 83°, Inciso 4°) de la Ley Orgánica Municipal y Artículos 72° y 26°, Inciso q) del Reglamento Interno del H.C.D., celebrada en el día de la fecha;

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Archívense las actuaciones rubradas como: Expte. 262/15 H.C.D. “BLOQUE U.C.R. - PYTO. DE RESOLUCIÓN EXPRESANDO REPUDIO POR HECHOS DE VIOLENCIA OCURRIDOS EN LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, que consta de seis (6) fojas útiles.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívese.-

**REGISTRADO BAJO EL N° H.C.D.: 0 4 7 / 1 6.-**

**ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL**

Habiendo concluido con el temario del Orden del Día correspondiente a la Primera (1°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2016, invito a la Concejal Capuano a arriar el Pabellón Nacional.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 00 y 50.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO  
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Dra. TELMA CAZOT  
SECRETARIA H.C.D.**

**Sr. EDUARDO MIGUEL RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE H.C.D.**